

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**LA INCLUSIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
SENSORIAL VISUAL A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA LOCALIDAD LA
CANDELARIA: EXPLORACIONES DESDE LO JURÍDICO, LA MOVILIDAD Y LO
SOCIAL**

MARIO ALEXANDER BELTRÁN HERNÁNDEZ

DALIA ROSA BLANCO DÍAZ

FERNANDO DE JESÚS LÓPEZ BUSTAMANTE



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACIÓN CONTINUADA

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

BOGOTÁ, D.C., 2016

La inclusión de personas en condición de discapacidad sensorial visual a la educación superior en la localidad La Candelaria: exploraciones desde lo jurídico, la movilidad y lo social

Mario Alexander Beltrán Hernández

Dalia Rosa Blanco Díaz

Fernando De Jesús López Bustamante

Trabajo de grado para optar al título de Magister en Educación

Directora: Mg. Marisol Rey Castillo



Universidad La Gran Colombia

Facultad de Postgrados y Formación Continua

Maestría en Educación

Bogotá D.C., 2016

Nota de Aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Bogotá, D.C., diciembre de 2016

Resumen

La localidad La Candelaria de Bogotá, inmersa dentro de la localidad Santa fe y junto con la localidad Los Mártires, constituyen la zona centro de Bogotá. En la localidad La Candelaria, se ha establecido con el pasar del tiempo, instituciones de educación superior privada de alto prestigio y reconocimiento social como la universidad de los Andes, del Rosario, Externado de Colombia, La Gran Colombia, de América, Autónoma de Colombia, Corporación Unificada De Educación Superior, Libre, y Universidad de la Salle, localidad que se proyecta como un gran campus universitario. El objetivo de esta investigación es analizar el fenómeno y las percepciones sobre el ingreso a la educación superior universitaria de personas en situación de discapacidad sensorial visual en esta localidad desde el enfoque de educación inclusiva. Con una orientación socio-crítica, cuya característica es el análisis de realidades construidas socialmente de las universidades objeto de investigación, a través de una encuesta, entrevistas, análisis documental y finalmente con panel de expertos en educación inclusiva que permitan acercamientos a esta realidad estudiando los ámbitos jurídicos, de movilidad y social. Se busca sensibilizar a la sociedad en general para que la población en situación de discapacidad sensorial visual ejerza efectivamente los derechos a la educación, participación, igualdad, libre asociación y demás derechos conexos para construir escenarios reales de transformación y cambio en espacios inclusivos. Los estudiantes en situación de discapacidad sensorial visual se ven excluidos en las instituciones de educación superior por diversas causas, se percibe que hace falta desarrollar por parte de las instituciones, planes tendientes a permitir una efectiva inclusión educativa. En la exploración a la realidad actual, se concluyó que la comunidad educativa es distante, indiferente y ajena lo que no les permite acercarse con

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

mayor confianza a las personas en esta situación, lo que conlleva a una difícil situación de vida de esta población al no permitírseles involucrarse plenamente al desarrollo personal y social de la Nación; y no solo las Instituciones de educación superior, sino que también el Estado a nivel Nacional y Local no han generado un plan estratégico urbanístico y arquitectónico propicio que permita a esta población una movilidad segura.

Palabras Clave: inclusión educativa, educación superior, discapacidad sensorial visual.

Abstract

The community called La Candelaria in Bogota, besides Santa Fe community, and Los Martires community conform the center zone of Bogota city. In La Candelaria, over time, a set of prestigious ad private higher education institutions have been established as Universidad de los Andes, Universidad del Rosario, Universidad Externado de Colombia, Universidad La Gran Colombia, Universidad de América, Universidad Autónoma de Colombia, Corporación Unificada De Educación Superior, Universidad Libre, y Universidad de la Salle; this community may be considered as a big campus. The objective of this research is to analyze the phenomena and the perceptions in regards to the access to the higher education of people with visual impairment disability in this community, from the inclusive education approach. It is done from a social and critical view, whose main feature is to analyze the social facts built in

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

the universities object of this study, through a survey, interviews, documentary analysis and finally with a panel of experts in inclusive education that allow us to study this aspect from the legal, mobility and social approaches. It aims to sensitize the society in order to make the people with visual impairment disability can perform effectively their rights to education, participation, equality, free association and other related, to construct real lands of transformation and change in inclusive spaces. Students with visual impairment disability are excluded from higher education institutions due to a variety of causes, such as the lack of knowledge of the legal norms and they do not know how to get in touch with reality from those institutions in the face of such a situation. Also, there is a lack of plans to allow an effective inclusive education. In the exploration of the current situation, we perceived that the educational community is distant, indifferent and foreign; people avoid the approach and involvement to people with visual impairment disability, it leads to a difficult daily life of this community because they are not allowed to participate in their personal and social development. Besides, State at national and local level has not generated a strategic urban and architectural plan that allows people with visual impairment disability a better and secure mobility.

Key words: inclusive education, higher education, visual impairment disability.

Agradecimientos

Los autores expresan sus agradecimientos a:

A DIOS Todopoderoso fuente de todo bien, que ha permitido a los autores llegar a culminar este estudio de maestría en educación.

A la Doctora Mg. Marisol Rey Castillo.

A la Universidad La Gran Colombia

A todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron en la elaboración de este proyecto.

Tabla de Contenido

Introducción.....	14
Planteamiento de la Investigación	18
Planteamiento y Formulación del Problema.....	18
Objetivos.....	21
Objetivo general.	21
Objetivos específicos.....	21
Justificación	22
Marco Referencial	33
Discapacidad Visual	33
Inclusión Educativa para Personas en Condición de Discapacidad.....	35
Diseño universal de la educación social educativa.....	43
Inclusión social educativa como enfoque.....	43
Variables fundamentales de la inclusión educativa.....	44
Inclusión social educativa como calidad de vida.	45
La inclusión educativa desde lo jurídico.	46
Inclusión en educación superior	53
Otros Referentes	60
Diseño Metodológico	64

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Metodología y Enfoque	64
Diseño de la Investigación.....	65
Etapas de la investigación.	65
Contexto, Población y Muestra.....	67
Instrumentos de Recolección de Datos	74
Encuesta.....	74
Entrevista.....	78
Análisis documental.	79
Grupos de discusión.	80
Unidades de Análisis	81
Exploración jurídica.	81
Exploración de movilidad.....	82
Exploración social.	82
Análisis e Interpretación.....	84
Exploración Jurídica	85
Exploración de movilidad.....	104
Movilidad de las universidades de muestra.....	116
Exploración Social.....	122
Los proyectos educativos institucionales PEI.	149

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Reflexión crítica.....	155
Conclusiones y Recomendaciones.	159
Referencias Bibliográficas.....	171
Anexos.....	182
Anexo 1. Encuesta	182
Anexo 2. Entrevista.....	189
Anexo 3. Matriz de análisis PEI	191
Anexo 4. Matrices de análisis normativo.....	192
Anexo 5. Video de grupos de discusión	194

Índice de Tablas

Tabla 1.....	20
Tabla 2.....	37
Tabla 3.....	44
Tabla 4.....	70
Tabla 5.....	77
Tabla 6.....	77
Tabla 7.....	86
Tabla 8.....	91
Tabla 9.....	92
Tabla 10.....	94
Tabla 11.....	97
Tabla 12.....	105
Tabla 13.....	107
Tabla 14.....	108
Tabla 15.....	115
Tabla 16.....	123
Tabla 17.....	124
Tabla 18.....	125
Tabla 19.....	126
Tabla 20.....	127
Tabla 21.....	128

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 22.....	130
Tabla 23.....	131
Tabla 24.....	132
Tabla 25.....	133
Tabla 26.....	134
Tabla 27.....	135
Tabla 28.....	148

Índice de Figuras

Figura 1. Barreras en el interior y en el exterior de las IES.	29
Figura 2. Fotografías de Juan Carlos Beltrán, estudiante de la UGC discapacitado físico en silla de ruedas.	29
Figura 3. Dato poblacional de La Candelaria.....	31
Figura 4. Indicadores de calidad de vida.	46
Figura 5. Las seis características de la educación inclusiva.	53
Figura 6. Universidades a las que pertenecen los encuestados.....	77
Figura 7. Tipo de participante de la encuesta.....	78
Figura 8. Gráfica de la respuesta a la pregunta 9.....	86
Figura 9. Lineamientos política de educación superior inclusiva	104
Figura 10. Gráfica de la respuesta a la pregunta 4.....	106
Figura 11. Gráfica de la respuesta a la pregunta 8.....	107
Figura 12. Gráfica de la respuesta a la pregunta 13.....	109
Figura 13. Barreras Urbanísticas y Arquitectónicas.....	112
Figura 14. Fachada de la Universidad del Rosario.....	114
Figura 15. Buses del sistema SITP.....	119
Figura 16. Afectación visual.....	120
Figura 17. Barreras por derribar.	122
Figura 18. Gráfica de la respuesta a la pregunta 3.....	123
Figura 19. Gráfica de la respuesta a la pregunta 5.....	124
Figura 20. Gráfica de la respuesta a la pregunta 6.....	125

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Figura 21. Gráfica de la respuesta a la pregunta 7.....	126
Figura 22. Gráfica de la respuesta a la pregunta 10.....	128
Figura 23. Gráfica de la respuesta a la pregunta 11.....	129
Figura 24. Gráfica de la respuesta a la pregunta 12.....	130
Figura 25. Gráfica de la respuesta a la pregunta 14.....	131
Figura 26. Gráfica de la respuesta a la pregunta 15.....	132
Figura 27. Gráfica de la respuesta a la pregunta 16.....	133
Figura 28. Gráfica de la respuesta a la pregunta 17.....	134
Figura 29. Gráfica de la respuesta a la pregunta 18.....	136

Introducción

Son múltiples los inconvenientes que deben superar las personas en condición de discapacidad sensorial visual para poder lograr un desarrollo personal, educativo, social, económico, laboral y ser integrante de una sociedad inclusiva para todos, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la ley colombiana actual.

Uno de estos inconvenientes es el acceso a la educación superior con calidad y en condición de inclusión social. En términos generales, se percibe que las instituciones privadas de educación superior no cuentan con lineamientos de inclusión establecidos y desarrollados para permitir el acceso a la educación a las personas con discapacidad sensorial visual y para mejorar las condiciones de vida, se considera importante que se aplique el Decreto ley 1618 de 2013 (Congreso de Colombia), que garantice el pleno ejercicio de personas en esta condición; y en general, las normas que integran el bloque de constitucionalidad en términos de derechos humanos en Colombia.

Según los datos estadísticos de las personas con discapacidad del Departamento Nacional de Estadística (DANE] (2010), son 2.863 personas en condición de discapacidad, que se encuentran estudiando en instituciones de educación superior, de las cuales 1.405 son hombres y 1.458 son mujeres. Se toma para esta investigación las personas en condición de discapacidad sensorial visual, por ser la segunda característica de alto impacto de causas de discapacidad, frente a las demás; de 73.063 personas afectadas en los ojos, el 2.34% de esta población ha logrado ingresar a la educación superior, bien sea técnica, tecnológica o profesional, siendo lo más notable que solo el 1% ha finalizado sus estudios universitarios o

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

superiores y ahondando aún más, únicamente el 0.1% han estudiado un postgrado, DANE (2010).

Observando lo anterior es importante analizar cómo se percibe la inclusión social educativa en las instituciones privadas de educación superior para aspirantes en condición de discapacidad sensorial visual en la localidad de La Calendaría, porque el centro histórico de Bogotá se proyecta como un gran centro de desarrollo universitario, razón por la cual, actualmente confluye gran número de población estudiantil.

Los beneficiados con el producto de esta investigación son la mayor parte de la sociedad Colombiana, y específicamente, las personas en situación de discapacidad sensorial visual. De igual forma, esta reflexión investigativa podrá servir de referencia y aporte para las Instituciones de Educación Superior con la finalidad de hacer un acercamiento a la problemática actual.

Con respecto a la implicación en las líneas de investigación de la Universidad la Gran Colombia, este trabajo podría asociarse a la línea “Pedagogía y educación para la inclusión y la equidad social” específicamente en la línea primaria “Género e inclusión social en educación” en la sub línea “Poblaciones en estado de vulnerabilidad”, según el folleto de presentación de líneas de investigación, Facultad de Educación de la Universidad la gran Colombia (2010).

Esta investigación abordó tres aspectos relevantes a nivel Jurídico, movilidad y social, referentes a la realidad que vive este tipo de población. Se elaboró este estudio exploratorio cualitativo tendiente a examinar las percepciones de los estudiantes, docentes, administrativos

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

y directivos vinculados a las Instituciones de educación superior en el periodo 2014 -2016.

Los instrumentos de recolección de la información fueron encuestas, entrevistas, análisis documental y panel de expertos.

Entre los resultados más relevantes se encontró que existe un elevado desconocimiento de las normas jurídicas relacionadas con la inclusión social educativa. De igual forma, la falta de compromiso de las Instituciones de Educación Superior y el Estado Colombiano por desarrollar y fortalecer planes y proyectos pedagógicos, técnicos, logísticos y operativos que mejoren las condiciones sociales, de movilidad, de atención universal y calidad de la educación desde sus particularidades de esta población como derecho fundamental.

En el primer capítulo de esta investigación se encuentra el planteamiento de la investigación, en el segundo, se considera el marco referencial donde se analiza conceptos generales y se plantea la reflexión jurídica, de movilidad y social. En el tercero, se desarrolla el diseño metodológico aplicado a la investigación teniendo en cuenta los instrumentos de recolección de datos, y finalmente un análisis específico de exploración jurídica de movilidad y social. El cuarto capítulo se efectúa un análisis e interpretación de los datos que permiten establecer las recomendaciones y conclusiones.

Planteamiento de la Investigación

Planteamiento y Formulación del Problema

De acuerdo con lo establecido por la Constitución y la ley, en Colombia son múltiples los inconvenientes que deben superar las personas en condición de discapacidad sensorial visual para poder lograr un desarrollo personal, social, económico, laboral y ser integrantes de una sociedad inclusiva para todos. La percepción que se manifiesta es que estos inconvenientes se mantienen para acceder a la educación superior con calidad y en condición de inclusión social, desde la perspectiva de Parra (2010).

En términos generales, se percibe sin afirmar que las instituciones privadas de educación superior no cuentan con lineamientos de inclusión establecidos y desarrollados para permitir el acceso a la educación a las personas con discapacidad sensorial visual y para mejorar las condiciones de vida, se considera importante mitigar la situación en el caso de presentarse, aplicando el Decreto ley 1618 del Congreso de Colombia (2013), que garantice el pleno ejercicio de personas en esta condición; y en general, las normas que integran el bloque de constitucionalidad en términos de derechos humanos en Colombia.

Según el documento publicado por el Instituto Nacional de Ciegos (INCI) en su página principal en el marco del convenio de cooperación técnica establecido entre el Instituto Nacional para Ciegos (INCI), El Departamento Nacional de Planeación (DNP] y el Programa Nacional de Desarrollo Humano (PNDH] Bogotá 2008 del Censo nacional de población 2005,

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

las personas en condición de discapacidad sensorial visual, denominado por el INCI como limitados visual (LV), son 1.134.085 con una tasa nacional de 28 por cada 1000 habitantes.

Discriminando por sexo, el 53% son mujeres y el 47% son hombres. En el informe presenta que los departamentos con las tasas más altas de personas en condición de discapacidad sensorial visual son Huila, Putumayo, Boyacá, Antioquia, Bogotá, Cundinamarca, Caquetá, Nariño, Santander, Cauca y Vaupés.

Según la Organización Mundial de la Salud OMS (2014), manifiesta que la discapacidad visual moderada y la discapacidad visual grave se agrupan en el mismo término como baja visión; la baja visión y la ceguera representan conjuntamente el total de casos de discapacidad visual. En el mismo informe clasifica la discapacidad así: “Con arreglo a la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10, actualización y revisión de 2006), la función visual se subdivide en cuatro niveles: Visión normal, discapacidad visual moderada, discapacidad visual grave y ceguera.”

En Colombia, de acuerdo con las estadísticas entregadas por el DANE (Departamento Nacional de Estadística, 2005), la discapacidad sensorial visual (Ver, usando lentes o gafas), es el tercer factor de mayor cantidad de población afectada por esta discapacidad 1.121.129, teniendo en cuenta que el porcentaje de personas en esta condición es de 43.37% con una prevalencia del 2.72%.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 1.

Limitaciones permanentes de la población colombiana para el año 2005

Limitaciones permanentes	GENERAL 2005		
	Limitaciones	% Personas con Lim	Prevalencia
Moverse o caminar	758.009	29,32%	1,84%
Usar sus brazos y manos	381.724	14,77%	0,93%
Oír, aún con aparatos especiales	446.179	17,26%	1,08%
Hablar	336.909	13,03%	0,82%
Ver, a pesar de usar lentes o gafas	1.121.129	43,37%	2,72%
Entender o aprender	312.472	12,09%	0,76%
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	254.920	9,86%	0,62%
Bañarse, vestirse, alimentarse por sí mismo?	245.190	9,48%	0,60%
Otra limitación permanente?	486.594	18,82%	1,18%
Total deficiencias	4.343.126		
Total Personas con alguna dificultad permanente	2.585.224	1,68	
Total población nacional	41.174.853		6,30%

Fuente: DANE.

Fuente: (Departamento Nacional de Estadística, 2005)

Según lo mencionado por Parra (2010, p. 33) en su libro *“Educación inclusiva en Colombia un derecho para todos”* las cifras del DANE (2005), sobre población con discapacidad señala que el 6.3% de la población en Colombia presenta limitaciones permanentes, de ese porcentaje el 33.3% no posee nivel educativo, el 29.1% tiene nivel de básica primaria, la educación superior, objeto de nuestra investigación, se halla que solamente el 2.34% tiene cierto nivel de educación superior, bien sea técnica, tecnológica o universitaria, lo más relevante es que solo el 1% han culminado sus estudios y profundizando aún más, solamente el 0.1% han estudiado un postgrado.

Estas cifras son determinantes para entender que las personas en condición de discapacidad y en especial para el segmento de la discapacidad sensorial visual, no tienen las mismas oportunidades que los demás y por lo tanto no se desarrollan de igual forma,

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

provocando inequidad y falta de oportunidades para mejorar su calidad de vida y por consiguiente el desarrollo de la Nación. Según Parra (2010),

Las razones para tan bajos niveles de educación radican en las escasas oportunidades para el acceso a la educación superior universitario, además de lo que Parra determina como “el imaginario social”, el hecho de presentar una marginalidad constante y el inadecuado acompañamiento académico (p.33).

A partir de lo anterior, surge la pregunta: ¿cómo se percibe la inclusión social educativa en las instituciones privadas de educación superior para aspirantes en condición de discapacidad sensorial visual en la localidad de La Candelaria centro histórico de Bogotá?

Objetivos

Objetivo general.

Analizar las percepciones sobre el ingreso inclusivo para estudiantes con discapacidad sensorial visual a la educación superior de instituciones privadas en la localidad La Candelaria, desde los ámbitos jurídicos, de movilidad y social.

Objetivos específicos.

1. Indagar la norma legal actual en torno a la inclusión de personas con discapacidad sensorial visual en las instituciones de educación superior, y en especial a las que son objeto del presente estudio.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2. Identificar las barreras que afectan la movilidad de las personas en condición de discapacidad sensorial visual en la localidad La Candelaria.
3. Examinar algunos de los factores sociales que afectan directamente a la población en condición de discapacidad sensorial visual en la localidad La Candelaria, a través de las percepciones de directivos, administrativos, profesores y estudiantes universitarios y expertos en el tema.

Justificación

En Colombia se ha incrementado la demanda de las personas que quieren ingresar a la universidad, de acuerdo con Parra (2010), dicha demanda ha aumentado 45% entre 2001-2002 y pasó a 67% entre 2005-2006, incremento que desafortunadamente se ha visto afectado por las altas tasa de deserción. En el informe presentado por el Ministerio de Salud (MINSALUD) (2014, p. 274) se habla sobre la asistencia a los establecimientos educativos, hacen mención a:

El informe “Situación de la Educación en Colombia, Sarmiento (2010) hizo evidente que los niños y niñas de entre 3 a 5 años sin discapacidad, asisten 11% más que los niños y niñas con discapacidad en el nivel de preescolar (p. 26). En primaria, se estima que el 1,2% de población estudiantil tiene discapacidad. Para la educación secundaria y media la proporción de adolescentes y jóvenes con discapacidad es del 12%, mientras que los de igual edad sin discapacidad presentan un índice de asistencia de 72,9% (p. 56). Esta decreciente participación en el sistema educativo se ve reflejada finalmente en el acceso a la

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

educación superior, que se estima es sólo de 5,4% de la población con discapacidad, Sarmiento (2010).

Para Parra (2010) el Ministerio de Educación Nacional (2007), destaca que la deserción a nivel Nacional en las universidades privadas es de 48,7% para el periodo 1999 y 2004, datos que se obtuvieron de 70 instituciones universitarias. Estas son cifras exactas, de los sistemas de información SNIES-ESPADIES y un análisis del Ministerio de Educación Nacional, el cual tiene como objetivo disminuir los índices de deserción y mejorar la calidad de la educación superior; para lo cual, diseñó el Plan Nacional Decenal de Educación PNDE (2006 – 2016) de educación con acciones y metas, conducentes a que esto se convierta en un pacto social por el derecho a la educación con el concurso de la institucionalidad y la ciudadanía en general. (p.41 y 42).

Según Duran (2011), manifiesta que el Ministerio de Educación Nacional MEN, tiene como objetivo “fortalecer la capacidad de las instituciones de educación superior en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas de fomento de la permanencia y graduación estudiantil” (p. 2); estas directrices tienen que ver con la sensibilización y empoderamiento del tema dentro de la IES.

En la guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en instituciones de educación superior MEN (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2015), se destaca el estudio realizado con respecto a la deserción del nivel universitario, el cual concluye que durante el 2011 cerca de una (1) de dos (2) personas que ingresó a una institución de educación superior no culminó sus estudios, lo que se traduce en

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

una cifra de deserción en el nivel universitario del 45.3%, medición que no incluye a las personas en condición de discapacidad, lo cual dificulta conocer y comprender el nivel de deserción y así poder regular los indicadores para llevar a cabo lineamientos en pro de la educación en condiciones igualitarias para todos. Sin embargo, el Gobierno insiste que existen mayores incentivos como financiamiento, articulación con la educación media, nivelación, acompañamiento académico, orientación profesional y vocacional, la información y el seguimiento entre otros; pese a esto en los últimos cinco años, este indicador de abandono se ha mantenido entre el 45% y el 50%. ESPADIES (2010),

De igual modo, el Ministerio de Educación Nacional (2015) consideró en esta guía de implementación del modelo de gestión estudiantil, adoptar lineamientos y estrategias que contribuyan con la permanencia y graduación de los estudiantes a través de un enfoque de educación inclusiva identificando los factores determinantes de la deserción estudiantil, como son: individuales, académicas, institucionales y socioeconómicas. Las individuales son pertinentes a los problemas comunes que lleva a un individuo o estudiante a la deserción, el factor identificado puede tener una mayor relación en el aspecto económico, de movilidad y o social, mientras que el académico, indica el nivel, capacidad, constancia y perseverancia en obtener competencias en los diferentes saberes de la disciplina de una profesión acogida por personas en condición de discapacidad, las institucionales mencionadas en la guía, son las relacionadas con las adecuaciones de los servicios físico espaciales, económicos y sociales, entre los diferentes institutos de educación superior, por último el indicador socioeconómico, se relaciona con los aspectos de la problemática social y económica de una comunidad académica en condición de discapacidad.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo Nacional de Acreditación CNA dentro de los factores de evaluación de alta calidad para las IES y para renovación de registros calificados de programas académicos en programas de pregrado (2013), evalúa las acciones que faciliten el óptimo desempeño de los admitidos en condición de vulnerabilidad, estas acciones corresponden al análisis de mecanismos de seguimiento y acompañamiento que procuren eliminar las barreras que impiden el acceso y permanencia de personas en condición de discapacidad.

Lo anterior indica que las instituciones de Educación Superior deben mejorar la calidad de los procesos educativos, esto se debe consolidar y tener como objetivo en el Proyecto Educativo Institucional PEI para que de esta manera se promueva la permanencia y graduación estudiantil.

Para las personas en condición de discapacidad sensorial visual, una de las causas de deserción se presenta por dificultad de una aceptable movilidad, las múltiples barreras urbanísticas y arquitectónicas hacen desistir a las personas en condición de discapacidad para continuar con sus estudios, argumento sustentado por la doctora Luz Marleny Correa, experta del INCI, y quien ha estado vinculada con estudiantes de universidades públicas con discapacidad sensorial visual.

De acuerdo con la entrevista realizada el 13 de noviembre de 2015, la percepción y el conocimiento experto de algunos funcionarios del Instituto Nacional para Ciegos INCI, respecto a la deserción de personas en situación de discapacidad está relacionada con el factor económico y la falta de persona acompañante, siendo estas, otras causas que inciden en un alto porcentaje de deserción estudiantil en personas en condición de discapacidad sensorial visual

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

que desean estudiar, pero no cuentan con los recursos económicos y el apoyo de una persona que los acompañe y los que lo intentan, logran ingresar con el temor de retirarse más adelante por las razones mencionadas. También Parra (2010) señala que el Ministerio de Educación Nacional presenta las siguientes estrategias que facilitan el acceso y permanencia de los estudiantes, entre las cuales son pertinentes:

1. Otorgar crédito directo.
2. Desconcentrar la oferta de educación superior.
3. Implementar la formación por ciclos.
4. Reducir la deserción mediante acciones de apoyo académico y económico (p. 47).

Al mismo tiempo, es de gran importancia que las instituciones de educación superior sean inclusivas para las personas en condición de discapacidad y acabar definitivamente con la discriminación.

La legislación en Colombia establece que “El Ministerio de Educación Nacional acorde con el marco legal vigente, incorporará criterios de inclusión educativa de personas con discapacidad y accesibilidad como elementos necesarios dentro de las estrategias, mecanismos e instrumentos de verificación de las condiciones de calidad de la educación superior” Decreto ley 1618 (Congreso de Colombia, 2013) en su Artículo 11 Numeral 4 literal D.

A nivel internacional como lo menciona la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), (2008), en algunas instituciones de educación, han excluido de sus claustros a diferentes grupos poblacionales, en su momento a las mujeres, a los pobres, a los afro - descendientes, a las personas en condición de

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

discapacidad; por tal razón esta institución, desde hace aproximadamente 60 años, viene planteando una “Educación para Todos”, UNESCO (2000), Dakar, Senegal; tarea que no ha sido fácil en tanto que la escuela en general ha educado para la uniformidad y desde la uniformidad, es decir, que la escuela ha dependido de una metodología de aprendizaje dogmática, la cual introduce como parte de sus políticas, una serie de reglas que son reguladas e impartidas para todos, sin importar la condición física, el género, la descendencia del grupo poblacional al que pertenece, ni la posible discapacidad que presente estudiante, lo que produce un efecto negativo y excluye.

Esta investigación se hace necesaria toda vez que las Instituciones de Educación Superior IES por mandato constitucional y legal deben garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en condición de discapacidad.

El Decreto ley 1618 (Congreso de Colombia, 2013) establece que se ha de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y que se deben adoptar medidas de inclusión y ajustes razonables, eliminando toda forma de posible discriminación. (Art. 1).

En este contexto surge la política pública de inclusión basada en la constitución política y las leyes que determinan la regulación de la educación en Colombia, como una manera de legitimar el derecho al que tienen las personas más vulnerables de la sociedad.

Algunas universidades son sensibles a los procesos de inclusión, lo que las lleva a tener experiencias en su vida institucional en las que han abierto sus puertas a personas y han acogido a estudiantes en condición de discapacidad sensorial visual; tal es el caso de las

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Universidades Pedagógica Nacional, y Universidad Nacional de Colombia, según la experta, doctora Luz Marleny Correa, en la entrevista del 13 de noviembre de 2013, comento que en estas universidades están matriculados en sus aulas alrededor de 27 alumnos con discapacidad sensorial visual, sin embargo, para optimizar el proceso de ingreso, permanencia y culminación, se requieren lineamientos claros y efectivos para permitir el ingreso a la educación superior, que incluyan a la persona con este tipo de discapacidad en el mundo académico de educación superior para lograr los mejores resultados posibles.

De acuerdo con lo anterior, surge esta propuesta de investigación, lo que va a permitir conocer percepciones de ingreso inclusivo para personas en condición de discapacidad sensorial visual a la educación superior privada.

A través de esta investigación se busca realizar aportes de percepciones de tipo social, legal y de movilidad a las diferentes Instituciones de Educación Superior (IES) mediante análisis que permitan generar estrategias para lograr los objetivos de permanencia y graduación de sus estudiantes, al mismo tiempo que les garantice, procesos de ingreso inclusivo. Los beneficios pueden llegar a no ser cuantificables, pero desde toda perspectiva, la sociedad inclusiva termina por lograr réditos importantes en torno a los procesos de inclusión y democratización de las oportunidades, es decir, una sociedad con oportunidad para todos, donde cada individuo desarrolla habilidades que le permitan confiar en el otro, sin importar ninguna afectación y que pueda ser incluido en el entorno social dejando a un lado todo tipo de diferencias.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las IES son tendientes a resolver problemas de índole académico, sin embargo, deben considerar el tema de la movilidad externa e interna de las personas en condición de discapacidad sensorial visual, es importante concientizarse de la gran problemática que se genera en torno a la movilidad urbana y del desarrollo arquitectónico al interior de las IES, como se evidencia en las siguientes fotografías.



Figura 1. Barreras en el interior y en el exterior de las IES.

Fuente: elaboración propia



Figura 2. Fotografías de Juan Carlos Beltrán, estudiante de la UGC discapacitado físico en silla de ruedas¹.

Fuente: elaboración propia

¹ El estudiante autoriza la publicación y el manejo de su imagen para efectos de concientizar y generar reflexión a la sociedad de la problemática de la movilidad y sus barreras urbanísticas y arquitectónicas.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Como estrategia del reconocimiento a esta grave situación se debe iniciar por concientizar al Estado Colombiano, a la comunidad académica y a la ciudadanía en general, la importancia de incluir en la ciudad una adecuada movilidad sin barreras arquitectónicas para permitirle a la persona en situación de discapacidad desplazarse con libertad, en especial donde se ubican las instituciones de educación superior, como el caso de la localidad La Candelaria objeto de estudio.

De igual manera, de acuerdo con base en los lineamientos de la política en educación superior inclusiva, publicados por el Ministerio de Educación superior (2013), se establece que “la educación inclusiva no es ni una herramienta, ni un objetivo concreto, ni un proceso per se”. La educación inclusiva conduce a un objetivo específico, la educación para todos, es una tarea interminable en el tiempo de formas más adecuadas de responder acertadamente a la diversidad, por lo tanto, la educación inclusiva no es algo estancado o concluyente.

Entorno a la educación superior inclusiva en Colombia, se genera como base un marco legal y una normatividad que concibe estrategias concretas para lograr desarrollarla. Finalmente, en Colombia, la protección especial para las personas en condición de discapacidad, es un mandato contemplado en el derecho internacional, en la Constitución política colombiana y en algunos desarrollos legislativos que a partir de ellos promueven el tratamiento, la adaptación y la readaptación de personas que presenten algún tipo de discapacidad.

Para comprender las percepciones de la problemática planteada, esta investigación se ubica geográficamente en la localidad 17 La Calendaría, la cual cuenta con nueve barrios en

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

los que se desplazan diariamente cerca de 33.406 personas que conforman la población flotante, según documento del Observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana SUIVD de la secretaria de gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2007) y el documento normativo entregado por la oficina de Planeación Distrital en la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ 94, que se reconoce por referenciar las características morfológicas, poblacionales, arquitectónicas, sociales, económicas, ordenadas bajo unas normas establecidas por planeación a través de este documento.

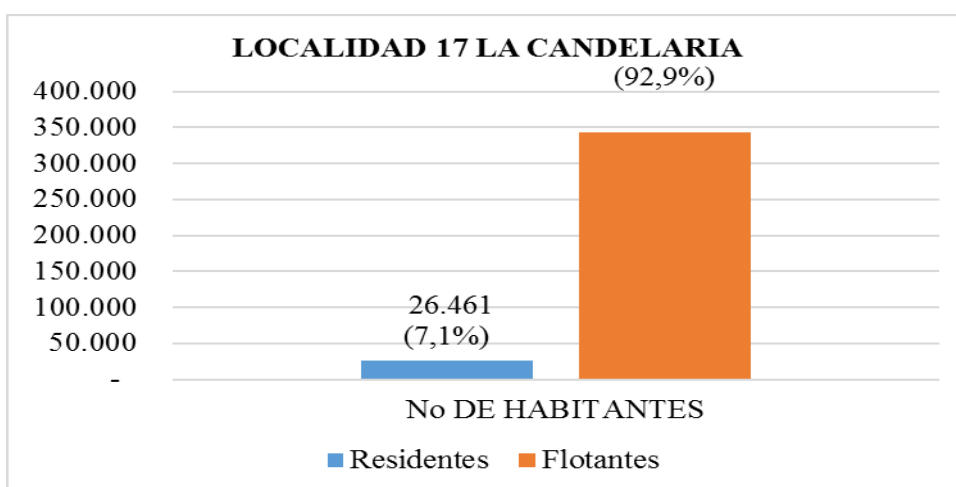


Figura 3. Dato poblacional de La Candelaria

Fuente: UPZ 94.

La población flotante supera en número de 13 a 1 por cada residente de la localidad, este fenómeno se presenta por que en esta localidad se encuentra el Centro Histórico de Bogotá; además de museos, instituciones del estado, financieras, colegios, comercio y riqueza arquitectónica de gran interés de nacionales como extranjeros, todo esto aunado a la ubicación histórica de universidades como la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora Del Rosario, La Gran Colombia, Autónoma de Colombia, Externado de Colombia, entre otras.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las instituciones privadas de educación superior en la localidad de La Candelaria, conocen la ley de inclusión educativa, pero no han establecido ni desarrollado lineamientos que garanticen la permanencia de los estudiantes, situación que se observa al verificar el Proyecto Educativo Institucional PEI, por lo que, desde allí, se deber determinar dichos lineamientos.

El proceso de ingreso a las instituciones privadas de educación superior en la localidad de La Candelaria, debe iniciar con la evaluación de la persona y las condiciones específicas de disminución sensorial visual de modo que se establezca una correlación en donde la institución de educación superior pueda determinar su oferta académica específica y el aspirante conozca su capacidad de respuesta y cumplimiento al plan de estudio de educación superior.

Marco Referencial

Discapacidad Visual

Para comenzar, la definición de discapacidad se parte de la establecida por la Convención de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Naciones Unidas, 2006, p.4).

Ahora bien, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la discapacidad y la función (CIF) de la organización mundial de la salud OMS, plantea que el término discapacidad es “Un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales” (Organización Panamericana de la Salud, s.f.). Las personas con discapacidad visual son aquellas que presentan problemas de visión y que para funcionar correctamente pueden necesitar servicios tales como servicio educativo, un programa de rehabilitación visual, un programa de estimulación visual y ayudas ópticas. Para entrar concretamente a la discapacidad visual, (Valdez, 2012) se establece:

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

De este modo, el niño/a con déficit visual es entendido como aquel que padece la existencia de una dificultad permanente en los ojos o en las vías de conducción del impulso visual. Esto conlleva a una disminución evidente en la capacidad visual, que, constituye un obstáculo para su desarrollo, por lo que requiere una atención a sus necesidades especiales (p.3).

Por lo tanto, las dificultades visuales son frecuentes, y aunque el número de niños/as ciegos es reducido, existe sin embargo un gran número de niños/as con baja visión suficientemente amplio, que necesitan una educación con apoyos especializados. En la inclusión, lo más importante son las oportunidades que se oferta para mejorar sus condiciones de vida y aprendizaje.

Según Valdez (2012), para definir las dificultades visuales, hay que tener en cuenta lo siguiente: La agudeza visual se define como la capacidad que tiene el ojo para discriminar detalles como color, forma, peso de un objeto a cierta distancia. El campo visual se define como la amplitud de campo que un sujeto puede llegar a ver, cuanto más cerca del objeto menos campo visual. La debilidad de visión o ambliopía, la cual se conoce como ojo vago, lo provoca la ausencia de uso de ese ojo o por causas relacionadas con la miopía, esta enfermedad es irreversible y se detecta de los 3-4 años. La baja visión que se define como un sujeto que necesita de determinadas ayudas ópticas para poder funcionar lo más adecuadamente como vidente.

Inclusión Educativa para Personas en Condición de Discapacidad

La inclusión social educativa es el proceso para terminar con la exclusión que se presenta por las actitudes negativas de las personas, y de la falta de reconocimiento y aceptación de la diversidad. Cuando se habla de proceso se refiere a una labor constante en búsqueda de mejores formas de responder a la diversidad de personas que estudian para aprender. Se trata de comprender la diferencia, no solo de aceptarla, entendiendo la propia diferencia frente al otro y aceptando que desde la diversidad es posible el aprendizaje.

La diferencia entre integración e inclusión, se puede determinar que en la inclusión los niños o personas en condición de discapacidad no necesitan prepararse para la escuela regular, todo está diseñado para que personas con o sin discapacidad puedan acceder a todos los servicios, esto se conoce como diseño universal, la sociedad se adapta para atender las necesidades de las personas con discapacidad, se vuelve más atenta a las necesidades de todos. En la integración son las personas en condición de discapacidad las que deben adaptarse al entorno que por lo general presenta barreras de todo tipo, algunas veces infranqueables.

Los primeros esfuerzos por integrar a las personas con discapacidad aparecen en Londres y están relacionados con el deporte. Sus efectos se encuentran evidenciados incluso en la normatividad que terminó por crear los juegos paralímpicos.

Para Parra (2010), el enfoque conceptual de la educación de las personas con discapacidad se ha transformado y evolucionado en distintas épocas, así encontramos que en un momento existía una completa exclusión, posteriormente se dirigió a la educación especial,

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

y posteriormente se manejaron los conceptos de educación integrada, y ahora último, la educación inclusiva basada en la diversidad.

Para Medina (2013), el diagnóstico acerca de la necesidad de inclusión es el siguiente:

Desde años atrás se viene incorporando el concepto de inclusión en el ámbito educativo. Un concepto que quiere erradicar de las aulas y dar por terminadas las prácticas de exclusión y segregación vividas por estudiantes con diferencias de raza, religión, cultura, lengua, discapacidades físicas, sensoriales, emocionales y cognitivas.

Dichas prácticas tuvieron un fuerte impacto en estudiantes que sufrieron los embates de la discriminación, al no brindárseles las mismas oportunidades de acceder a una educación con niveles mínimos de calidad y pertinencia. Estudiantes que no gozaron de un ambiente escolar adecuado para desarrollar sus capacidades, adquirir las habilidades y destrezas significativas para que pudieran insertarse en la sociedad, servir a ella y ser tratados como ciudadanos. Por el contrario, todos estos niños y niñas entraron a formar parte de una sociedad excluyente, obligando a que se crearan centros educativos para cada grupo diferente” (p.15).

Para Parra (2010), la inclusión “surge tras evaluar como deficiente y mejorable la experiencia de la integración escolar en diferentes países” (p.10). Y más adelante, “La educación inclusiva implica que todos los niños y niñas de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de sus condiciones personales, sociales, o culturales”

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

(p.10). Esto conlleva a que las IES, deben crear condiciones similares a las expuestas por Parra, que permitan a las personas en condiciones de discapacidad, continuar con sus estudios logrando el ingreso, la permanencia y graduación. Finalmente asegura “se trata de una escuela que no exige requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación” (p.10).

Históricamente, existe una evolución, la cual se puede mostrar de la manera siguiente, basado en el documento de Parra (2010).

Tabla 2.

La educación inclusiva y sus antecedentes históricos

AÑO	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	LIMITACIONES
Antes de 1828	Segregación total.	Las personas con discapacidad son llamados “deficientes”. La discapacidad es una enfermedad.	No existe la consciencia de la necesidad de incluir a los “deficientes”.
Francia, 1828	Escuela Especial	Creación del lenguaje de señas y el sistema Braille. Aumentaron la importancia de aspectos clínicos, pedagógicos y psicológicos.	La discapacidad es una enfermedad y debe curarse.
Finales siglo XIX	Pedagogía Terapéutica	Se propusieron dos formas de entender la discapacidad: Por una lado que su origen está en las etapas de desarrollo definidas por los médicos y la segunda,	Las medidas médicas y pedagógicas no son consistentes para hacer una intervención efectiva

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

		factores psicológicos y pedagógicos.	
Siglo XX	Tendencia psicométrica	Pruebas de inteligencia en función de la capacidad mental.	Se clasifica a los estudiantes.
1917	Educación Especial	Se ofrece educación especializada a los individuos con discapacidad, lo cual generó profesorado preparado, programas especiales para mejorar los aprendizajes, materiales específicos y el centro especial.	Se dan problemas de comportamiento e inadaptación social. Mínimo avance al entender las necesidades de los individuos. Segregación de los alumnos.
1969	Educación Integrada	Procurar que los individuos se ajusten lo más posible a la norma aceptada. Se denomina "normalización". Se acepta como es cada uno de los individuos. Concepto de Necesidades Educativas Especiales.	Escasa sustentación científica, abordaje no progresivo entre las instituciones implicadas, las resistencias entre maestros y las demandas de formación del personal, manifestaciones de conocimiento en las funciones y el equipo de apoyo.
1994	Educación Inclusiva	Trasformación de instituciones y respuesta educativa.	Es una teoría vigente, en construcción.

Nota: la tabla se elaboró a partir de la información suministrada por (Parra, 2010), donde se puede identificar la evolución histórica de la educación.

Fuente: Elaboración propia.

En el desarrollo y aprendizaje del infante con discapacidad visual es importante tener en cuenta variables tales como: grado de disminución de la vista, sin resto de visión o con resto de visión útil; momento de aparición de los problemas visuales: En el nacimiento, en el desarrollo o de adulto; modo de aparición de la deficiencia: gradual o súbita; presencia o no de

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

otros trastornos asociados: neurológicos, endocrinos, metabólicos, sordera, en definitiva, la ceguera supone una discapacidad total para orientarse la imposibilidad de leer aún con corrección óptica o magnificación de los textos escritos en tinta.

Parra (2010) realiza un análisis de la educación integradora a la educación inclusiva y destaca los siguientes conceptos: 1.- Cambiar el término de integración a inclusión. Esto surge tras evaluar como deficientes y mejorable la experiencia de la integración escolar en diferentes países. Se asume la importancia del cambio terminológico de “integración” a “inclusión” no solo como una cuestión semántica, sino como un cambio conceptual que ofrece mayor claridad y además redimensiona el significado de esta política en la práctica. Parra (2010, p.20). nn

Finalmente aclara que en la escuela inclusiva todos los alumnos se benefician de una enseñanza adaptada a sus necesidades y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales.

Por lo tanto, una sociedad inclusiva defiende los derechos de todas las personas, permite y promueve la participación de grupos excluidos, se transforman los sistemas para que sean de calidad, no encubre las limitaciones porque son evidentes, todos son diferentes, todos son personas, no hay que separar normales de especiales o excepcionales, en cambio en la sociedad integradora, los niños se educan en escuelas especiales para poder ingresar a escuelas regulares, se hacen cambios con el foco en las personas con discapacidad, las personas con discapacidad deben adaptarse a los sistemas que ya existen, las transformaciones son superficiales, solo se inserta al sistema las personas que se consideran aptas, se piensa que el

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

grupo de personas con determinada discapacidad son iguales entre sí, no se respeta su individualidad, se encubren las limitaciones para aumentar las posibilidades de inserción.

Moriña y Cotan, 2010 (Citados por Molina & Mojica, 2011), afirman que los resultados de sus investigaciones sobre la inclusión educativa universitaria en Sevilla, España son:

La incomodidad y la inseguridad delante del estudiante con discapacidad, por parte del profesorado, están relacionados con tres factores: el desconocimiento de metodologías pedagógicas que favorezcan la inclusión, el desconocimiento de la discapacidad propiamente dicha y la falta de infraestructuras para atender la diversidad (p.23).

Complementario a lo anterior, Parra (2010), realiza un análisis de la problemática de la situación de la educación en Colombia, precisa algunos problemas como son: la cobertura y grandes dificultades en relación al acceso y permanencia de los estudiantes. Al lado de ello, la deserción estudiantil en los últimos años es un aspecto por analizar, estos se deben a factores externos como internos, los cuales se consideran como el entorno social, cultural y económico; por otra parte, hay otros aspectos que son relevantes como son: el aspecto intelectual, la capacidad académica y finalmente su interés por lograr su objetivo. Según Barton (1998) citado por Arroyo (2013)

La inclusión es un proceso; La educación inclusiva no es algo que tenga que ver meramente con facilitar el acceso a las escuelas ordinarias a los alumnos que han sido previamente excluidos. No es algo que tenga que ver con terminar con

un inaceptable sistema de segregación y con lanzar a todo ese alumnado hacia un sistema ordinario que no ha cambiado. El sistema escolar que conocemos – en términos de factores físicos, aspectos curriculares, expectativas y estilos del profesorado, roles directivos – tendrá que cambiar. Y ello porque la educación inclusiva es participación de todos los niños y jóvenes y remover, para conseguirlo, todas las prácticas excluyentes (p.150).

De igual forma, Padilla (2011) propone que:

La inclusión educativa exige una gran cantidad de cambios en el sistema educativo y en la sociedad misma. Requiere una comprensión global de la temática desde un modelo biopsicosocial en el que se plantea un trabajo de cada uno de los ciudadanos para construir democracia dentro del marco de los derechos humanos y dentro de una sociedad abierta e inclusiva (pág. 678).

Autores como Sandoval, y otros, (2002), evidencian que en el trabajo de Booth y Aisncow (2002) un elemento nuclear para entender su pensamiento y sus propuestas educativas es su opción por un modelo “social o socio crítico” respecto a la comprensión de los fenómenos de marginación o desventaja, modelo que tiene a algunos de sus más preclaros exponentes entre los “sociólogos de la discapacidad” (Barton, 1996). Ese modelo es el que se “visualiza” bien en el concepto de “barreras para el aprendizaje y la participación” y que en buena medida es el aglutinador de la propuesta del Index y de su concepción de lo que es una educación inclusiva.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El uso del concepto “barreras para el aprendizaje y la participación”, para definir las dificultades que el alumnado encuentra, en vez del término “necesidades educativas especiales”, implica un modelo social respecto de las dificultades de aprendizaje y a la discapacidad. Este modelo que aquí se presenta, contrasta con el modelo clínico en donde las dificultades en educación se consideran producidas por las deficiencias o problemáticas personales. De acuerdo con el modelo social, las barreras al aprendizaje y a la participación aparecen a través de una interacción entre los estudiantes y sus contextos; la gente, las políticas, las instituciones, las culturas, y las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas.

Consecuentemente, la inclusión implica identificar y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación y maximizar los recursos que apoyen ambos procesos. Las barreras, al igual que los recursos para reducirlas, se pueden encontrar en todos los aspectos y estructuras del sistema: dentro de los centros educativos, en la comunidad, en las políticas locales y nacionales. Las barreras pueden impedir el acceso al centro educativo o limitar la participación dentro de él.

Por todo lo anterior, la inclusión está relacionada con la tarea de llevar a cabo un exhaustivo análisis de todas las formas a través de las cuales los centros escolares pueden marginar o excluir al alumnado más vulnerable. Por lo tanto, es lo que hasta la fecha conocemos como “integración escolar”. Al mismo tiempo ha de decirse que la inclusión no tiene que ver solamente con el alumnado, sino también con el personal docente y el resto de miembros de la comunidad educativa y, finalmente, que la educación inclusiva, debería ser, un aspecto de una sociedad igualmente inclusiva.

Diseño universal de la educación social educativa.

La inclusión social educativa reconoce y acepta un énfasis en grupos vulnerables por diversas situaciones de discapacidad, pero no en el entendido de formular políticas educativas especiales para esta población, antes aún, se trata del reconocimiento de un diseño universal en donde la totalidad de los estudiantes puedan tener acceso a la educación sin discriminación o restricción alguna, pero sí con acciones específicas y efectivas capaces de incluir a toda la población, cerrando la brecha entre unos y otros, de manera tal que toda la población esté en condiciones normales de acceder a todos los servicios educativos.

La UNESCO (2008), se pronunció respecto de la inclusión social educativa como la universalización del acceso a la educación para todos los niños, los jóvenes y los adultos, y la promoción de la equidad. También instó a actuar enérgicamente para determinar cuáles son los obstáculos con que muchos tropiezan para acceder a las oportunidades educativas, y determinar cuáles son los recursos necesarios para superar estos obstáculos.

Inclusión social educativa como enfoque.

La UNESCO en el año 2005 presentó la inclusión social educativa como un enfoque que responde efectivamente a la complejidad de las personas y a las diferencias individuales; también en su pronunciamiento manifestó que se debe entender la diversidad como una oportunidad de enriquecimiento de la sociedad a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades y no como una dificultad.

Variables fundamentales de la inclusión educativa.

La inclusión indudablemente tiene que ver con la caracterización y la remoción de barreras, que impiden lograr un efectivo proceso educativo y por consiguiente el desarrollo de mejores prácticas educativas, pedagógicas y formativas.

Tres variables fundamentales se encuentran en esta ecuación, la primera, la actitud de quien imparte los contenidos educativos, el profesor; la segunda en el alumno mismo; y una tercera, en el medio social o entorno en que se desenvuelven los dos primeros; el primero, creer que sí es viable el proceso educativo dentro de lo potencialmente posible; el segundo, debe entender su situación de discapacidad y buscar superarla dentro de lo potencialmente posible, con la firme finalidad de aprehender los contenidos formativos; el tercer el factor el social, en donde se debe eliminar todo tipo de barreras físicas, sociopolíticas, económicas, familiares, culturales, paradigmáticas, de movilidad, y en general, todas aquellas que impiden el acceso a la educación con enfoque inclusivo socialmente efectivo; y es ahí donde la aplicación de la didáctica de calidad, de la herramienta pedagógica, es la encargada de intervenir efectivamente en este proceso interactivo. En el fondo es un cambio de actitud, es entender, es comprender, es pensar de una forma diferente en las personas en condición de discapacidad, es remover la discapacidad propia.

Tabla 3.

Variables fundamentales en un efectivo proceso educativo.

VARIABLES FUNDAMENTALES EN UN EFECTIVO PROCESO EDUCATIVO		
1	Actitud del Profesor.	Debe creer que es viable el proceso educativo.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2	Actitud del Alumno o Estudiante.	Debe entender su situación de discapacidad y superarla.
3	Medio Social o Entorno en el que se desenvuelven el Profesor y el estudiante.	Debe eliminar todo tipo de barreras físicas, sociopolíticas, económicas, familiares, culturales y de movilidad.

Fuente: elaboración propia

Para esta investigación, se hace necesario observar todas las fuentes posibles que estén al alcance y que se relacionen con temas de personas en situación de discapacidad sensorial visual, en el informe de la UNESCO (2005), se colige que todas las personas en condición de discapacidad requieren ser atendidas por el estado y deben recibir educación con calidad teniendo en cuenta el enfoque diferencial procurando superar las barreras que se presenten por la propia discapacidad (vulnerabilidades) y del entorno social (vulneraciones).

Inclusión social educativa como calidad de vida.

Todos los esfuerzos para implementar la inclusión social educativa, son tendientes a lograr una mejor calidad de vida para las personas en condición de discapacidad; (Echeita & Simón, 2007), citando al psicólogo norteamericano Robert L. Schalock, experto investigador en discapacidad. (Echeita, 2006) En su libro *“Educación para la inclusión o educación sin exclusiones”*, menciona que la definición de calidad de vida más aceptada por la comunidad internacional es precisamente la propuesta por Robert L. Schalock en 1996:

Calidad de vida es un concepto que refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada uno: Bienestar emocional,

relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos (Echeita, 2006, p.25), núcleos que se manifestaran en el desarrollo de esta investigación.

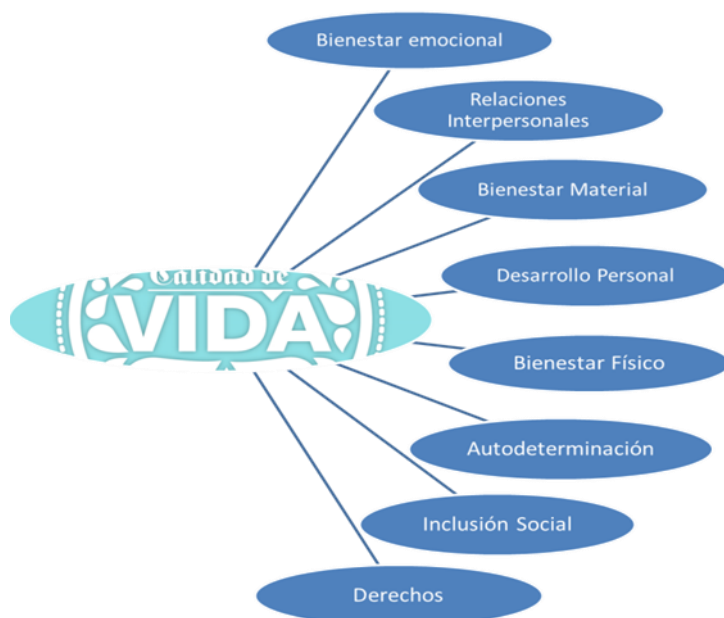


Figura 4. Indicadores de calidad de vida.

Fuente: (Echeita, 2006)

La inclusión educativa desde lo jurídico.

De acuerdo con la gráfica anterior, los derechos jurídicos se ven caracterizados en las leyes o normas como propiedad inherente al ser humano; lo que ha hecho la legislación es materializarlos, tabularlos, codificarlos y promulgarlos para el público conocimiento produciendo así el respectivo derecho legal de ejercerlos, exigirlos y demandarlos.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La Constitución Política de Colombia de 1991 (Colombia, 2015) determina y reconoce plenos derechos para las personas en situación de discapacidad.

De igual manera en el artículo 13, estipula que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y además que adoptará medidas que favorezcan a los grupos discriminados o marginados, como a personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Por otro lado, el artículo 47, determina que el Estado colombiano promoverá una política en la cual se prevenga, se rehabilite e integre socialmente a las personas en condición de discapacidad a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Así mismo el artículo 54, establece la obligatoriedad del estado de garantizar a los minusválidos (personas en condición de discapacidad) el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

El artículo 68, determina la erradicación del analfabetismo, además la educación de personas con limitaciones físicas (personas en condición de discapacidad) o mentales, o con capacidades excepcionales. Este artículo es bien especial porque termina re afirmando que es obligación especial del Estado colombiano.

La Constitución Política de Colombia 1991 (Colombia, 2015) en su artículo 16, menciona que “todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”. La Carta Magna consagra el derecho y la libertad que tiene todo ser humano en poder desarrollar su

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

personalidad. Es necesario entonces tener en cuenta a la persona en su ser como en su existir y en su obrar.

Así mismo la constitución protege a las personas con discapacidad. En el artículo 47 establece que se dará protección para las personas con disminución física, sensorial, psíquica. En el artículo 67, determina el derecho a la educación, así, “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura” (art. 67).

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. La carta política consagra la educación como un derecho de la persona y de los grupos que la conforman, la universidad hace que tanto las personas como las instituciones se sientan responsables de lograrlo. La participación activa de los miembros de la comunidad universitaria tiene el compromiso de crear conciencia colectiva de pertenencia para lograr la integralidad del bienestar, con un sentido comunitario y de función social. El artículo 68 indica que “es obligación del Estado la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades excepcionales” (Presidencia de la República, 1991). De esta manera es importante destacar, la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. El Congreso de Colombia, desde la divulgación de la Constitución Política de 1991 (Colombia, 2015), ha venido desarrollando políticas públicas relacionadas con esta problemática, la cual cuenta con un marco legal que ha de permitir mayor compromiso y equidad social.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El precepto constitucional colombiano, de protección de los derechos de las personas con discapacidad es desarrollado a través de diversas leyes como: Ley 30 de 1992 de Educación Superior (Congreso de Colombia, 1992), en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) (Congreso de La Republica de Colombia, 1994), ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones” (Congreso de Colombia, 1997). Esta norma determina los mecanismos de inclusión para la persona con discapacidad en todos los ámbitos humanos; Decreto 2082 (República de Colombia, 1996), reglamenta también la atención educativa a personas con discapacidad y un sinnúmero más de disposiciones normativas y legales amparan el derecho a la educación de las personas con discapacidad.

La inclusión educativa es observada como un derecho fundamental, la cual busca no excluir a ninguna persona de la educación por causa de su discapacidad, esta inclusión se reconoce como una condición que permite la participación de la población con discapacidad en igualdad de oportunidades.

La ley estatutaria 1618 del 27 de febrero Congresos de Colombia (2013), emanada por el congreso de Colombia dice: “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” en el artículo 11 de esta Ley, se habla del derecho a la educación, específicamente el numeral 4 en relación con la educación superior; el Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo emanado por la ley se considera importante el desarrollo de una investigación para que se determinen lineamientos de selección, permanencia, y promoción de los aspirantes en condición de discapacidad sensorial visual a la educación superior privada y se establezcan los lineamientos y estrategias académicas y administrativas para garantizar la inclusión.

Ahora bien, con base en lo establecido por la UNESCO entre el 2005 y 2008, universalmente se reconoce que la educación es un derecho básico, es el soporte que tiene la sociedad para consolidar el sistema político democrático y ofrecer garantías a todos. Para Colombia, es clara la política pública y tiene que capitalizar los avances internacionales en materia de educación inclusiva en la educación superior e ir apropiándolos a la política institucional de cada universidad.

El Ministerio de Educación (1997), en el marco de la promoción de la política, acceso, permanencia y culminación de los estudios en educación superior de la población con discapacidad en condiciones de equidad, ha sumado esfuerzos con instituciones que trabajan con esta población, con el fin de fijar compromisos nacionales en correspondencia con los acuerdos internacionales en materia de inclusión.

En consecuencia, de lo anterior, se amparan los derechos de todas las personas, permite y promueve la participación de grupos excluidos, se transforman los sistemas para que sean de

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

calidad para todos, no disfraza las limitaciones porque son reales, todos somos diferentes, todos somos personas, no hay que separar normales de especiales o excepcionales, ahora bien, para lograr la inclusión social educativa en Colombia se debe tener en cuenta la intersectorialidad, concepto estudiado por Castell-Florit & Gispert, (2009), como la intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas total o parcialmente a tratar los problemas vinculados con la Salud, el bienestar y la calidad de vida, y forma parte importante de esa respuesta social organizada. El autor señala que las alianzas que se generan en el marco de este ejercicio se negocian continuamente, a medida que van cambiando las condiciones y dinámicas en una sociedad, localidad o grupo social. Por su parte, para (Guerrini, 2009), desarrollar la educación como una política social, bajo los principios de comunicación, coordinación, concertación y planificación participativa, implica generar mecanismos intersectoriales que garanticen el acceso, la permanencia y la formación de diferentes grupos poblacionales del sistema educativo, desde el preescolar hasta la educación superior.

La garantía del derecho a la educación de las personas con discapacidad es una responsabilidad que implica el trabajo colaborativo entre la institucionalidad educativa del país, y el compromiso solidario de otros sectores del Estado, la sociedad Civil y el sector privado. La ley No. 1145 de 2007 (Congreso de Colombia, 2007) avanza y profundiza desde esta perspectiva, especialmente en la coordinación y la articulación de entidades de diferentes sectores.

En Colombia la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992 (Congreso de Colombia, 1992) organiza el servicio público de la educación superior; Así mismo, al Ministerio de Educación

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

y al Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). El Estado colombiano establece que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional, es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado. De igual forma, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior.

En el artículo 4 de la misma Ley, dice:

La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra (Congreso de Colombia, 1992).

Ley 30 de 1992 en su artículo 56 dice: “Créase el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) el cual tendrá como objetivo fundamental divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de las instituciones y programas del Sistema”.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En el Plan Decenal de Educación 2006- 2016 (Ministerio de Educación Nacional, s.f.), establece políticas para la inclusión social, determina que todas las instituciones de Educación deberán garantizar el bienestar para la formación de sus estudiantes, como componente de calidad y permanencia.

Inclusión en educación superior

El Ministerio de Educación (2012) (Ministerio de Educación Nacional. Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, 2012), dentro de los lineamientos de la Educación Superior, establece seis características de la educación inclusiva, los cuales resume en la siguiente figura.



Figura 5. Las seis características de la educación inclusiva.

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (2013)

Y concluye:

(...) es fundamental precisar que estas características están relacionadas entre sí y articulan de manera coherente la construcción conceptual. De manera general, la relación entre cada una de ellas gira en torno a su relevancia respecto al enfoque de derechos, el cual tiene como núcleo el respeto y fomento de la diversidad e interculturalidad con equidad, calidad y participación en los sistemas educativos Ministerio de Educación Nacional. Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES (2012, p. 26).

En un segundo nivel es importante definir conceptos sobre el compromiso que tienen las instituciones educativas, teniendo en cuenta lo establecido por la UNESCO “Educación para Todos” Jomtien, (1990), de cómo debe ser el acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás.

Educación para todos es una iniciativa que busca alcanzar la educación básica y con calidad para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos. Esta iniciativa comienza en Jomtien, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO (1990) y es ratificada en el Foro Mundial sobre la Educación (Dakar, 2000) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO (2000); 164 Gobiernos se comprometieron a hacerla realidad y se definieron seis objetivos que debían alcanzarse antes de 2015:

1. Ampliar la protección y educación de la primera infancia.
2. Establecer una enseñanza primaria gratuita y obligatoria para todos.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

3. Promover el aprendizaje y la preparación para la vida activa de jóvenes y adultos.
4. Aumentar el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular de mujeres.
5. Alcanzar la paridad de los géneros en el año 2005 y la igualdad entre los géneros para el año 2015.
6. Mejorar la calidad de la educación.

El acceso universal a la educación básica, en condiciones de equidad, se convierten en eje del desarrollo de estos objetivos. Por ello, es muy importante señalar que la Educación Para Todos EPT trae consigo dos perspectivas diferentes sobre la atención a la población:

Primero: Los niños tienen derecho a una educación común en su localidad, independientemente de su contexto, su rendimiento o su incapacidad” (p. 18).

Segundo: “En lugar de centrarse en preparar a los niños para adecuarse a las escuelas existentes, el nuevo enfoque apunta a preparar las escuelas de modo que puedan deliberadamente llegar a todos los niños (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2000, pág. 18).

Lo anterior quiere decir que, salvo condiciones extremas, y siempre pensadas en el bienestar de la población, toda institución educativa requiere de una adecuada preparación para afrontar los retos de atender a los estudiantes en medio de la diversidad. Es en este sentido que el documento de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2008). Propone un enfoque de la educación para todos basado en los Derechos Humanos, igualmente menciona que para avanzar en estos compromisos los Estados deben:

1. Crear un entorno político y económico propicio.
2. Establecer un marco legislativo robusto.
3. Desarrollar políticas de educación basadas en los Derechos Humanos

Desarrollando lo anterior, para el Ministerio de Educación Nacional (2012), es una respuesta a las diferentes necesidades y posibilidades; por tanto, no es un tema de competencia exclusiva para la población con discapacidad; tampoco es un tema exclusivo del sector educativo, es un compromiso intersectorial para crear condiciones y mejorar la calidad de vida de los seres humanos.

Ahora bien, hay diferentes etapas que se surten en el proceso que garantiza el acceso a la Educación Superior. El primero de ellos, es el proceso de selección de estudiantes. Cada IES, dentro de la ley 30 (Congreso de Colombia, 1992) tiene la potestad de terminar los criterios básicos para el proceso de ingreso. Ahora bien, Parra (2010, p.60), propone que:

El programa debe:

- a) Establecer con claridad los criterios de selección, admisión y transferencia de los estudiantes y homologación de estudios.
- b) Definir de manera precisa los criterios académicos que sustentan la permanencia, promoción y grado de los estudiantes.

- c) Dar a conocer y aplicar el sistema de evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes, haciendo explícitos los propósitos, criterios, estrategias y técnicas. Las formas de evaluación deben ser coherentes con los propósitos de formación, las estrategias pedagógicas y con las competencias esperadas.

Parra (2010) concluye que:

Este aspecto es de gran importancia para el objetivo de este estudio, pues justamente aquí es donde una universidad puede ser excluyente directa o indirecta permitiendo que las personas con necesidades educativas especiales accedan a sus programas académicos. En la mayoría de los casos podemos encontrar que de manera directa no se les impide acceder a estos programas a las personas con discapacidad, pues constituiría una discriminación flagrante, pero en la práctica tampoco brinda apoyos académicos para que esta población pueda vincularse en la educación inclusiva (2010, p.60).

La UNESCO (2008) en la Conferencia Mundial de Educación Superior, identificó la necesidad de “promover la diversidad cultural y la interculturalidad en condiciones equitativas y mutuamente respetuosas”, por lo cual el reto consiste en transformar las condiciones de acceso para que sean más pertinentes con la diversidad cultural. De acuerdo con esto, Molina & Mojica, (2011) muestra que “Es necesario incorporar el diálogo de saberes y el reconocimiento de la diversidad de valores y modos de aprendizaje como elementos centrales de las políticas, planes y programas del sector” (p.26)

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Más adelante, Molina & Mojica, (2011) lo destaca, manifestando que la discapacidad como una condición resultante de diferentes factores, en los cuales interactúan lo social, lo cultural y lo epidemiológico. El estudiante con discapacidad es sujeto de exclusión del capital humano de la sociedad, por lo cual se ve limitada su capacidad para aportar al desarrollo personal y social. La exploración de la realidad de la inclusión educativa en ámbitos universitarios buscó evidenciar la existencia o no de una política institucional que asegurara el ingreso, la permanencia y el egreso satisfactorio del estudiante con discapacidad y con ello se logre su autonomía y vida independiente.

Como hemos visto hasta aquí, se identifica el tema desde la perspectiva mundial, nacional, local y especializada. Para ello se documenta desde el concepto emitido por la UNESCO hasta la regulación legal específica en Colombia. Por lo tanto en los derechos Universales a la educación planteados por la UNESCO, se reconoce que es el soporte que tiene la sociedad para consolidar el sistema político democrático y ofrecer garantías a todos.

La política institucional asegurará el ingreso, la permanencia y el egreso del estudiante con discapacidad y busca que con ello se logre su autonomía y vida independiente en condiciones de eficiencia y solidaridad que tiende a abarcar las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y también reglamenta el esquema de atención a la población con necesidades educativas especiales.

Es de esperar que estos lineamientos estén evidenciados en los Proyectos Educativos Institucionales –PEI los cuales muestran los criterios bajo los cuales se determinan los planes,

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

proyectos, programas de cada una de las universidades. Dentro del documento del Ministerio de Educación Nacional (2012) afirma que:

En concreto, son las instituciones educativas las que asumen cotidianamente la educación de la población, bajo las condiciones específicas de la región, los sujetos, las demandas externas y las propias elaboraciones. En ellas, se espera que el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, sea la carta de navegación y presentación de su ser; para ello se requiere que sea representativo de las dinámicas institucionales. (p. 26)

Más adelante

El PEI refleja el marco conceptual y los principios filosóficos que lo rigen, y se espera que haya coherencia entre éstos y sus prácticas pedagógicas. De esta manera, si uno de los principios del PEI es el respeto por la diversidad, es de esperarse que sus prácticas pedagógicas no estén centradas en la homogeneidad. Esto requiere hacer consciencia sobre los propósitos, prácticas y expectativas, que se tienen como institución y sobre quienes conforman la comunidad educativa. (p.26)

Debe evidenciarse, como lo hace el mismo documento del Ministerio (2012), que:

Un PEI puede estar claramente definido bajo los principios de los Derechos Humanos, pero cuando su población no ha trabajado en una cultura del respeto por la diversidad, puede ejercerse un discurso demagógico que no logra instaurar la inclusión en sus prácticas. (p. 26)

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Frente a otros criterios de análisis que se han considerado necesario señalar que existen ciertas nociones de integración y vinculación entre instituciones ya sean públicas o privadas, lo cual va en directo beneficio del cumplimiento de objetivos propuestos, ya que de este modo se busca una implementación eficiente a las políticas sociales y programas estatales involucrados.

Otros Referentes

Estudios de otros países, como es el caso de Domínguez (2013) propone que, para el caso mexicano, la escasez de instituciones educativas que certifiquen en competencias específicas en la enseñanza de las herramientas básicas para el aprendizaje es un factor determinante para explicar el bajo índice de acceso y permanencia de personas con discapacidad sensorial en la educación superior.

Por otro lado, y de acuerdo con su investigación, la gran mayoría de profesores reconoce no tener formación para dar una respuesta adecuada a los estudiantes con discapacidad. Por su parte, los estudiantes universitarios con discapacidad que participaron en el estudio se manifiestan a favor de desarrollar una formación específica del profesorado universitario para trabajar con ellos (Dominguez, 2013).

Uno de los logros de esta investigación es que establece que la principal causa de deserción escolar por parte de las personas con discapacidad visual o auditiva en México, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (s.f.) son por cuestiones económicas o por falta de interés por parte de los estudiantes y no en sí misma la

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

discapacidad. Por lo tanto, no puede afirmarse categóricamente que el sistema educativo tenga falencias de falta de posibilidades de acceso a la educación.

Uno de los hitos más importantes en la regulación en Colombia, fue la creación del Instituto para sordomudos y para ciegos. De acuerdo con el Ministerio de Educación (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2013)

El inicio histórico de estas entidades se remonta a 1925, cuando se creó el Instituto de Sordomudos y Ciegos, mediante la Ley 56. En 1938, con la Ley 143, se constituye la Federación de Ciegos y Sordomudos, cuya experiencia demostró la incompatibilidad técnica y práctica de atender, bajo una sola administración, la labor pedagógica y de rehabilitación de los sordos y los ciegos, en tanto la naturaleza distinta de las discapacidades indicó procesos independientes. Fue así como el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1955, creó el Instituto Nacional para Ciegos “INCI” y el Instituto Nacional para Sordos “INSOR”. En la actualidad, el INCI e INSOR, son entidades adscritas al MEN, lo que quiere decir que son de carácter oficial; tienen personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

El INCI tiene como objeto fundamental la organización, planeación y ejecución de las políticas orientadas a obtener la rehabilitación, integración educativa, laboral y social de los limitados visuales, el bienestar social y cultural de los mismos y la prevención de la ceguera. En desarrollo de su objetivo, el INCI deberá coordinar acciones con los ministerios de Educación Nacional, de la Protección Social y de Comunicaciones en las áreas de su

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

competencia, y ejercerá las facultades de supervisión a las entidades de y para ciegos, sean éstas públicas o privadas, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1006 de 2004 (República de Colombia, 2004). Decreto 2009 de (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 1997), y el acuerdo No. 003 de 2012.

Según el informe de la agencia de la ONU para los refugiados UNHCR ACNUR publicado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia del libro *“Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia”*, concibe las personas en situación de discapacidad como personas poseedoras de habilidades, competencias y capacidades pero que se desarrollan de una manera que no es “Común” para el “Común de la gente”, además sigue manifestando que este reconocimiento implica validar la independencia y autonomía personal de la persona en situación de discapacidad como un principio de reconocimiento como individuo, con identidad propia, siguiendo con el documento del informe dice, que este individuo funciona de manera diferente o diversa de la mayoría de la sociedad. Este informe manifiesta el reconocimiento de sus vulnerabilidades y vulneraciones, por lo tanto, se hace necesario tener un enfoque para estas personas en situación de discapacidad las cuales son sin lugar a dudas sujetos de derechos, pero con un enfoque diferencial y específico por sus particularidades y necesidades, por lo tanto, requieren de una respuesta diferenciada que deben recibir por parte del Estado y de la sociedad en general. Respecto de enfoque diferencial, el informe concluye que es basado en el principio de equidad para alcanzar la igualdad real y efectiva y que reconozca la diversidad y la posible desventaja. Este enfoque por sí mismo constituye un principio ético en donde la intervención del Estado debe reflejarse en los

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

mecanismos políticos y programáticos formulados en planes de acción que respondan a las necesidades de las personas en situación de discapacidad y también de situación de desplazamiento (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2011).

Diseño Metodológico

Metodología y Enfoque

Esta investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, cuyo propósito no es solamente realizar un análisis cualitativo ni cuantitativo de los diferentes instrumentos que se aplicaron; sino considerando que para el proceso de investigación mixta “Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y cualitativos en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del fenómeno” (Sampieri, p. 534). Por esto el estudio de investigación en su planteamiento del problema, buscó una integración conjunta con las diferentes herramientas aplicadas como datos numéricos, verbales, textuales visuales y simbólicos. Tiene además un enfoque socio-crítico, cuya característica es el análisis de múltiples realidades construidas socialmente. Para tal efecto, se ha establecido la existencia de nueve (9) grandes universidades en la localidad de La Candelaria y de ellas se seleccionaron tres (3), con un aproximado de 30.280 estudiantes provenientes de distintos lugares de la ciudad de Bogotá y de otras ciudades de Colombia.

Se dará la construcción del conocimiento interactivo, basado en el análisis de los Proyectos Educativos Institucionales PEI de estas universidades, el cual permitirá identificar la relevancia de la educación inclusiva y guiará la recolección de datos que se llevará a cabo con invitados especialistas en el tema, efectuando análisis de sus disertaciones y conferencias expresadas en cada una de sus ponencias como invitados especiales de la Universidad La Gran Colombia, en el marco del desarrollo de la temática de educación inclusiva; se consideró importante desarrollar un instrumento de recolección de información por medio de una

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

encuesta que contiene preguntas específicas de la investigación, en donde se enfoca la interacción de las personas objeto de la investigación, las preguntas a desarrollar pueden ser de opinión, de expresión de sentimientos, de conocimiento, sensitivas, de antecedentes y de simulación con un orden de formulación generales y fáciles, preguntas complejas, preguntas sensibles y delicadas y por último preguntas de cierre.

Como ya se mencionó, esta investigación también incluyó un componente de carácter documental, aparte del instrumento principal mencionado, y además se desarrolló una exploración a través de la información obtenida en diversos documentos realizados por profesionales y expertos en el tema de la discapacidad en las IES.

Diseño de la Investigación

Etapas de la investigación.

Como forma de abordar la investigación, se consideró desarrollar las siguientes etapas:

Exploración bibliográfica del tema específico, de la cual se habla en el capítulo del marco referencial.

Exploración jurídica del tema de investigación y selección de documentos adecuados para el análisis de la investigación PEI de las universidades seleccionadas.

Selección de las Universidades objeto de estudio: Universidad del Rosario, Universidad la Gran Colombia y Universidad Autónoma de Colombia.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Definición de la población para la encuesta: directivos, administrativos, profesores y estudiantes de las tres Instituciones de educación superior IES seleccionadas.

Construcción de los instrumentos y recolección de datos: encuestas aplicadas a la población objeto de estudio de las tres universidades seleccionadas de la Localidad la Candelaria, entrevistas a expertos del INCI, análisis documental por cada universidad seleccionada, panel de expertos en educación inclusiva.

Análisis de los datos: cada instrumento arrojó información pertinente que aportó resultados fundamentales de percepción de ingreso inclusivo a la educación superior de personas en situación de discapacidad sensorial visual.

En cada una de las etapas de la investigación se identificaron y se analizaron datos y resultados que se desarrollarán con detalle en el capítulo de análisis e investigación.

Contexto, Población y Muestra

Esta investigación se desarrolla geográficamente en la localidad La Candelaria, teniendo en cuenta que es el lugar donde se encuentra el Centro Histórico y Patrimonial de la ciudad. Debido a esto, acuden personas de todos los rincones en busca del conocimiento y aprendizaje de su desarrollo histórico como núcleo fundacional, así mismo, es producto de un atractivo cultural, razón por la cual se han asentado un sinnúmero de instituciones, entre ellas de educación superior técnica, tecnológica y universitaria del sector privado, instituciones de educación superior privada como la universidad de los Andes, del Rosario, Externado de Colombia, La Gran Colombia, de América, Autónoma de Colombia, Corporación Unificada de Educación Superior, Libre, y Universidad de la Salle, nueve en total.

La razón esencial para seleccionar estas tres universidades, se fundamentó con base en los factores de movilidad, económico y social: son universidades aledañas entre sí, pero su contexto histórico y nivel socioeconómico son distintos.

El primer factor se relaciona con la movilidad de la persona en condición de discapacidad sensorial visual, la cual tiene como punto de partida la estación de Transmilenio del Museo del Oro, donde confluye alta población estudiantil, aledaña a la Plazoleta de la Universidad del Rosario La Gran Colombia y la Universidad Autónoma de Colombia.

El segundo factor se relaciona con el aspecto económico, donde se percibe que en la Universidad del Rosario ingresan estudiantes de capacidad económico alto, mientras que en las Universidades la Gran Colombia y Autónoma ingresan estudiantes de estrato económico medio y medio bajo, teniendo en cuenta la siguiente caracterización:

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La primera, la Universidad del Rosario por ser una universidad de antigua tradición educativa, su historia fundacional basada en principios religiosos católicos, la fundó el español Fray Cristóbal de Torres, gran devoto de la virgen maría y del rosario, quien recibió el título de “restaurador del santísimo Rosario”. Otro personaje histórico fue el sacerdote botánico sabio José Celestino Mutis también de origen español y profesor de la Universidad donde reposan sus despojos. Es de público conocimiento que esta institución, admite estudiantes de los estratos socioeconómicos de alta capacidad económica, no olvidando que la institución permite el ingreso de estudiantes de estratos de menor capacidad dentro del actual convenio con el Estado Colombiano liderado por el Ministerio de Educación Nacional denominado “ser pilo paga”, pero la gran mayoría de estudiantes son de estratos socioeconómicos medios altos y altos, por lo tanto, los costos educativos son elevados.

La segunda Universidad escogida fue la Universidad la Gran Colombia, por ser una institución cuyos orígenes se remontan a 1951, aunque la personería jurídica le fue otorgada en el año de 1953, época de gran turbulencia social y política del País. El fundador, Julio Cesar García Valencia, egresado de la Universidad del Rosario, proyectó la institución a la restauración del ordenamiento jurídico y arquitectónico, luego de los desórdenes violentos del hecho conocido como el “Bogotazo” del 9 de Abril de 1948 donde fue asesinado el caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán.

El fundador tuvo como propósito que la Universidad la Gran Colombia fuese una institución Cristiana, Bolivariana, Hispánica y Solidaria. Inicialmente la palabra solidaria no se encontraba en los principios fundacionales, la usada era la palabra popular, porque estaba encaminada a enseñar a los estudiantes de escasos recursos o populares. En ese entonces, la

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

palabra Cristiana era plenamente entendida como católica, por lo tanto, la institución se identifica con los postulados de la iglesia universal católica como principio de identidad, no como precepto excluyente. La institución permite el ingreso de personas con diversa orientación religiosa.

La Universidad la Gran Colombia es la primera Universidad nocturna del País, hecho revolucionario para su época, porque la educación se impartía únicamente de día y para las clases de élite, por lo tanto, la Universidad la Gran Colombia le abre la posibilidad de educación a las clases obreras trabajadoras y populares, que de día laboran y de noche estudian. Actualmente la institución le apunta a brindar educación superior a personas de estratos socioeconómicos de mediana y baja capacidad económica, sin dejar de mencionar que ingresan estudiantes de estratos socioeconómicos medios altos.

La tercera Institución de educación superior universitaria fue la Universidad Autónoma de Colombia, esta institución fue fundada en 1971 por la unión de 59 personas la gran mayoría profesores universitarios, la propuesta y orientación académica se caracterizó por ser ajena a los dogmatismos religiosos, con libertad de cátedra y de pensamiento, pluralismo ideológico, pensando en el desarrollo social y humano.

La Universidad Autónoma fue orientada a ser una institución diferente con un concepto democrático, con profunda autonomía universitaria de donde proviene su nombre, se ha caracterizado por estar lejana de los dogmatismos religiosos, de permitir y desarrollar el libre pensamiento orientado a dar soluciones integrales a la sociedad.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Se consideró importante observar de las universidades seleccionadas la fecha de fundación y el contexto porque se puede advertir su tradición histórica y social, además del desarrollo académico como respuesta a un hecho en particular, la Universidad del Rosario tuvo como referente la colonia y se puede advertir la relevancia educativa del Gobierno de España en el Nuevo Reino de Granada, pero direccionada a la naciente clase social de élite.

Por su parte la Universidad la Gran Colombia nace como respuesta a un hecho histórico de violencia, desórdenes sociales y la necesidad de brindar educación a las personas trabajadoras y clases populares.

La Universidad autónoma se define como libre de todo dogmatismo religioso procurando prestar sus servicios al pueblo, entendido como los trabajadores y estudiantes de medianos recursos económicos.

Es necesario mencionar que la localidad cuenta con 7 barrios: La Catedral, Centro Administrativo, Santa Bárbara, La Concordia, Las Aguas, Egipto y Belén, lugares donde se desarrolló la naciente Bogotá, el centro del poder político y posteriormente las Instituciones de Educación Superior IES privadas más antiguas del país como el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario o Universidad del Rosario la cual fue creada el 18 de diciembre de 1.653.

Se sintetiza lo enunciado de las tres universidades por factor.

Tabla 4.

Cuadro comparativo de las instituciones seleccionadas para hacer el análisis del PEI

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Nombre	<p>Universidad Del Rosario</p>  <p>UNIVERSIDAD DEL ROSARIO</p>	<p>Universidad La Gran Colombia</p>  <p>UNIVERSIDAD La Gran Colombia</p>	<p>Universidad Autónoma de Colombia</p>  <p>UNIVERSIDAD Autónoma de Colombia Fundación</p>
Factor Movilidad	<p>Ubicada en el eje ambiental de la localidad La Candelaria, entre las calles 12c y 13 y entre las carreras 6 y 7. Como referente de movilidad tiene las estaciones de Transmilenio del museo del oro, las aguas y universidades, en el centro y corazón de Bogotá, donde confluye alta población estudiantil,</p> <p>Alto flujo</p>	<p>Ubicada en la Localidad La Candelaria, en el costado oriental de la Universidad del Rosario, entre las calles 12c y 13 y las carreras 5 y 6, a una cuadra del eje ambiental, centro de Bogotá.</p> <p>Alto Flujo.</p>	<p>Ubicada en la Localidad La Candelaria, hacia el costado sur oriental de la Universidad la Gran Colombia, tiene una sede situada en la misma carrera 5 entre las calles 12c y 13 pero su sede principal se encuentra entre las calles 12c y la 12b y las carreras 4 y 5.</p> <p>Alto flujo.</p>
Fecha de Fundación y contexto histórico. Factor social.	<p>18 de diciembre de 1.653.</p> <p>Se crea bajo el dominio español con la autorización del Rey Felipe IV, por el arzobispo de Santa Fe en el nuevo Reino de Granada Fray Cristóbal de Torres. El lema histórico es “Desde su fundación una institución “de” y “para” sus estudiantes (el origen de la Colegiatura)” Aún</p>	<p>Inició labores académicas en el mes de febrero de 1951 y se firmó el acta de constitución el 24 de mayo de 1953 por el doctor Julio Cesara García Valencia y 40 personas más, llamados consiliarios.</p> <p>El Estado Colombiano le otorgó personería jurídica mediante la resolución N. 47 del 25 de septiembre de 1953, del Ministerio de Justicia.</p>	<p>24 de septiembre de 1.971.</p> <p>Se funda con un perfil que la diferencia de las demás, con total autonomía, (De ahí su nombre Autónoma), se infundirá la educación teniendo en cuenta la libertad de cátedra y de pensamiento. Fundada por cincuenta y nueve personas de reconocida trayectoria académica.</p>

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	Colombia no existía como Nación.	La época que se vivía era de gran turbulencia social y política del País. El fundador, Julio Cesar García Valencia, egresado de la Universidad del Rosario, proyectó la institución a la restauración del ordenamiento jurídico y arquitectónico, luego de los desórdenes violentos del hecho conocido como el “bogotazo” del 9 de abril de 1948 donde fue asesinado el caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán.	
Orientación o tendencia Religiosa Factor social.	Católica, inicialmente bajo orientación de frailes dominicos.	Católica, Sin orden religioso.	Democrático, independiente, participativo y pluralista. Sin dogmatismos religiosos.
Principios o valores fundacionales. Factor social.	Impartir una sólida formación ética, humanística y científica que, unida a la investigación y a una idónea y exigente docencia, permita a esta comunidad educativa formar integralmente personas insignes y actuar en beneficio de la sociedad, con un máximo sentido de responsabilidad". Desde su fundación es una Universidad de y para sus estudiantes.	Es una Universidad Cristiana, Bolivariana, Hispánica y Solidaria. La Universidad la Gran Colombia propende que el aprendizaje sea fundamentado en valores cristianos, la búsqueda de la verdad y las competencias ciudadanas. En el escudo de la Universidad se observa la impronta “La verdad	Construir y consolidar la democracia, la paz, la equidad social, el respeto por el pluralismo ideológico y diversidad cultural, formación académica, articulada con valores éticos y estéticos con los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, participación de la comunidad académica en los procesos de desarrollo de la institución.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

		os hará libres” “Veritas liberabit vos”	
Costos educativos y ubicación socioeconómica. Factor económico.	Los costos oscilan entre 11 y 22 salarios mínimos legales mensuales vigentes para pregrado, por lo tanto las personas que ingresan a esta Universidad generalmente tienen alta capacidad económica. Medio, medio - alto y Alto.	Los costos educativos se ubican entre 4 y 6 salarios mínimos legales mensuales vigentes para pregrado, las personas que ingresan a esta Universidad generalmente poseen Mediana capacidad económica. Medio y Medio-Bajo.	Entre 4 y 6 salarios mínimos legales mensuales vigentes para pregrado, lo que significa que pueden ingresar personas de medianos recursos económicos en adelante. Medio y Medio Bajo

Fuente: elaboración propia

La orientación o tendencia religiosa permite a los investigadores determinar que por una parte la Universidad del Rosario tiene orientación conforme a los postulados católicos universales y en sus inicios dirigida por comunidades religiosas españolas para permitir educación a las personas de mayores recursos.

Por su parte la Universidad la Gran Colombia es de orientación católica pero su fundador es un colombiano sensible a la necesidad de las personas de menores recursos económicos, el cual sin pertenecer a ninguna orden o comunidad religiosa decidió aplicar la fe de una manera más humana y más cristiana, permitiendo el acceso a la educación superior a personas de escasos recursos y trabajadores al ser la primera universidad nocturna del País.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La universidad autónoma nace en los años 70 decidiendo sus fundadores que no tendría ninguna orientación religiosa, por lo tanto, se enfoca en permitir educación de calidad a las personas de distintas orientaciones religiosas y en general a todas las personas sin distingo social, credo o posición económica.

Actualmente la única diferencia que se advierte es en el estrato socioeconómico de sus estudiantes, porque los costos educativos de la Universidad el Rosario son altos, mientras que los de la Universidad la Gran Colombia y la Universidad autónoma son medios.

Instrumentos de Recolección de Datos

Para esta investigación fue necesario disponer de una serie de instrumentos de recolección de datos, construidos por los autores, los cuales buscaban acopiar la información pertinente en las tres dimensiones desde donde se desarrolla el trabajo: jurídica, de movilidad y social.

Encuesta.

Uno de los instrumentos para esta investigación fue una encuesta cuyo propósito era obtener la percepción de administrativos, directivos, docentes y estudiantes sobre la inclusión de estudiantes con discapacidad sensorial visual en las tres universidades objeto de muestra de este trabajo, desde los tres ejes mencionados.

Dicha encuesta constaba de 18 preguntas de selección múltiple con única respuesta, con la posibilidad de pregunta abierta para la última opción. Las preguntas fueron

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

desarrolladas específicamente para el tipo de investigación mixta, con elementos de la investigación cualitativa y cuantitativa, se formularon a cuatro tipos de personas, directivos, administrativos, docentes y estudiantes de educación superior de las tres universidades muestra incluidas a personas en condición de discapacidad. Estas preguntas fueron estructuradas siguiendo los parámetros metodológicos, Hernández, Fernández, & Baptista (2014), Dichas preguntas fueron elaboradas con distintos fines. De la pregunta 3 a la 5 fueron preguntas de opinión, las cuales buscaban saber que tanto conocen las personas relacionadas con la educación superior, el tema de inclusión y de las barreras y limitantes a las que se tiene que enfrentar una persona en condición de discapacidad. Las preguntas 6 y 7 eran de expresión de sentimientos, cuya finalidad principal, era encontrar el impacto recibido frente a las personas en condición de discapacidad. De la pregunta 8 a la pregunta 11 eran preguntas de conocimiento que pretendían explorar que tanto sabe de temas fundamentales desde lo jurídico, de movilidad y desde lo social, respondiendo a la condición de discapacidad. La pregunta 12 era una pregunta sensitiva que buscaba percibir si las personas en general se preocupaban por observar desde su universidad las dificultades a las que se enfrenta una persona en condición de discapacidad. La pregunta 13 era de simulación, la cual intentaba descubrir el comportamiento de los encuestados en el caso fortuito que tuvieran el poder para solucionar problemas tendientes a la discapacidad. Las preguntas 14 y 15 eran estructuradas y su propósito era identificar la aceptación e inclusión de las personas en condición de discapacidad por parte de los encuestados. La pregunta 16 era de contraste y su finalidad era verificar que tanto se sabe a nivel poblacional sobre el tema de inclusión. Las preguntas 17 y 18 eran preguntas de cierre, y con ellas se quería establecer una respuesta del problema de inclusión de las personas en condición de discapacidad. Las preguntas fueron validadas por los

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

expertos del Instituto Nacional Para Ciegos INCI, instituto de carácter técnico intersectorial adscrito al Ministerio de Educación Nacional MEN y la directora de la tesis asignada por la Universidad. Esta encuesta se puede ver completa en el anexo 1.

Para Hernández, Fernández, & Baptista, (2014), citando a Grinnell, Williams y Unrau,(2012) , habla de dos tipos de preguntas mencionadas anteriormente, las primeras referidas son de carácter amplio y se pueden usar tanto en investigaciones cualitativas como cuantitativas y pueden ser generales, preguntas para ejemplificar, preguntas de estructura o preguntas de contraste. El segundo tipo de preguntas, citando a Mertens, (2015), es más propio de entrevistas cualitativas, estas pueden ser de opinión, de expresión de sentimientos, de conocimiento, sensitivos, de antecedentes, de simulación.

La encuesta se aplicó por medio de internet y fue enviada por correo electrónico por medio de preguntas semiestructuradas en los meses de mayo a noviembre de 2016. Esta fue respondida por 113 personas; de la Universidad La Gran Colombia, respondieron el 55, 80 %, siendo la mayoría de los encuestados, La Universidad del Rosario, colaboró con 26,50% de encuestados, seguido de la Universidad Autónoma con un 17.70%, como se muestran a continuación en la tabla 5.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 5.

Universidades a las que pertenecen los encuestados

Universidad	Porcentaje
Universidad La Gran Colombia	55,80%
Universidad del Rosario	26,50%
Universidad Autónoma	17,70%

Fuente: elaboración propia

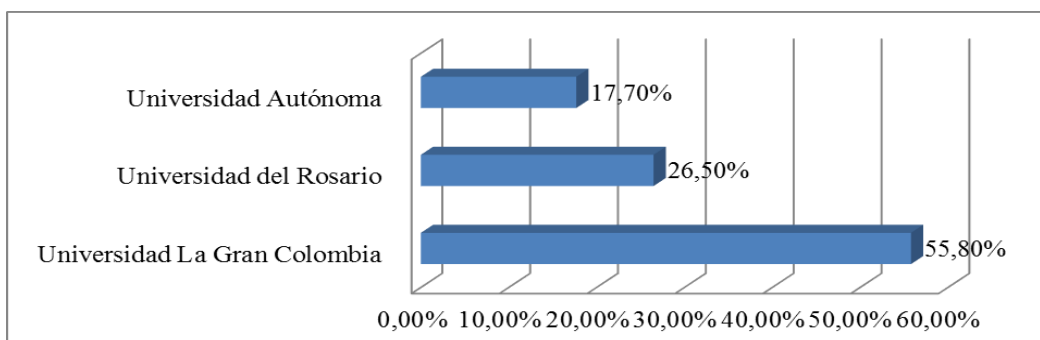


Figura 6. Universidades a las que pertenecen los encuestados

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con la población educativa encuestada, se obtuvo una mayor participación por parte de los administrativos con un 29.90%, seguido de los estudiantes con un 24.60% , esto corresponde al 54.5% de los encuestados y la diferencia se completó con la parte de profesorado con un 10.30% y finalmente los directivos con un 5.20%

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 6.

Tipo de participante de la encuesta

Participante	Porcentaje
Estudiante	24,60%
Administrativo	29,90%
Profesor	10,30%
Directivo	5,20%

Fuente: elaboración propia

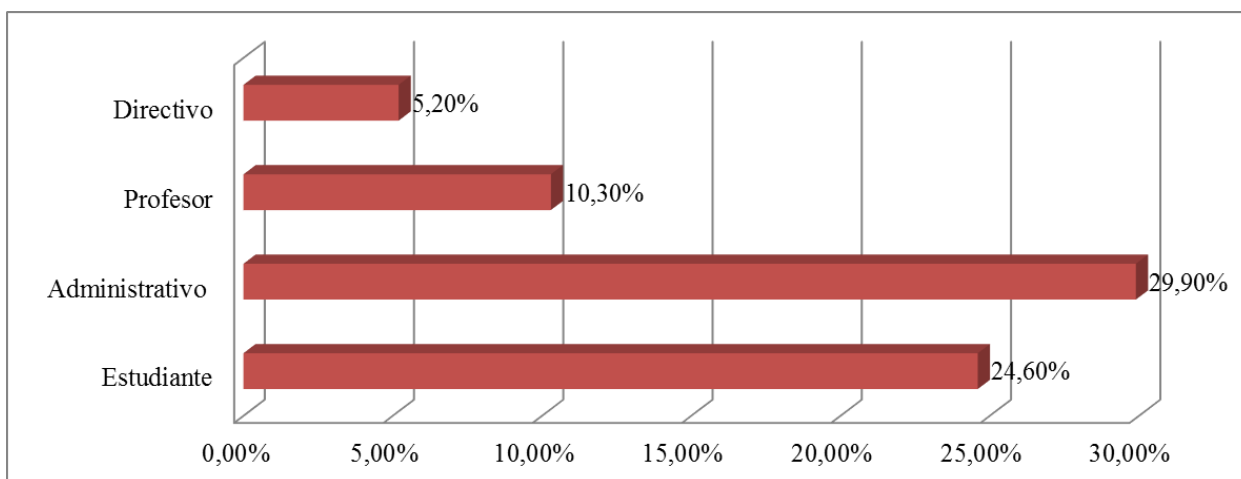


Figura 7. Tipo de participante de la encuesta

Fuente: elaboración propia

Entrevista.

Este instrumento se aplicó a profesionales del Instituto para Ciegos INCI. Esta institución es de carácter técnico de orden Nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional MEN. Fue aplicada en las instalaciones del INCI, el día viernes 13 de noviembre de

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2015, las cinco (5) preguntas usadas y validadas por los expertos del INCI, fueron semiestructuradas con la finalidad de obtener datos específicos que pudieran aportar al análisis físico y social del hecho investigado. La entrevista puede consultarse en el anexo 2.

La entrevista fue atendida por los funcionarios del INCI, el Ingeniero Santiago Rodríguez, persona en condición de discapacidad sensorial visual y la Dra. Luz Marleny Correa. Se eligió a estas dos personas porque la dirección del instituto para ciegos, consideró pertinente ser representada por dos expertos en el tema de la inclusión a personas en condición de discapacidad sensorial visual y que pudieran dar a conocer la problemática y de alguna manera sensibilizar a las personas que desconocen que muchas personas en condición de discapacidad tienen que vivir a la luz de la indiferencia tanto de personas como de instituciones en general. Todas las preguntas fueron validadas por estos dos expertos y por la directora de tesis asignada por la Universidad.

Análisis documental.

Para el análisis documental se tomaron dos tipos de documentos. Para la exploración social se revisaron los proyectos educativos institucionales (PEI) de cada una de las universidades de la muestra. Concretamente se buscó en ellos los elementos relacionados con la inclusión de personas con discapacidad, en especial de aspirantes y alumnos con discapacidad visual. Para analizar dichos documentos se elaboró una matriz que identificaba si las universidades, dentro de sus PEI consideraban el tema de educación inclusiva.

El modelo utilizado de la matriz puede consultarse en el anexo 3.

Con respecto a la exploración jurídica, se revisó la norma internacional y nacional, las cuales se analizaron a partir de la inclusión social educativa. Se utilizó para este análisis una matriz que contiene el desarrollo de las tres leyes que abarcan estas normativas. Esta puede ser consultada en el anexo 4.

Grupos de discusión.

Otra de las herramientas utilizadas para este proyecto investigación fueron los grupos de discusión. Éstos se organizaron a partir de un evento sobre educación inclusiva y su influencia en las Instituciones de Educación Superior IES, que se llevó a cabo en la Universidad La Gran Colombia, en el auditorio Simón Bolívar en el mes de Julio de 2015 los días 1,2, 3, 6 y 7.

En el evento se presentaron expertos en la materia como lo es el Doctor. Juan Carlos Amador especialista en educación inclusiva con el trabajo titulado “De las Pedagogías Modernas a las Pedagogías Críticas e Interculturales” y el Dr. Wilmer Villa. Especialista en educación Inclusiva con la ponencia titulada “Educación inclusiva y universidad incluyente. Educación Inclusiva en la educación Colombiana: aportes desde la interculturalidad crítica y los estudios culturales”. En estos grupos de discusión se trataron en esencia los temas referidos a educación inclusiva desde las pedagogías de las escuelas nuevas establecidas a partir del siglo veinte hacia las pedagogías críticas e interculturales las cuales se salen del marco pedagógico y tienden a reconocer a las personas en condición de marginalidad, cuya importancia radica para la presente investigación porque aporta luces para resolver la problemática relacionada con las personas excluidas y marginadas por diversas razones.

A partir de las conclusiones halladas en estos grupos de discusión, se pueden encontrar diversos elementos que aportan de manera significativa la realización de esta investigación porque permiten obtener una visión amplia y específicamente reflejado en cada uno de los temas considerados en esta investigación como los aspectos jurídico, de movilidad y social.

El video de estos grupos de discusión se encuentra en el anexo 5.

Unidades de Análisis

La investigación se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde las perspectivas de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. Para esto es necesario establecer unos ejes de análisis en torno a los cuales se examinará el asunto de la inclusión de estudiantes con discapacidad visual en las tres universidades de la muestra. Estos serán las unidades de análisis que corresponden a las variables del estudio. Estos tres ejes se explican a continuación.

Exploración jurídica.

Se entiende por exploración jurídica la búsqueda de normas y el estudio hermenéutico para lograr entender el espíritu o razón de ser en que fue concebida

Dentro de este trabajo la exploración jurídica implica el análisis de las normas citadas en matrices a través de la técnica hermenéutica de verbo rector.

Exploración de movilidad.

El ámbito de la exploración de movilidad hace referencia a la movilidad peatonal que se presenta en el sector de localidad de La Candelaria, teniendo en cuenta que es mayor el flujo de personas flotantes, consideradas así, por utilizar el espacio del barrio sin vivir en él, pero su participación se hace importante una vez que le da vida y utilidad, especialmente en el entorno educativo, en ese sentido, la localidad presenta una variedad de instituciones educativas que permiten reconocer un número de universidades existentes, permitiendo una movilidad peatonal de gran magnitud. Teniendo en cuenta el estudio que realiza la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “El alto número de universidades con sede en la localidad es una razón para la presencia de población flotante” Observatorio de culturas, revista informativa de la Alcaldía (noviembre, 2007), que según censo del Dane (2005), a la localidad de La Candelaria ingresan 300.000 habitantes.

En el presente estudio para este aspecto se analizará teniendo en cuenta ese flujo de personas, el cómo responde al diseño urbanístico y que tan frecuente se presentan las barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Exploración social.

En cuanto a la exploración social, esta vez entendida, cómo el ser ontológico puede tener una interacción y aceptación con el entorno social, considerando el derecho fundamental a la educación, en este sentido las Instituciones de Educación Superior, deben contemplar proyectos y mecanismos que le permitan a las personas con discapacidad facilitar su proceso educativo.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Para esta investigación en el campo de lo social se contempla la igualdad en las oportunidades educativas, la eliminación de barreras para el aprendizaje y participación de las personas en condición de discapacidad considerando que debe existir un proceso de formación personal, familiar y social, siendo un modelo social que finalmente deben involucrar a las personas con discapacidad y darle la oportunidad de tener una educación para que adquiera conocimientos y desarrolle habilidades que le permitirán ser aceptados socialmente y mejore su calidad de vida.

Teniendo en cuenta los Proyectos Educativos Institucionales de las universidades analizadas, se observa que no está claramente definido, parámetros que permitan incluir a estos centros educativos, personas en condición de discapacidad.

Análisis e Interpretación

Los resultados de esta investigación apuntan a lograr una reflexión jurídica, social y de barreras arquitectónicas y urbanísticas a partir de las percepciones de la sociedad, respecto de las personas en condición de discapacidad sensorial visual y su ingreso a la educación superior universitaria. De igual forma, servirán para ser socializados en las diferentes IES con el propósito de crear las condiciones universales de atención integral a las personas en condición de discapacidad sensorial visual, bajo el enfoque de educación inclusiva. Los beneficios a largo plazo es lograr tener unas percepciones que puedan arrojar criterios para desarrollar incentivos que permitan ejecutar efectivamente las normas jurídicas, arquitectónicas y urbanísticas para alcanzar un acercamiento a las condiciones óptimas de calidad de vida sin barreras sociales o de movilidad y permitir el desarrollo integral de las personas en condición de discapacidad sensorial visual.

En el presente capítulo se revisarán los resultados de los datos sistematizados recolectados a través de los distintos instrumentos de la investigación. Para ello, el capítulo se dividirá en tres apartados, cada uno de ellos explicará uno de los ejes referidos (jurídica, movilidad y social) y que darán cuenta de los ejes de análisis que se han establecido para el presente trabajo.

Exploración Jurídica

Dentro de la exploración jurídica, se pueden destacar fenómenos relevantes al problema que nos atañe.

Un primer elemento a destacar es el poco conocimiento sobre el ámbito jurídico que tiene la comunidad académica (directivos, administrativos, docentes y estudiantes) sobre el marco legal que ampara las personas con discapacidad, tal y como se evidenció a través de una de las preguntas de la encuesta aplicada.

Ante la pregunta “¿Qué conoce usted de las normas jurídicas que se relacionan con los derechos de las personas en situación de discapacidad sensorial visual?” El 38,40 % responden “Que deben ser incluidos en todos los aspectos de la vida”, seguido por un 36,60% que afirman que no tienen conocimiento del tema. La diferencia entre las dos respuestas mayoritarias no alcanza el 2% y ninguna es mayor al 50%, lo que refleja la ambigüedad y el desconocimiento de las personas en torno a este asunto.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 7.

Respuesta a la pregunta “¿Que conoce usted de las normas jurídicas que se relacionan con los derechos de las personas en situación de discapacidad sensorial visual?”

Respuesta	Porcentaje
Que deben ser incluidos en todos los aspectos de la vida	38,40%
No sé	36,60%
Que el estado colombiano debe impulsar sus derechos frente a la sociedad	17,90%
Que tiene prioridad frente a los demás derechos	6,30%
Otro	0,90%

Fuente: elaboración propia

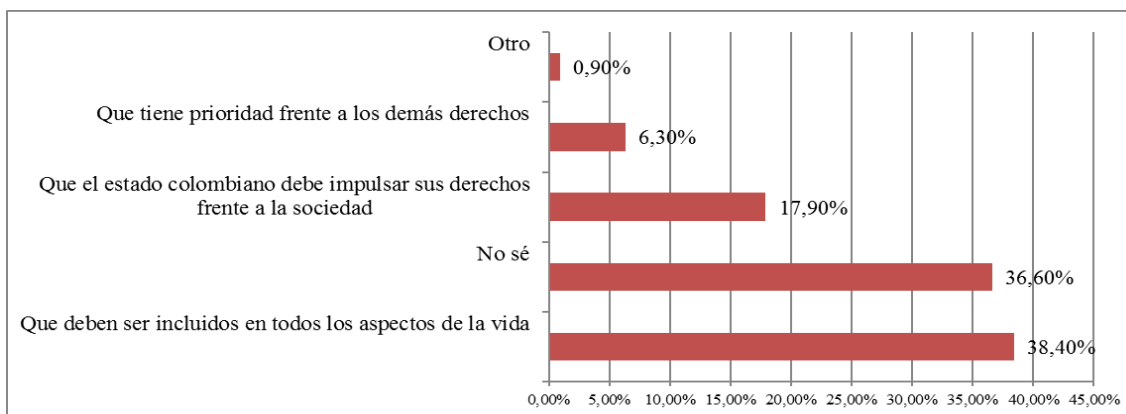


Figura 8. Gráfica de la respuesta a la pregunta 9

Fuente: elaboración propia

Adicionalmente, en la entrevista con los expertos del INCI, el Ingeniero Santiago Rodríguez y la Dra. Luz Marleny Correa, Coordinadora de gestión, se pudieron determinar algunos aspectos importantes.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Conforme a las respuestas recibidas por los expertos del INCI, desde nuestra perspectiva observa que intentar modificar el término "discapacidad sensorial visual" por el término "otras capacidades" no es relevante ni de fondo, además el término "discapacidad sensorial visual" es comprendido a nivel mundial toda vez que lo usa la Organización de las Naciones Unidas en sus pronunciamientos con relación al tema, además la legislación Nacional Colombiana lo determina de esa forma. De acuerdo con la ley estatutaria 1618 (Congreso de Colombia, 2013), determina el objeto de la ley, en su artículo 1° dice: "El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 (Congreso de La República, 2009)". Desde lo jurídico propiamente dicho es correcto hablar del término "discapacidad"; en el artículo 2° de la misma ley dice: "DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos: 1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

Con relación al término "en situación". El diccionario de la lengua española lo define como " Conjunto de factores o circunstancias que afectan a alguien o algo en un determinado momento." Por lo tanto, se puede hablar con propiedad en estos términos desde la juridicidad o legalidad de la expresión. Ahora bien, si se está hablando ante un público de extrema sensibilidad se puede mencionar la expresión "otras capacidades" término usado en las

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

conferencias de los doctores Juan Carlos Amador y Wilmer Villa, estos expertos hablan de "otras capacidades" hablando en lo posible de no afectar o discriminar a ninguna persona por su condición o situación de discapacidad. Estas reflexiones son de suma importancia y de fundamental relevancia para ayudar a entender que estamos en construcción de una sociedad más justa, más equitativa igualitaria y sobre todo una sociedad más comprensiva, que se pueda acoger al diseño universal, comprendido como aquel que pretende la inclusión de todas las personas, libres de barreras tanto físicas como sociales.

Finalizando con la aplicación del instrumento se pregunta a los expertos ¿Considera que la institución de educación superior IES, debe implementar un marco normativo interno que se articule con el PEI, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad sensorial visual? El ingeniero Santiago Rodríguez persona en condición de discapacidad sensorial visual del INCI, manifiesta que sí debe hacerse, pero lo fundamental es la forma cómo se implemente permeando toda la institución, hay un concepto que se utiliza hoy en día "el diseño universal", tiene que ver con la corrección que se hace a un error que se cometió durante mucho tiempo, al excluir a mucha gente de nuestros entornos, refiriéndose al entorno físico, comunicativo, tecnológico, ontológico y en todas aquellas dimensiones en que el ser humano se desempeña como ciudadano para ejercer el derecho al trabajo a la salud, a la educación, a la cultura y demás extensiones propias del ser, se procurar hacer las cosas que se considere mejore el error, es el compromiso de todo ciudadano, propone, crear conciencia general para facilitar las cosas a todas las personas con algún tipo de discapacidad. El grupo de investigación considera que para permitir que la IES privada desarrolle con éxito los lineamientos inclusión social educativa, debe modificar su PEI, tendiente a desarrollar

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

lineamientos que determinen con base en lo expresado por el experto del INCI y por la ONU un "diseño universal" en todas las áreas de las IES privada, permitiendo que la persona en condición de discapacidad sensorial visual tenga pleno acceso a todas las áreas tanto administrativas como educativas. El diseño para todos, también denominado Diseño Universal, se entiende como "el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado". Así lo define el Artículo 2 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2016)

De otro lado, uno de los expertos del grupo de discusión, el doctor en Educación Inclusiva Juan Carlos Amador, en su conferencia "De las Pedagogías Modernas a las Pedagogías Críticas e Interculturales" afirma, que en el marco de los criterios de "Educación para todos y todas", el Ministerio de Educación Nacional MEN la asume como una estrategia central para luchar contra la exclusión social, una estrategia para afrontar factores materiales y objetivos, relacionados con aspectos económicos, culturales y político-jurídicos (ingresos, acceso al mercado de trabajo y a activos, derechos fundamentales) y a factores simbólicos y subjetivos (asociados con acciones determinadas que atentan contra la identidad de la persona, rechazo, indiferencia, invisibilidad), criterios generales cuyo concepto de educación inclusiva no es sinónimo de inclusión social, el concepto de integración no es sinónimo de inclusión, no es lo mismo referirse a una educación inclusiva que a una inclusión educativa, se hace necesario diferenciar enfoque de educación inclusiva, de política de educación inclusiva.

El profesor Juan Carlos Amador afirma que se debe determinar concretamente los criterios al referirse a personas en situación de discapacidad y con capacidades y/o talentos

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

excepcionales, grupos étnicos, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y, población víctima, según lo estipulado en el artículo tercero de la Ley 1448 de 2011 (Congreso de La República, 2011), población desmovilizada en proceso de reintegración, población habitante de frontera.

Más significativo es lo que se encuentra a través de los documentos que fueron foco para el análisis desde esta perspectiva.

En la tabla No 8, que relaciona las normas sobre inclusión social, se realiza de manera comparativa las condiciones a que se refiere la norma internacional del 13 de diciembre de 2006 emitida por las Naciones Unidas, con respecto a las normas nacionales aplicadas en la Ley 1346 de 2009 (Congreso de La República, 2009) y la Ley 1618 de 2013 (Congreso de Colombia, 2013), emitidas por el Congreso de la Republica de Colombia, todas ellas establecen y garantizan el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, como una condición universal y aprueban la convención sobre los derechos con discapacidad así como el pleno ejercicio de los derechos de las personas en condición de discapacidad.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 8.

Normas sobre inclusión social educativa

Norma	Norma Internacional	Norma Nacional Colombiana	Norma Nacional Colombiana
Año de Sanción o Pronunciamiento	13 de diciembre de 2006.	LEY 1346 DE 2009 (Julio 31)	LEY 1618 DE 2013 (Febrero 27)
	Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
	Artículo 24 Educación		Artículo 11 Derecho a la educación.
Autoridad que la emite	Naciones Unidas	Congreso de la República de Colombia	Congreso de la República de Colombia

Fuente: elaboración propia

En la tabla No 9 se observa que la Organización de Naciones Unidas ONU y los Estados miembro, conviene tratar los derechos de las personas en condición de discapacidad.

En el artículo 24 de esta convención se observan cinco numerales con verbos rectores específicos que analizados desde la composición gramatical jurídica comprenden obligaciones perentorias a cumplir por parte de los Estados.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 9.

Acuerdo internacional de educación inclusiva. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Artículo 24

NUMERALES	FUNDAMENTO
Numeral 1	<p>Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:</p> <p>a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;</p> <p>b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;</p> <p>c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.</p>
Numeral 2	<p>Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:</p> <p>a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;</p> <p>b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;</p> <p>c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;</p>
Tabla 3. Continuación	
NUMERALES	FUNDAMENTO
Numeral 2	<p>d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;</p> <p>e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.</p>
Numeral 3	<p>Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como</p>

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	<p>miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:</p> <p>a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;</p> <p>b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;</p> <p>c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.</p>
--	--

Numeral 4	<p>A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.</p>
-----------	--

Numeral 5	<p>Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en Igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.</p>
-----------	--

Fuente: elaboración propia

Un dato a destacar es el de la siguiente tabla No 10 en la cual los Estados, reconocen el derecho de las personas con discapacidad, enmarcados en 5 numerales, los cuales enuncian los diversos factores para establecer parámetros que puedan ser cumplidos con el propósito de asegurarles una mejor condición de vida.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 10.

Verbos rectores del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad

NUMERALES	VERBOS RECTORES
Numeral 1	<p>Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:</p> <p>a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;</p> <p>b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;</p> <p>c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.</p> <p>Reconocer para hacer, Asegurar para desarrollar</p>
Numeral 2	<p>Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:</p> <p>a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;</p> <p>b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;</p> <p>c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;</p> <p>d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;</p> <p>Tabla 4. Continuación</p>
	<p>e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.</p> <p>Asegurar para permitir y facilitar acceder</p>

Numeral 3	<p>Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:</p> <p>a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;</p> <p>b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;</p> <p>c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.</p> <p>Brindar, propiciar, asegurar, facilitar la participación</p>
Numeral 4	<p>A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.</p> <p>Contribuir, adoptarán, estén, trabajen, uso</p>

Tabla 4. Continuación

NUMERALES	VERBOS RECTORES
Numeral 5	<p>Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.</p> <p>Asegurarán, acceso, formación, aprendizaje, asegurarán.</p>

Fuente: elaboración propia

Con esta observación casi se deriva, el tema de fondo que se está tratando, es así que en la construcción de las leyes se ubican los verbos que regirán la norma en desarrollo, por lo tanto al agruparlos de manera lógica se puede sintetizar su contenido, que en este caso sería:

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Reconocer, asegurar y desarrollar el derecho de las personas en condición de discapacidad a la educación.
2. Los Estados asegurarán que las personas en esta condición no queden excluidas del sistema general de educación; además asegurarán y facilitarán su formación efectiva.
3. Los Estados brindarán y facilitarán todos los medios necesarios para su aprendizaje. Aquí ya toca específicamente el tipo de discapacidad dice de personas ciegos, sordos o sordociegos.
4. Contribuir a emplear maestros cualificados incluso en condición de discapacidad para que trabajen en todos los niveles educativos.
5. Acceso a la formación y al aprendizaje de personas en situación de discapacidad durante toda su vida.

Ley 1346 de 2009 (Congreso de La República, 2009). Por medio de la cual se aprueba la *"Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"*, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

De esta norma se deduce que es una copia fiel de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, por lo tanto en tratándose de derechos humanos pasa a formar parte del bloque de constitucionalidad colombiana.

Después que el Estado Colombiano promulgara suficientes normas tendientes a amparar los derechos de las personas en situación de discapacidad, sanciona la ley 1618 de 2013 (Congreso de Colombia, 2013), establece las disposiciones para garantizar el pleno

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Artículo 11 Derecho a la educación.

Tabla 11.

Derechos a la educación de las personas con discapacidad ley 1618 de 2013.

ARTÍCULO O NUMERAL	FUNDAMENTO
Numeral 1	<p>Derecho a la educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad.</p> <p>En consecuencia, el Ministerio de Educación deberá, en lo concerniente a la educación preescolar básica y media:</p> <p>a) Crear y promover una cultura de respeto a la diversidad desde la perspectiva de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, como sujetos de derecho, específicamente su reconocimiento e integración en los establecimientos educativos oficiales y privados;</p> <p>b) Garantizar el derecho de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales a una educación de calidad, definida como aquella que “forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, que contribuye a cerrar brechas de inequidad, centrada en la Institución</p>

Tabla 5. Continuación

ARTÍCULO O NUMERAL	FUNDAMENTO
	<p>Educativa y en la que participa toda la Sociedad”;</p> <p>c) Definir el concepto de acceso y permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad, y los lineamientos en el marco de la inclusión;</p>

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Numeral 1	<p>d) Garantizar la asignación de recursos para la atención educativa a las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido por la Ley 715 de 2001, el Decreto número 366 de 2009 o las normas que lo sustituyan;</p> <p>e) En el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, desarrollar Programas de Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI) que promuevan la inclusión, así como los pertinentes procesos de detección, intervención y apoyos pedagógicos relacionados con el desarrollo de los niños y las niñas. En este marco, se deben promover programas de educación temprana que tengan como objetivo desarrollar las habilidades de los niños y niñas con discapacidad en edad preescolar, de acuerdo con sus necesidades específicas;</p> <p>f) Diseñar en el término de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley un programa intersectorial de desarrollo y asistencia para las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad;</p> <p>g) Acompañar a las entidades territoriales certificadas para la implementación de las estrategias para el acceso y la permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad, en el marco de la inclusión, tanto para las personas en edad escolar, como para los adultos;</p> <p>h) Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias para el acceso y la permanencia educativa con calidad para las personas con discapacidad, en el marco de la inclusión, tanto para las personas en edad escolar, como para los adultos.</p> <p>i) Asegurar en todos los niveles y modalidades del servicio público educativo, que todos los exámenes y pruebas desarrollados para evaluar y medir la calidad y, cobertura, entre otros, así como servicios públicos o elementos análogos sean</p>
------------------	---

Tabla 5. Continuación

ARTÍCULO O NUMERAL	FUNDAMENTO
Numeral 1	<p>plenamente accesibles a las personas con discapacidad;</p> <p>j) Incluir dentro del programa nacional de alfabetización metas claras para la reducción del analfabetismo de jóvenes, adultas y adultos con discapacidad, para garantizar su inclusión, teniendo presente la importancia que tiene para la educación de los niños y las niñas que padres y madres sepan leer y escribir;</p> <p>k) Garantizar la enseñanza primaria gratuita y obligatoria de la educación secundaria, así como asegurar que los jóvenes y adultos con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos, la educación para el trabajo y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás; en todo caso las personas con discapacidad que ingresen a una universidad pública pagarán el valor de matrícula mínimo establecido por la institución de educación superior;</p>
Numeral 2	Las entidades territoriales certificadas en educación deberán:

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

-
- a) Promover una movilización social que reconozca a los niños y jóvenes con discapacidad como sujetos de la política y no como objeto de la asistencia social. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen todos los derechos de cualquier ser humano y, además, algunos derechos adicionales establecidos para garantizar su protección;
 - b) Fomentar en sus establecimientos educativos una cultura inclusiva de respeto al derecho a una educación de calidad para las personas con discapacidad que desarrolle sus competencias básicas y ciudadanas;
 - c) Orientar y acompañar a los establecimientos educativos para la identificación de las barreras que impiden el acceso, permanencia y calidad del sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales de su entorno
-

Tabla 5. Continuación

ARTÍCULO O NUMERAL	FUNDAMENTO
Numeral 2	<ul style="list-style-type: none"> d) Orientar y acompañar a sus establecimientos educativos para identificar recursos en su entorno y ajustar su organización escolar y su proyecto pedagógico para superar las barreras que impiden el acceso y la permanencia con calidad para las personas con discapacidad, en el marco de la inclusión. e) Garantizar el personal docente para la atención educativa a la población con discapacidad, en el marco de la inclusión, así como fomentar su formación, capacitación permanente, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente; f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad; g) Garantizar el adecuado uso de los recursos para la atención educativa a las personas con discapacidad y reportar la información sobre uso de dichos recursos, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional; h) Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el Sistema Nacional de Información de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional; i) Fomentar la prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados; j) Proveer los servicios de apoyo educativo necesarios para la inclusión en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad. Estos servicios incluyen, entre otros: intérpretes, guías-intérpretes, modelos lingüísticos, personal de apoyo, personal en el aula y en la institución.

Tabla 5. Continuación

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO O NUMERAL	FUNDAMENTO
Numeral 3	<p>Los establecimientos educativos estatales y privados deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación; b) Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales; c) Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema; d) Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar. e) Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional f) Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados; g) Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad; h) Propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de

Tabla 5. Continuación

ARTÍCULO O NUMERAL	FUNDAMENTO
Numeral 4	<p>los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente;</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad <p>El Ministerio de Educación Nacional deberá, en relación con la educación superior:</p>

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

-
- a) Consolidar la política de educación inclusiva y equitativa conforme al artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la ley general de educación y los lineamientos de educación para todos de la UNESCO;
 - b) Diseñar incentivos para que las instituciones de Educación Superior destinen recursos humanos y recursos económicos al desarrollo de investigaciones, programas, y estrategias para desarrollar tecnologías inclusivas e implementar el diseño universal de manera gradual;
 - c) Asegurar en todos los niveles y modalidades del servicio público educativo, que todos los exámenes y pruebas desarrollados para evaluar y medir la calidad y, cobertura, entre otros, así como servicios públicos o elementos análogos sean plenamente accesibles a las personas con discapacidad;
 - d) El Ministerio de Educación Nacional acorde con el marco legal vigente, incorporará criterios de inclusión educativa de personas con discapacidad y accesibilidad como elementos necesarios dentro de las estrategias, mecanismos e instrumentos de verificación de las condiciones de calidad de la educación superior;
 - e) Incentivar el diseño de programas de formación de docentes regulares, para la inclusión educativa de la diversidad, la flexibilización curricular y en especial, la enseñanza a todas las personas con discapacidad, que cumplan con estándares de calidad;
-

Tabla 5. Continuación

ARTÍCULO O NUMERAL	FUNDAMENTO
Numeral 4	<p>f) Asegurar, dentro del ámbito de sus competencias, a las personas con discapacidad el acceso, en condiciones de equidad con las demás y sin discriminación, a una educación superior inclusiva y de calidad, incluyendo su admisión, permanencia y promoción en el sistema educativo, que facilite su vinculación productiva en todos los ámbitos de la sociedad; en todo caso las personas con discapacidad que ingresen a una universidad pública pagarán el valor de matrícula mínimo establecido por la institución de educación superior;</p> <p>g) Las instituciones de educación superior en cumplimiento de su misión institucional, en armonía con su plan de desarrollo propugnarán por aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población;</p> <p>h) El Ministerio de Educación Nacional mediante el concurso de las instancias y organismos que participan en la verificación de las condiciones de calidad de los programas académicos de educación superior, verificará que se incluyan propuestas de actividad física, la educación física, la recreación y el entrenamiento deportivo para las personas con discapacidad;</p>

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

-
- i) Las instituciones de educación superior deberán promover la sensibilización y capacitación de los licenciados y maestros en todas las disciplinas y la inclusión del tema de discapacidad en todos los currículos desde un enfoque intersectorial;
- j) Priorizar la asignación de recursos financieros suficientes para ofrecer capacitación continua, presencial y a distancia, de los directivos y docentes de todos los niveles educativos y de otros profesionales vinculados a la temática de la discapacidad, que favorezcan la formulación y el normal desarrollo de las políticas de inclusión, con énfasis en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como parte del plan territorial de formación docente;
-

Tabla 5. Continuación

ARTÍCULO O NUMERAL	FUNDAMENTO
	k) Asignar recursos financieros para el diseño y ejecución de programas educativos que utilicen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, para garantizar la alfabetización digital de niños, niñas y jóvenes con discapacidad, y con el fin de garantizar un mayor acceso a las oportunidades de aprendizaje, en particular en las zonas rurales, alejadas y desfavorecidas.

Fuente: elaboración propia

Como se observa, la Ley 1618 de 2013, desarrolla la norma del bloque de constitucionalidad Ley 1346 de 2009, partiendo de una norma supra nacional o internacional como lo es la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU del año 2006, es decir, las recomendaciones son incorporadas en el bloque de constitucionalidad por ser referente a derechos humanos a través de la ley 1346 de 2009, por el congreso de la república de Colombia y sancionada por el presidente de la República; posteriormente en el año 2013 se promulga la ley 1618 en cuyo espíritu se observa que es de obligatorio cumplimiento, no son sugerencias para el Estado Colombiano, aunque en su redacción inicial en la ONU, las presenta como acuerdos de obligatorio cumplimiento por parte de los Estados

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

miembros, pero al convertirse en ley para Colombia los verbos rectores usados son de carácter imperativo.

En la ley 1618 de 2013, tomando por ejemplo dice en el artículo 11, numeral 3 literal i lo siguiente: “Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad”, de tal forma que el verbo rector “*adaptar*” es presentado como un imperativo categórico y en general toda la norma desarrolla los verbos rectores de la misma forma.

De lo anterior, podemos colegir desde la exploración jurídica que es de obligatorio cumplimiento para Colombia desarrollar una educación inclusiva para todos, con un diseño educativo compatible (universal) para todas las personas, de igual forma deben ser garantizadas las condiciones de calidad, continuidad y permanencia y graduación en las instituciones de educación para todos y todas incluyendo las personas en condición de discapacidad sensorial visual.

De acuerdo con los lineamientos políticos de educación superior inclusiva del Ministerio de Educación Nacional (2013), en el siguiente diagrama se observa el desarrollo propuesto para lograr esta meta en Colombia así:

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

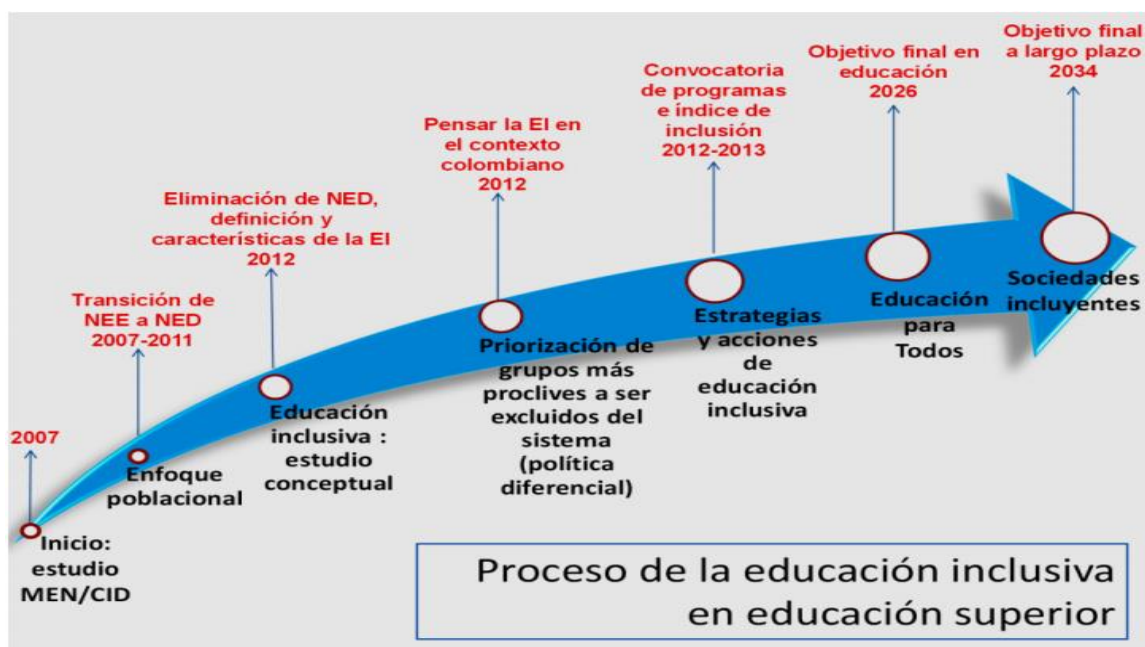


Figura 9. Lineamientos política de educación superior inclusiva

Fuente: (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2013).

Exploración de movilidad

Con respecto a la exploración de movilidad, a través de las encuestas, se evidencia que la mayor parte de los encuestados, reconocen que la movilidad es fundamental para el libre desarrollo de personas en condiciones de discapacidad, la mayor parte que supera un poco menos la mitad de los encuestados, conocen con certeza tanto las barreras arquitectónicas como las urbanísticas.

A la pregunta: “Desde su punto de vista ¿cuál cree usted que es la principal barrera presentada para las personas en condición o situación de discapacidad sensorial visual?” el 54% de las personas que realizaron la encuesta respondieron que la principal barrera se presentaba en la movilidad, seguido de un 17,70% los cuales perciben que son las otras

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

personas las que ofrecen las barreras y de un 15,90% la situación económica, tan solo un 6,20%, piensa que la falta de un acompañante es la barrera y otro 6,20% consideran que son otras las causas.

Tabla 12.

Respuesta a la pregunta “Desde su punto de vista ¿cuál cree usted que es la principal barrera presentada para las personas en condición o situación de discapacidad sensorial visual?”

Respuesta	Porcentaje
Movilidad	54%
Las otras personas	17,70%
Económica	15,90%
Falta de acompañante	6,20%
Otro	6,20%

Fuente: elaboración propia

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

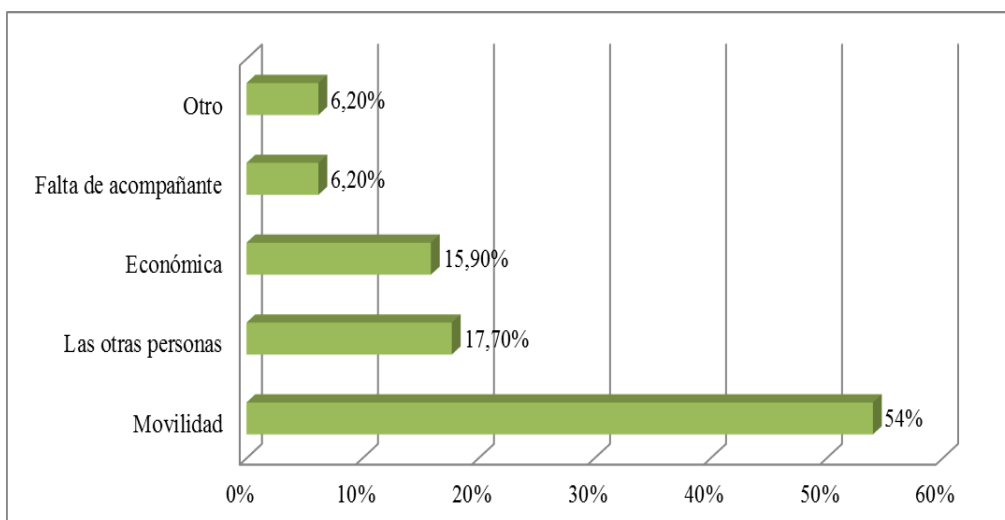


Figura 10. Gráfica de la respuesta a la pregunta 4

Fuente: elaboración propia

De otro lado, ante la pregunta “¿Qué sabe usted de las barreras que impiden el libre acceso a la educación de personas en condición de discapacidad sensorial visual?” los encuestados respondieron en un 41,80% que pueden ser mayormente arquitectónicas y urbanísticas, seguido de un 26,40% que pueden ser mayormente las otras personas, lo que verifica que el problema de las barreras se percibe que se encuentra en la movilidad peatonal.

Con respecto a la movilidad vehicular el 13,60% de los encuestados piensan que pueden ser mayormente el transporte, un 10% se lo atribuye a las barreras tecnológicas y un 8,20% dice que las barreras pueden ser otras condiciones.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 13.

Respuesta a la pregunta “¿Qué sabe usted de las barreras que impiden el libre acceso a la educación de personas en condición de discapacidad sensorial visual?”

Respuesta	Porcentaje
Que pueden ser mayormente arquitectónicas y urbanísticas	41,80%
Que pueden ser mayormente las otras personas	26,40%
Que pueden ser mayormente de transporte	13,60%
Que pueden ser tecnológicas	10%
Otro	8,20%

Fuente: elaboración propia

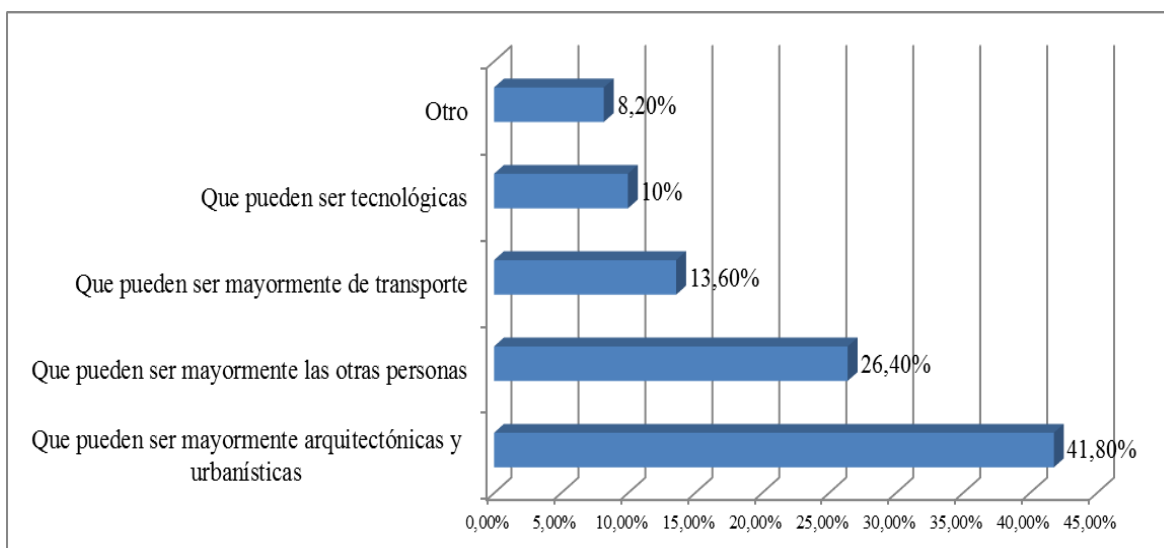


Figura 11. Gráfica de la respuesta a la pregunta 8

Fuente: elaboración propia

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

También a la pregunta “Suponga que usted es el ministro o ministra de educación ¿cuál sería la principal barrera que intentaría superar en relación a las personas en condición de discapacidad sensorial visual en el proceso de educación?” los encuestados respondieron a la principal barrera, la falta de capacitación de los docentes con un 27,9%, seguido de un 24,3% a la ausencia de políticas educativas incluyentes, esto demuestra el gran desconocimiento del tema, se sabe que las políticas existen tanto del ámbito nacional, establecidas por el Congreso Nacional de la República de Colombia, como internacional establecidas por las Naciones Unidas, sin embargo hay un 20,7% que piensa que la falta de un diseño arquitectónico universal que incluya a todas las personas, es la respuesta indicada

Tabla 14.

Respuesta a la pregunta “Suponga que usted es el ministro o ministra de educación ¿cuál sería la principal barrera que intentaría superar en relación a las personas en condición de discapacidad sensorial visual en el proceso de educación?”

Respuesta	Porcentaje
La falta de capacitación de los docentes	27,9%
La ausencia de políticas educativas incluyentes	24,3%
La falta de un diseño arquitectónico universal que incluya a todas las personas	20,7%
La escasa tecnología aplicada a la educación	17,1%
La ausencia de un diseño universal en transporte que incluya a todas las personas	6,3%
Otro	3,6%

Fuente: elaboración propia

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

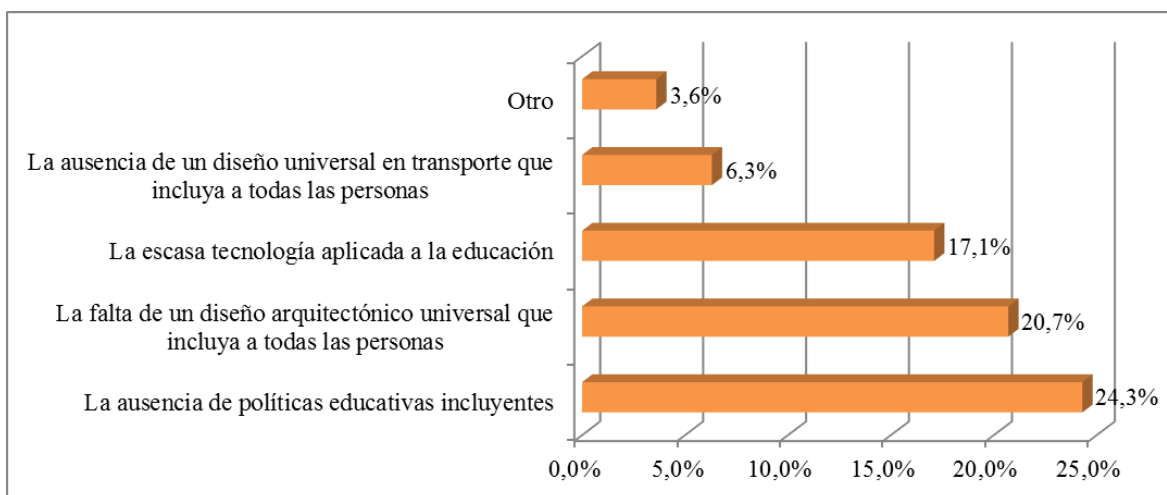


Figura 12. Gráfica de la respuesta a la pregunta 13

Fuente: elaboración propia.

En términos generales, el análisis de las encuestas, con respecto a la exploración física y de movilidad deja ver que a pesar que se percibe como mayor problema el de la movilidad al contener barreras arquitectónicas y urbanísticas hay un desconocimiento de las normas y leyes por lo que así mismo no se sabe qué hacer.

De otro lado, en la entrevista con los expertos del INCI, se pudo determinar algunos elementos destacables desde la perspectiva de lo físico y la movilidad.

Desde nuestro análisis, la respuesta a la pregunta, ¿qué impide el ingreso inclusivo de personas en condición de discapacidad sensorial visual a las instituciones de educación superior privada?, se observa que según los expertos son dos los factores fundamentales que impiden el ingreso de personas con discapacidad sensorial visual a las IES privada. El primero es el factor económico teniendo como tal, los altos costos educativos y el segundo factor es el desplazamiento o movilidad de personas en esta condición, en especial, las que habitan fuera

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

de la ciudad y que requieren un acompañante especialmente cuando no tienen autonomía; para el caso específico de la localidad La Candelaria.

Este factor no sería tan determinante toda vez que el desplazamiento de las personas en condición de discapacidad sensorial visual desde la residencia a las distintas IES ubicadas en esta localidad, es de mejores características arquitectónicas, accesibilidad de movilidad peatonal y de apoyo social en el entendido que los estudiantes en esta condición pueden recibir ayuda o soporte de sus compañeros o de la comunidad en general dada la solidaridad que se observa en estos casos; no desconociendo las múltiples dificultades que se presentan para el ejercicio pleno y efectivo de los derechos fundamentales de las personas en condición de discapacidad sensorial visual en la ciudad de Bogotá, como las barreras contenidas en el mobiliario urbano, el transporte masivo en las vías de penetración a la localidad La Candelaria, los andenes con ausencia o continuidad de rampas apropiadas y a nivel, deterioro y dificultad de la accesibilidad en la movilidad peatonal y otros factores que puedan garantizar la posible movilidad a las IES de esta localidad. Por lo tanto, se observa que además de los factores externos planteados, existen factores internos dentro de las IES de similares características que impiden el ingreso inclusivo.

Se observa la actitud pasiva de las IES privadas las cuales no proporcionan, ni motivan las condiciones de ingreso a la educación superior de personas en esta condición. El factor económico es preponderante en este sentido, toda vez que según cifras del DANE (2005), la mayor cantidad de personas en condición de discapacidad sensorial visual se encuentran en los estratos 1 y 2 y la opción educativa sin duda alguna es la Universidad pública, pero los índices de ingreso incluso a estas Universidades es muy bajo, por diversas razones, como ubicación

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

geográfica de las Universidades, transporte, acompañante, traductor, tecnología apropiada para cada caso, escasa capacitación de los docentes para atender estos casos, condiciones arquitectónicas que permitan el ingreso físico a instalaciones y muchos otros factores que impiden incluso que desmotivan a un estudiante en condición de discapacidad a seguir estudiando.

Las barreras arquitectónicas son las consideradas como los obstáculos que se encuentran en el camino del peatón, dificultando especialmente la movilidad de una persona en condición de discapacidad en el interior del edificio. Con la pretensión de sensibilizar y familiarizar a los profesionales involucrados en el tema (arquitectos, urbanistas, ingenieros), frente a los requerimientos mínimos para la movilidad del peatón, en especial aquel con movilidad reducida, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), (2005), ha establecido una cartilla para todos los peatones, denominada “*Guía Práctica de la movilidad urbana*”, (2005), en ella describe los lineamientos, de accesibilidad, las condiciones de cómo se da la movilidad peatonal, los niveles de accesibilidad, la tipología del peatón con movilidad reducida, entre ellos se encuentran, los usuarios sensoriales en barreras que impiden la movilidad de la persona en condición de discapacidad sensorial visual. Por otro lado, contempla un capítulo donde analiza las barreras arquitectónicas, las cuales se encuentran caracterizadas por pertenecer al interior de los edificios, mientras que las barreras urbanísticas están dadas en los espacios de dominio público y privado, frente a los distintas clases y grados de discapacidad.

Según la guía práctica de la movilidad urbana (2005), para que los edificios no presenten barreras arquitectónicas, deben ofrecer tres clases de características: La franquibilidad, la accesibilidad y la usabilidad. La franquibilidad trata el tema de poder entrar

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

a la edificación desde una vía pública sin ayuda de otras personas, la segunda característica es la manera de acceder de tal manera que se pueda recorrer la edificación y poder llegar a los lugares de destino, y finalmente, que mediante esa accesibilidad poder desarrollar en su interior las actividades proyectadas. (p. 25). Lo más complicado en el acceso de una Institución educativa, es la carencia de elementos de apoyo que faciliten la entrada a personas con algún tipo de incapacidad, la primera percepción es la cantidad de obstáculos que impiden que se pueda transitar fácilmente, al menos que sea con la ayuda de alguna persona.

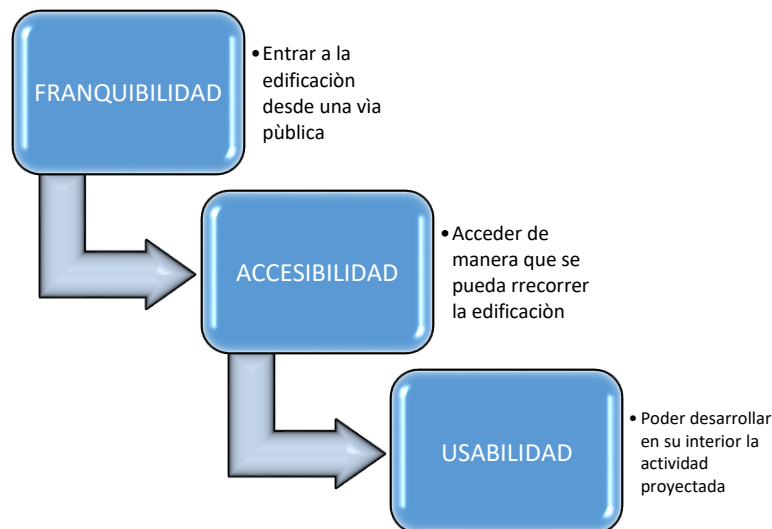


Figura 13. Barreras Urbanísticas y Arquitectónicas.

Fuente: elaboración propia

El ingreso peatonal en dos de las universidades presentan aspectos que dificultan la entrada; el diseño de escaleras se convierte en barreras arquitectónicas al no incluir rampas de acceso. En una de las universidades objeto de estudio se observa que para las personas en

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

condición de discapacidad física en sillas de ruedas, tienen una rampa adecuada, sin embargo no es recomendable que accedan sin ayuda de acompañante por el riesgo que implica debido a la pendiente inclinada.

De igual forma sucede en corredores peatonales interiores pertenecientes a la usabilidad de la movilidad dentro de la edificación, la falta de señalización adecuada para personas en condición de discapacidad sensorial visual impide su posible movilidad para realizar las actividades proyectadas por el usuario.

También se presentan accesos con torniquetes electrónicos que dificulta la circulación volviéndola un sistema lento e inapropiado, barreras arquitectónicas que, en caso de emergencia, afectaría la evacuación principalmente de las personas en condición de discapacidad.

La guía práctica de la movilidad urbana, presenta unos lineamientos de la accesibilidad, que estudia y analiza todos los aspectos que se relacionan con la movilidad urbana y arquitectónica, incluye a todas las personas en condición de discapacidad, sin embargo algunos aún no se reflejan en la realidad, por lo que la constante lucha es hacer cumplirlos y llevarlos a la práctica arquitectónica, hacerlo llevaría a solucionar uno de los aspectos más críticos de la población con discapacidad, esto es la de poder transportarse de un lugar otro cómodamente, sin obstáculos, con un adecuado equipamiento y señalización en andenes, principal elemento utilizado por el peatón y demarcación con texturas para personas en condición de discapacidad sensorial visual.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Si en la movilidad peatonal existe la ley de la universalidad, la cual tiene por objeto simplificar la vida del peatón, debe así mismo responder a la movilidad de las personas en condiciones de discapacidad para que su funcionamiento sea el más óptimo y cuyo desplazamiento se encuentre sin barreras urbanísticas ni arquitectónicas.



Figura 14. Fachada de la Universidad del Rosario

Fuente: elaboración propia

Una persona en condiciones de discapacidad, que desee la educación superior, requiere derechos de igualdad frente a las otras personas, requiere encontrar un ambiente de proceso de ingreso inclusivo que le permita competir en las mismas condiciones, por otro lado, necesita desplazarse sin obstáculos ni barreras en el espacio urbano y en el propio edificio donde llegará diariamente. Esta movilidad compromete responder a principios implementados en el diseño universal, entre ellos el principio equitativo, el cual debe ser útil y conveniente para todas las personas de distintas discapacidades.

Tabla 15.

Lineamientos de la accesibilidad en la movilidad peatonal

LINEAMIENTOS DE LA ACCESIBILIDAD EN LA MOVILIDAD PEATONAL Según cartilla; Guía Práctica de la Movilidad Urbana	
Principios en la Movilidad Peatonal	Objeto
Equitativo	Ser útil y conveniente para todas las personas.
Flexibilidad en el uso	Debe adaptarse a una amplia variedad de personas
Uso sencillo e intuitivo	El diseño debe ser Fácil de entender, eliminando complejidades innecesarias
Información perceptible	El diseño debe comunicar la información necesaria de manera eficaz
Tolerancia al error	El diseño debe reducir el mínimo los riesgos y las consecuencias adversas de acciones accidentales o realizadas sin intención
Esfuerzo físico reducido	Los elementos en el contexto urbano deben contemplar el uso eficiente y confortable de los usuarios
Tamaño y espacio para acercarse y usar	Se debe proporcionar un tamaño y un espacio adecuados para acercarse, alcanzar, manipular y usar, sin que importe el tamaño corporal del usuario, su postura o su movilidad
Como se da la movilidad peatonal	Objeto
Condición de seguridad	Se debe dar desde dos aspectos, primero que la infraestructura sea físicamente segura y segundo que el espacio por donde transitan los peatones sean convenientes en términos de sana convivencia social generando confianza al utilizarlos.
Condición de confort	La condición de confort se da en la medida en que el peatón transité a gusto por el espacio público, realizando recorridos óptimos en términos de tiempo y distancia.
Condición de autonomía	La condición de autonomía es lograr servir espacios públicos con la posibilidad al peatón de valerse por sí mismo, haciendo que la movilidad peatonal sea más atractiva

Fuente: elaboración propia

Movilidad de las universidades de muestra.

Al verificar en las universidades de La Candelaria objeto de estudio, la movilidad y accesibilidad para los peatones que se encuentran en condiciones de discapacidad sensorial visual, fallan en un alto porcentaje conforme a las condiciones mínimas para las personas con movilidad reducida, estas no cumplen con el principio equitativo el cual debe ser útil y conveniente para todas las personas de distintas discapacidades, los accesos y la movilidad interna, carecen de elementos que contemplen texturas, iluminación y señalización, que caracterice el espacio. En cuanto a la flexibilidad en el uso, no se cuenta con rampas y vados suficientes para el ingreso, en la Universidad La Gran Colombia por ejemplo, la entrada por la carrera 5ta con calle 12, el ingreso es parcialmente adecuado para todo tipo de personas, se presencia una rampa para personas en sillas de ruedas, pero para una persona en condición de discapacidad sensorial visual, debe necesariamente ser ayudada, el acceso remata con unas escaleras, al bajar no hay forma de seguir por la carencia de señalización, igual con el acceso de la Universidad del Rosario; por la entrada de la cra 6ta con calle 12, es amplia, se accede fácilmente pero al interior, el patio conduce a varios lugares, la persona en condición de discapacidad sensorial visual, debe ser ayudada para llegar a su destino.

En relación a la movilidad de personas en condiciones de discapacidad en el entorno exterior, es precaria, se han desarrollado importantes proyectos de características urbanas, como por ejemplo el eje ambiental de la Avenida Jiménez, presentándose a la vez como uno de los mayores obstáculos para la movilidad de personas en condiciones de discapacidad.

De acuerdo con la cartilla de movilidad, las barreras urbanísticas “son los impedimentos que presentan la infraestructura y mobiliarios urbanos, los sitios históricos y los

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

espacios no edificados de dominio público y privado frente a los distintos clases y grados de discapacidad” Instituto de Desarrollo Urbano {IDU}, 2005, P. 24).

En ese sentido, el gran problema incide que la transitabilidad es inmanejable; tanto los andenes como las calzadas no están lo suficientemente adecuados para las personas con movilidad reducida.

El diseño universal va más allá de cumplir con los espacios suficientes para el acceso, el arquitecto es el primer encargado de sensibilizar a las personas que construyen espacios y edificaciones de carácter público y privado, debe establecer condiciones en torno a las leyes existentes para desarrollar sus proyectos e involucrar a todas las personas, incluidas las de condiciones de discapacidad, en la modalidad de los accesos y movilidad peatonal, con un desarrollo de excelentes calidades al incluir todas y cada uno de los principios del diseño universal.

Entre los servicios de equipamiento urbano (como el conjunto de edificaciones y espacios, predominantemente de uso público, en donde se llevan a cabo actividades complementarias a las de vivienda y trabajo, que suministran a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades mercantiles, sociales, culturales y recreativas) debe contemplarse la accesibilidad a estos servicios para las personas en condición de discapacidad sensorial visual, teniendo como referente el diseño universal que hemos venido tratando. Bogotá en la actualidad se encuentra desarrollando un mejor mobiliario sin barreras urbanísticas en algunos sectores, como en el trayecto de la Cra. 15 entre la 72 y la calle 100, debajo del puente Boyacá con avenida suba, la plazoleta de la biblioteca Santo Domingo,

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

sectores que han servido de ejemplo para verificar el uso del espacio sin obstáculos, por lo menos para las personas en condiciones de discapacidad sensorial visual, sin embargo, aún no se aplica en la localidad de La Candelaria, donde se desarrolla una alta tasa de actividad institucional y donde se requiere una movilidad de excelentes condiciones para que las personas con movilidad reducida se motiven a darle uso a este espacio y puedan ingresar sin barreras a las instituciones de educación superior.

La capacidad del espacio público y sus servicios para la movilidad en el sector histórico del barrio de La Candelaria se encuentra dotado de varios tipos; entre ellos se encuentra el Transmilenio, servicio que a través de toda la red de Transmilenio ubicada en Bogotá, recoge a la población desde todos los puntos cardinales de la ciudad, entendiendo que no todos los sectores tienen conexión directa con La Candelaria, por tal razón se debe acudir al trasbordo desde las diferentes estaciones del servicio, lo que quiere decir que en el caso de las personas en condición de discapacidad al utilizar este servicio, requiere de las herramientas y mobiliario para su fácil desplazamiento. El sistema de Transmilenio ha desarrollado una buena parte de los elementos requeridos para tal desplazamiento, sin embargo, para ciertas personas como las que se encuentran en condición de discapacidad sensorial visual, tienen cierta dificultad en el acceso, uno por el material del piso, (láminas de acero con orificios, que dificultan la utilización del bastón), otra por la falta de sensores, materiales o barras que permitan a la persona detenerse y evitar un grave accidente, debido a que la plataforma y las puertas de acceso para tomar el bus, se encuentran elevadas a una altura de 70 cm de la vía vehicular por donde se moviliza el sistema. Otros de los servicios públicos son los buses del sistema integrado de transporte público de Bogotá, SITP, cuyo objetivo es articular, vincular y

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

operar de manera integrada a los diferentes modos de transporte público de la ciudad, según informe del SITP, cuenta con 100 rutas y 3.000 paraderos, con cerca de 2.000 buses urbanos, algunos tienen en su sistema, una puerta central electrónica, que se desplaza hacia abajo para recoger al pasajero en sillas de ruedas y subirlo al transporte, con un espacio diseñado especialmente para su protección en el transcurso del viaje. Aún existen en la ciudad el servicio de transporte público de sectores particulares y manejados por personas que, en la mayoría de los casos, carecen de la capacitación para transportar personas en condición de discapacidad.



Figura 15. Buses del sistema SITP.

Fuente: Sistema Integrado de Transporte Público.

La percepción que se visualiza es que hace falta mejorar las condiciones de movilidad urbana para las personas en condición de discapacidad, por lo tanto es necesario ser más riguroso en la normatividad que puede estar fundamentada en el plan de ordenamiento territorial, POT, con el propósito de eliminar en un alto porcentaje las barreras urbanas y arquitectónicas, que impiden el uso adecuado de las vías, situación que influye en la

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

accesibilidad a las instituciones de educación superior, teniendo en cuenta que una de las afectaciones principales planteadas en la entrevista que se le realizó a expertos del Instituto Nacional para Ciegos (INCI), (2013), es precisamente la movilidad hacia las instituciones, es decir, que las personas en condición de discapacidad sensorial visual, no asisten a las instituciones porque no tienen quien los acompañen y sienten que la ciudad los ha excluido por cuanto su desplazamiento es casi imposible realizarlo solo, especialmente por la cantidad de barreras urbanas y arquitectónicas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE], (2010) presentó unas estadísticas fig 16, relacionadas con las barreras que impiden a las personas en condición de discapacidad sensorial visual a realizar actividades cotidianas en el sector de La Candelaria, las más graves se observan en la vivienda, en la vía pública y en el transporte.

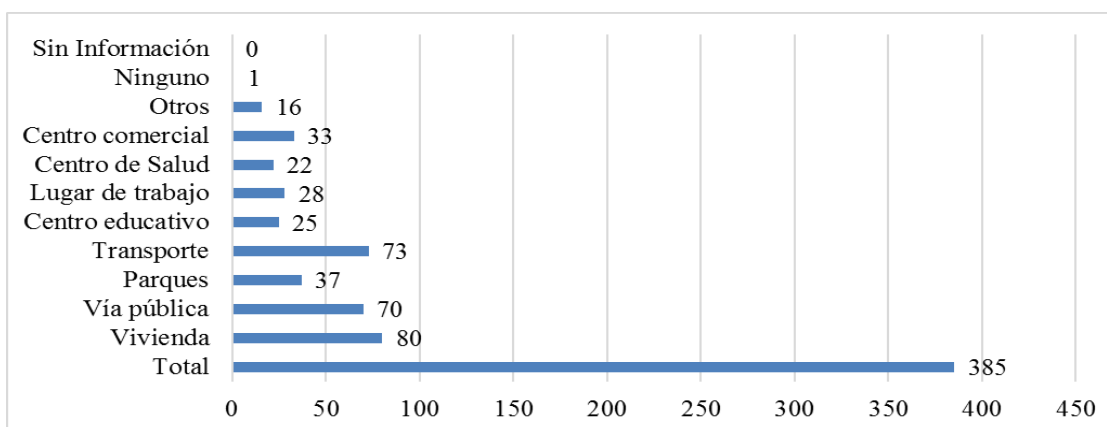


Figura 16. Afectación visual.

Fuente: DANE 2010.

Entrar a la edificación desde una vía pública en el sector de La Candelaria, realmente se realiza con gran dificultad y lograr una adecuada accesibilidad es necesario que la

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

infraestructura tanto de la ciudad como del sector funcionen con calidad, que tanto el espacio público como el privado cumplan con las condiciones mínimas de la movilidad, que se eviten las barreras urbanísticas y arquitectónicas, que las personas en condicione de discapacidad, puedan desplazarse sin dificultad y con poca ayuda. Se requiere mejorar el espacio público, eso es un hecho, su uso debe ser el más adecuado, hacer ciudad teniendo en cuenta la sostenibilidad, mejorar el medio ambiente, desarrollar construcciones conscientes de mejorar el espacio público y privado que les corresponde en su entorno, mejorar la accesibilidad de las instituciones educativas que cumpla con la franqueabilidad, accesibilidad y usabilidad, que contengan los principios del diseño universal. Se aclara que la franqueabilidad tiene que ver con las condiciones en que se encuentra la vías, andenes y otros recorridos de similar características para desarrollar desplazamientos sin barreras urbanísticas, representadas en bolardos, andenes sin rampa y mobiliarios urbanos como postes, sillas, materas entre otros, la accesibilidad pertenece a los recorridos que se desarrollan dentro del edificio de tal manera que cumplan con requisitos que no impidan el paso de las personas en condición de discapacidad, es decir evitar contener barreras arquitectónicas, por último la usabilidad es el lugar específico donde las personas en condición de discapacidad se mantienen para sus desarrollar sus actividades específicas. Contemplar el diseño universal es simplemente contener estos recorridos y estancias sin barreras.



Figura 17. Barreras por derribar.

Fuente: elaboración Propia.

Exploración Social

En cuanto a la exploración desde lo social, las encuestas realizadas a los directivos, administrativos, docentes y estudiantes de las tres universidades, muestra de este estudio, revelaron que desconocen que existen leyes y normas concernientes a desarrollar planes de educación inclusiva.

Ante la pregunta “¿Considera usted que esta Universidad desarrolla y aplica planes tendientes a permitir inclusión social educativa para personas en condición de discapacidad sensorial visual?” los encuestados respondieron no mucho el 41,10%, seguido de nada con el 27,70%, lo que significa que más del 60% opina que la universidad no desarrolla y aplica planes tendientes a permitir inclusión social educativa. Un 8% de los encuestados opina que sí se realizan planes y un 22,30% dice que poco.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 16.

Respuesta a la pregunta “¿Considera usted que esta Universidad desarrolla y aplica planes tendientes a permitir inclusión social educativa para personas en condición de discapacidad sensorial visual?”

Participante	Porcentaje
No mucho	41,10%
Nada	27,70%
Poco	22,30%
Mucho	8%
Otro	0,90%

Fuente: elaboración propia

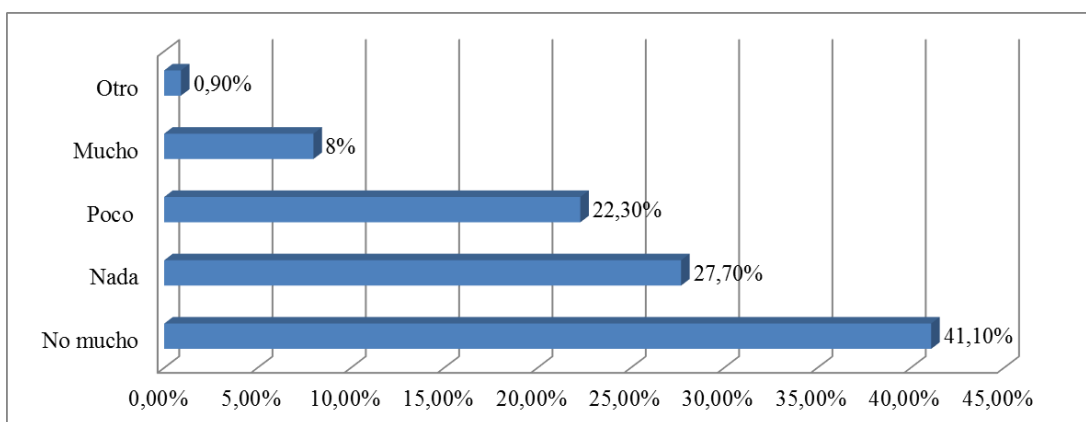


Figura 18. Gráfica de la respuesta a la pregunta 3

Fuente: elaboración propia

A la pregunta “Para usted ¿cuál es la discapacidad más limitante que se le pueda presentar a una persona?” los encuestados se reparten las dos primeras respuestas, el 34,80% dice que la cognitiva y el 33,90% indica la física o corporal, para las personas en condición de

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

discapacidad sensorial visual, el 25,90 % de los encuestados perciben que esta es la discapacidad más limitante.

Tabla 17.

Respuesta a la pregunta: Para usted ¿cuál es la discapacidad más limitante que se le pueda presentar a una persona?

Respuesta	Porcentaje
La cognitiva	34,80%
La física o corporal	33,90%
La visual	25,90%
La sordera	2,70%
Otro	2,70%

Fuente: elaboración propia

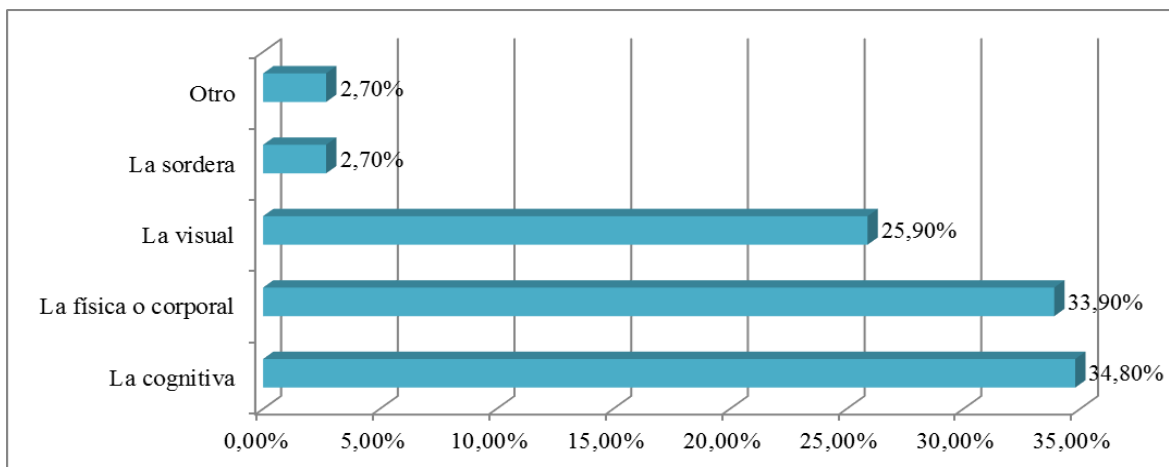


Figura 19. Gráfica de la respuesta a la pregunta 5

Fuente: elaboración propia.

Con respecto a la pregunta “¿Cómo se siente usted interactuando con personas en situación de discapacidad sensorial visual?” el 21% de los participantes opinan que se sienten

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

cómodos y el 45% se sienten normal. Esto permite conocer que por lo menos el 66% de los encuestados aceptan de manera incluyente a las personas en condición de discapacidad, sin embargo, hay que centrarse en las personas que se sienten incómodos, tristes y sugestionados los cuales suman un poco más del 30%

Tabla 18.

Respuesta a la pregunta ¿Cómo se siente usted interactuando con personas en situación de discapacidad sensorial visual?

Respuesta	Porcentaje
Normal	45%
Cómodo	21,10%
Incómodo	18,30%
Triste	7,30%
Sugestionado	6,40%
Otro	1,80%

Fuente: elaboración propia.

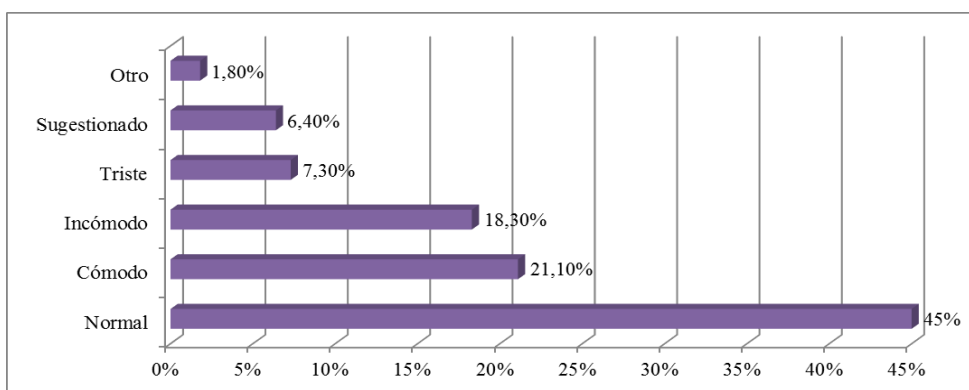


Figura 20. Gráfica de la respuesta a la pregunta 6

Fuente: elaboración propia.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En torno a la pregunta “¿Cómo describiría lo que experimenta usted sobre las condiciones educativas de personas en situación de discapacidad sensorial visual?” los encuestados respondieron difícil el 40,20% seguido de muy difícil el 27,70%, sin embargo el 19,60% respondieron tener admiración, mientras que la respuesta normal corresponde al 8,90% y frustrante al 3,60% de los encuestados.

Tabla 19.

Respuesta a la pregunta “¿Cómo describiría lo que experimenta usted sobre las condiciones educativas de personas en situación de discapacidad sensorial visual?”

Respuesta	Porcentaje
Difícil	40,20%
Muy difícil	27,70%
Admiración	19,60%
Normal	8,90%
Frustrante	3,60%

Fuente: elaboración propia.

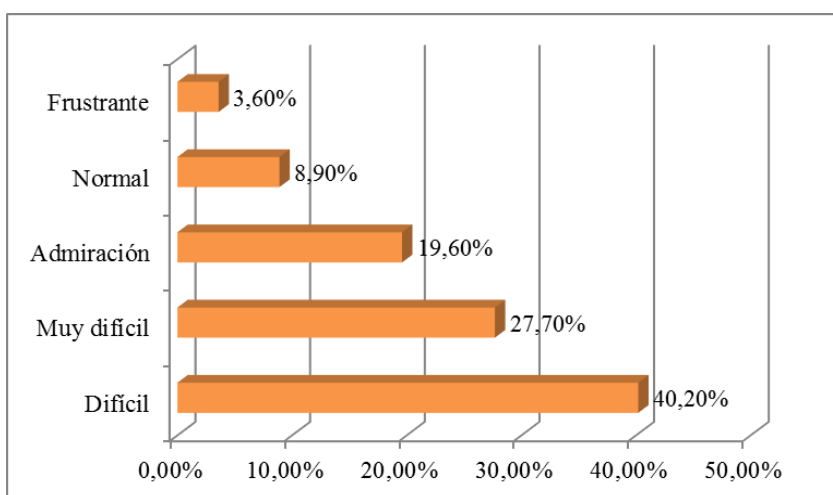


Figura 21. Gráfica de la respuesta a la pregunta 7

Fuente: elaboración propia.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Con respecto a la pregunta “¿Conoce usted cual es la entidad del Estado colombiano responsable de la organización, planeación y ejecución de las políticas orientadas a obtener la rehabilitación, integración educativa, laboral y social de las personas en situación de discapacidad sensorial visual?” es de destacar que los participantes en su gran mayoría desconocen la entidad estatal, sin embargo, existe un porcentaje de casi el 40% que sí conoce sobre el INCI, lo que permitirá una mayor y mejor sensibilidad sobre el tema de inclusión social.

Tabla 20

Respuesta a la pregunta “¿Conoce usted cual es la entidad del Estado colombiano responsable de la organización, planeación y ejecución de las políticas orientadas a obtener la rehabilitación, integración educativa, laboral y social de las personas en situación de discapacidad sensorial visual?”

Respuesta	Porcentaje
No sé	59,80%
El Inci	34,80%
Sí	4,50%
Otro	0,90%

Fuente: elaboración propia.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

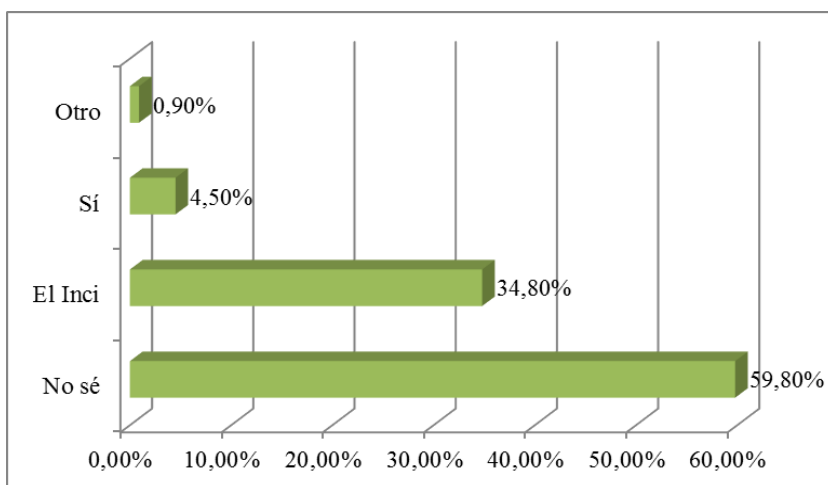


Figura 22. Gráfica de la respuesta a la pregunta 10.

Fuente: elaboración propia.

Ante la pregunta “¿Sabe usted cuantas personas en condición de discapacidad sensorial visual estudian en esta universidad?” los encuestados dijeron en su gran mayoría un 65,8% respondió no, entre 0 y 10 un 29,7%, un 1,8% de los encuestados respondió que en la universidad estudiaban alrededor de 21 a 30 estudiantes.

Tabla 21.

Respuesta a la pregunta “¿Sabe usted cuantas personas en condición de discapacidad sensorial visual estudian en esta universidad?”

Respuesta	Porcentaje
No	65,8%
Entre 0 y 10	29,7%
Entre 21 y 30	1,8%
Entre 11 y 20	0,9%
Otro	1,9%

Fuente: elaboración propia.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

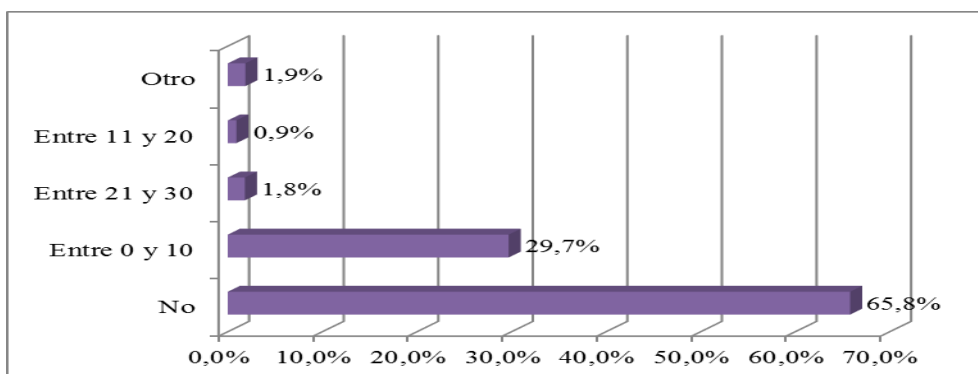


Figura 23. Gráfica de la respuesta a la pregunta 11.

Fuente: elaboración propia.

La pregunta “¿Que observa en la cotidianidad de la Universidad respecto de personas en condición de discapacidad sensorial visual?” fue respondida por los encuestados así: un 40,50% responde a que se les dificulta su proceso de movilidad, seguido de un 26,10% que dice que los otros no saben cómo interactuar con ellos. Algunos encuestados atribuyen a que están solos un 12,60% y un 11,70% opina que se les dificulta su proceso de aprendizaje.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Tabla 22.

Respuesta a la pregunta “¿Que observa en la cotidianidad de la Universidad respecto de personas en condición de discapacidad sensorial visual?”

Respuesta	Porcentaje
Que se les dificulta su proceso de movilidad	40,50%
Que los otros no saben cómo interactuar con ellos	26,10%
Que están solos	12,60%
Que se les dificulta su proceso de aprendizaje	11,70%
Otro	9%

Fuente: elaboración propia.

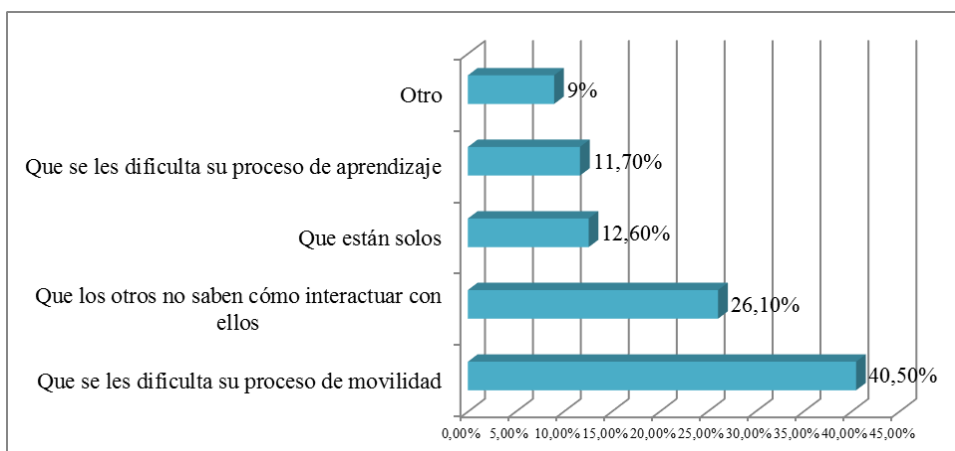


Figura 24. Gráfica de la respuesta a la pregunta 12.

Fuente: elaboración propia.

A la pregunta “¿Cuáles son las actitudes más frecuentes presentadas por la sociedad en relación a personas en condición de discapacidad sensorial visual?” los encuestados afirmaron un 66,10 % que la indiferencia es la más frecuente, seguida de la compasión con un 18,80%, un 8% indicaron aceptación y un 7.10% manifestaron rechazo, lo que nos permite inferir que

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

existe un porcentaje alto de la población estudiantil que discrimina a las personas en condición de discapacidad sensorial visual.

Tabla 23.

Respuesta a la pregunta “¿Cuáles son las actitudes más frecuentes presentadas por la sociedad en relación a personas en condición de discapacidad sensorial visual?”

Respuesta	Porcentaje
Indiferencia	66,10%
Compasión	18,80%
Aceptación	8%
Rechazo	7,10%

Fuente: elaboración propia.

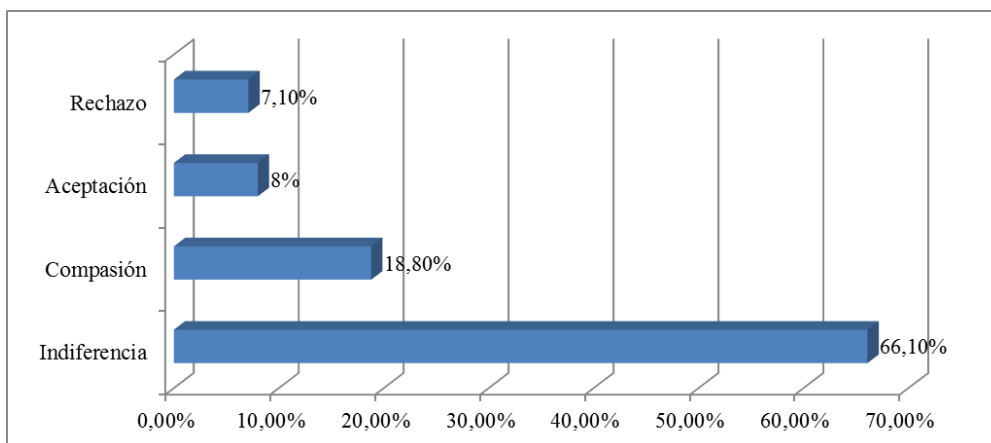


Figura 25. Gráfica de la respuesta a la pregunta 14.

Fuente: elaboración propia.

La pregunta “Al observar una persona en condición de discapacidad sensorial visual, de las siguientes actitudes ¿cuál es la que experimenta con mayor incidencia?” fue respondida

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

la respuesta admiración por un 68.20% de los encuestados, lo que nos marca un buen indicio en nuestro país para poder cambiar las cosas con mayor facilidad, lo que significa que las personas en condición de discapacidad, pueden llegar a ser incluidas, un 15% se siente inseguro, un 6.40% experimenta temor, el 3.60% se siente incómodo y el 6.40% otro.

Tabla 24.

Respuesta a la pregunta “Al observar una persona en condición de discapacidad sensorial visual, de las siguientes actitudes ¿cuál es la que experimenta con mayor incidencia?”

Respuesta	Porcentaje
Admiración	68,20%
Inseguridad	15,50%
Temor	6,40%
Incomodidad	3,60%
Otro	6,40%

Fuente: elaboración propia.

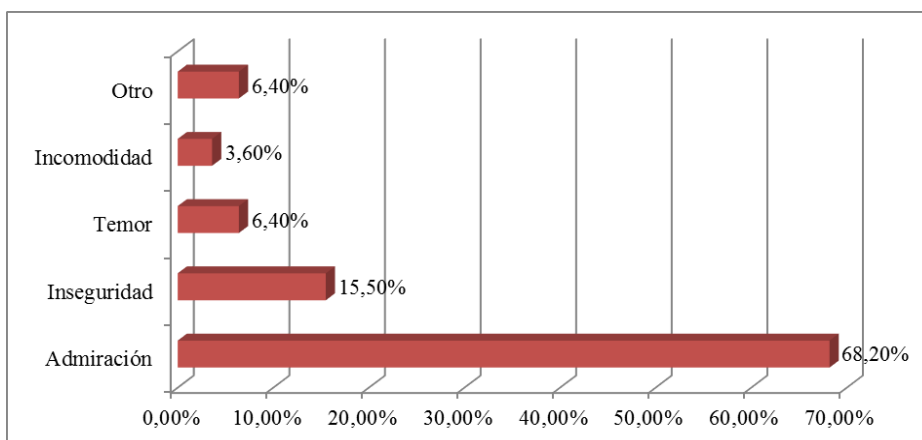


Figura 26. Gráfica de la respuesta a la pregunta 15.

Fuente: elaboración propia.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

De otro lado, ante la pregunta “¿Considera usted que la sociedad colombiana ha cambiado positivamente su percepción y actitud frente a personas en esta condición incluyéndolas de manera efectiva sin restricciones?” No mucho, contesto el 55,4% de los encuestados y poco un 34,8 %, sin embargo, hay que tener en cuenta que la población es mayoritaria y que a través de ella se pueden modificar algunos patrones estatales que permita definitivamente la inclusión en las IES.

Tabla 25.

Respuesta a la pregunta “¿Considera usted que la sociedad colombiana ha cambiado positivamente su percepción y actitud frente a personas en esta condición incluyéndolas de manera efectiva sin restricciones?”

Respuesta	Porcentaje
No mucho	55,4%
Poco	34,8%
Mucho	6,3%
No sé	3,6%

Fuente: elaboración propia.

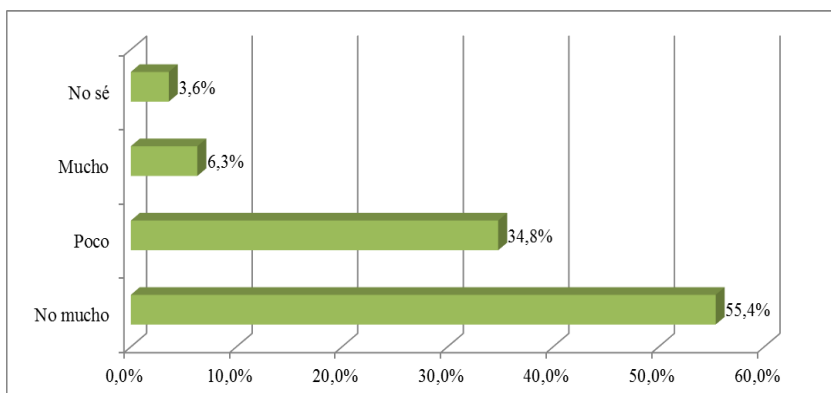


Figura 27. Gráfica de la respuesta a la pregunta 16.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Fuente: elaboración propia.

Ante la pregunta “¿Qué hace falta para integrar efectivamente a las personas en condición de discapacidad?” los encuestados respondieron reconocerlas socialmente con una votación del 35,40%, el 31% respondió generar oportunidad de ingreso a la educación superior, el 14,20% respondió generar y estructurar una mejor movilidad vehicular y peatonal y un 12,40%, proporcionar oportunidad laboral.

Tabla 26.

Respuesta a la pregunta “¿Qué hace falta para integrar efectivamente a las personas en condición de discapacidad?”

Respuesta	Porcentaje
Reconocerlas socialmente	35,40%
Generar oportunidad de ingreso a la educación superior	31%
Generar y estructurar una mejor movilidad vehicular y peatonal	14,20%
Proporcionar oportunidad laboral	12,40%
Otro	7,10%

Fuente: elaboración propia

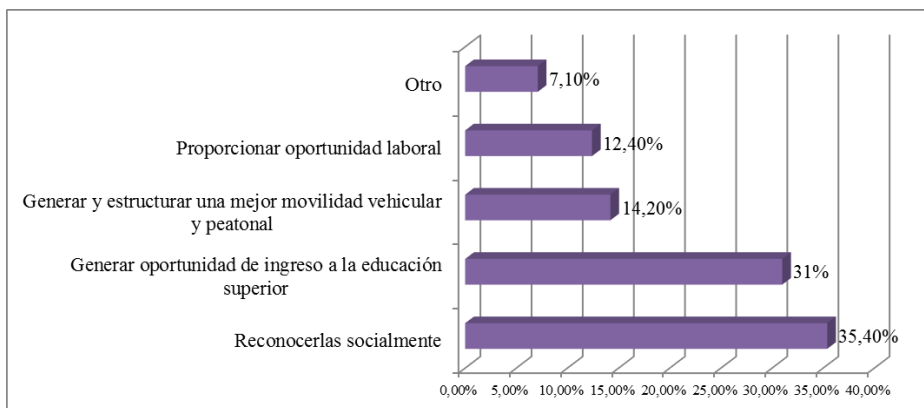


Figura 28. Gráfica de la respuesta a la pregunta 17.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Fuente: elaboración propia.

Ante la pregunta “ ¿Qué ha hecho usted como aporte para integrar las personas en condición de discapacidad?” los participantes en un 55,40% que significa más de la mitad de la población encuestada, respondieron, comprender su situación y romper barreras sociales de falta de relación, el 18,80 manifestó cambiar de actitud positivamente acercándose, así mismo en un 10,70% una menor población, que no hace ni aporta nada, el 6,30% desea generar amistad, mientras que el 4,50 % manifestó que abriendo su corazón sería su aporte, el 4,50 dijo nada. Estas respuestas nos muestran que se debe hacer un arduo trabajo de sensibilización para lograr acercar a las personas y de esta manera ayudar a construir una sociedad más incluyente.

Tabla 27.

Respuesta a la pregunta “18. ¿Qué ha hecho usted como aporte para integrar las personas en condición de discapacidad?”

Respuesta	Porcentaje
Comprender su situación y romper barreras sociales de falta de relación	55,40%
Cambiar mi actitud positivamente acercándome	18,80%
Nada	10,70%
Generando Amistad	6,30%
Abriendo mi corazón	4,50%
Otro	4,50%

Fuente: elaboración propia

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

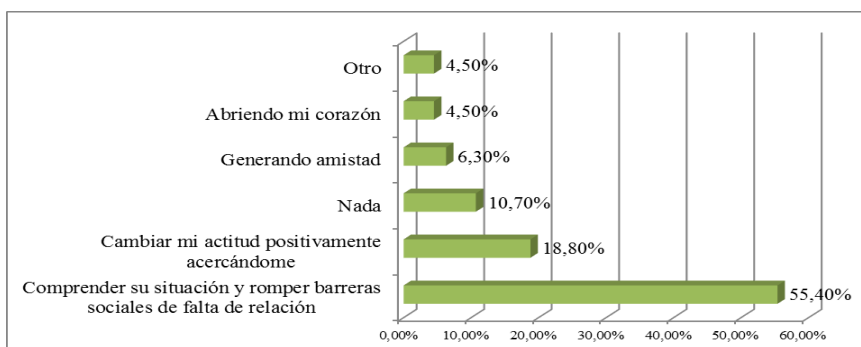


Figura 29. Gráfica de la respuesta a la 18

Fuente: elaboración propia.

Hasta el momento, lo encontrado en las encuestas, refleja un interés por participar positivamente y desarrollar aspectos como romper barreras e integrarse, sin embargo, hay que continuar en la tarea de erradicar la exclusión para que finalmente puedan ingresar con todas las condiciones óptimas a la educación superior de manera incluyente, sin embargo, la indiferencia de algunos no permite que este aspecto se dé tan fácilmente, a pesar de tratarse de no más del 20%

Las entrevistas con los expertos del INCI proporcionaron valiosa información en torno al aspecto social y dan claridad a expresiones jurídicas consagradas en normas de carácter supranacional y Nacional.

A partir de las entrevistas con el ingeniero Santiago Rodríguez, y la coordinadora del INCI Marleny Correa como introducción a la entrevista el grupo investigación comenta a los expertos que se está analizando corregir el término "Discapacidad Sensorial Visual", por el de "Otras Capacidades Sensoriales Visuales", con la finalidad que en el imaginario no se piense en hacer ninguna segregación por su condición de discapacidad. El ingeniero Santiago Rodríguez persona en condición de discapacidad sensorial visual, opina que los términos

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

inclusión y discapacidad, son términos que han generado polémicas y que no han llegado a concluir nada, por otro lado, dice que la Convención de las Naciones Unidas, (2008), utiliza el término de discapacidad el cual es utilizado para referirse a las personas con algún tipo de discapacidad, por lo que a pesar que algunas personas no estén de acuerdo, es el término que se debe utilizar. El término esta acuñado y sugiere que se siga utilizando.

El ingeniero Santiago continúa diciendo que el ingreso inclusivo requiere estar conformado por el análisis desde el ingreso, la permanencia, el bienestar dentro de la institución, hasta el egreso. A este comentario el grupo de investigación corrobora que efectivamente ese debe ser el análisis y estudio, pero que por la complejidad y extensión del tema, la presente investigación se circunscribe al proceso de ingreso únicamente, es decir se cierra en este proceso, además la investigación busca establecer percepciones de ingreso a la educación superior, al iniciar con la primera parte la cual se refiere al proceso de ingreso establecido dentro de la Institución de educación Superior, de igual forma el eje central de la presente investigación es determinar las percepciones de ingreso inclusivo a la educación superior; el ámbito geográfico se determinó que fuera la localidad de La Candelaria y una categoría de instituciones de educación superior, la privada, de la cual se escogieron tres universidades.

Con base al desarrollo tecnológico usado mediante las técnicas de información y comunicación TICS en las IES surge la pregunta a los expertos ¿Con que recursos, instrumentos de ayuda técnica o tecnológica debe contar una institución de educación superior para atender las necesidades de formación educativa a las personas en condición de discapacidad sensorial visual? Los expertos del Instituto Nacional Para Ciegos INCI, manifestaron que los

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

instrumentos de ayuda tecnológica cada vez son de mejor accesibilidad y de uso más frecuentes en las IES privada, teniendo en cuenta que la actualización y la inversión que se efectúa actualmente en las IES privada tienden a mejorar los servicios y los recursos para permitir el ingreso de personas en esta condición, sin embargo la actitud de algunas IES privada no son lo suficientemente efectivas para el desarrollo de lineamientos que permitan la presencia de personas en condición de discapacidad sensorial visual y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales como el de la educación. En este sentido, los expertos hablaron del lector de pantalla como el instrumento de mayor utilización por las personas en condición de discapacidad sensorial visual y destacaron el JAWS y el NVDA por sus condiciones de accesibilidad y de fácil vinculación en los servidores o PC usados en Colombia, pero no son los únicos, también se encuentran en el mercado otros como ORCA, Cambiador de colores Lector de pantalla Magnificador de pantalla Super Nova Access Suite 12, Lector de pantalla Super Nova Screen Reader, Lector de pantalla Magnificador de pantalla Zoom Text Magnifier/Reader 9.1 estos dentro de los lectores de pantalla, pero existen más recursos o instrumentos de ayuda para esta población como anotador Braile, cambiador de colores, grabación reproducción Daisy, lector de textos, lector electrónico, línea Braile, lupa electrónica de sobremesa, lupa electrónica portátil, magnificador de pantalla, monitor de ordenador, pegatinas de teclado, pegatinas de teclado braile, Software Daisy, Teclado braile, Visión artificial. Para la identificación, clasificación y terminología de estos productos de apoyo para personas con discapacidad existe una norma internacional se trata de la norma UNE-EN ISO 9999, sobre ayudas técnicas para personas con discapacidad, clasificación y terminología. En esta norma se encuentra la definición de ayuda técnica para personas con sordo ceguera en el capítulo 9 como ayuda técnica, específicamente entendida para «personas

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

con discapacidad», como “cualquier producto, instrumento, equipo o sistema técnico usado por una persona con discapacidad, fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar la deficiencia, discapacidad o minusvalía.” Existen otras ayudas técnicas diseñadas para complementar la función que realiza un órgano, cuando este está dañado, a través del uso de las mismas.

El diseño y funcionalidad de otras ayudas técnicas permiten o contribuyen a que la deficiencia que sufre una persona no le impida realizar actividades y llevar a cabo una vida lo más normalizada posible. La utilización de ayudas técnicas por parte de las personas con una discapacidad permitirá y facilitará su integración social, al mitigar el efecto minusvalorante que su deficiencia le acarrea.

Continuando con la aplicación del instrumento se propone a los expertos la pregunta ¿Qué equipo o grupo humano profesional debe tenerse en cuenta para efectuar un proceso inclusivo en la educación privada?, la respuesta de los expertos es inquietante porque afirmaron que el grupo humano debe ser el mismo equipo que tiene la universidad para atender todas las personas. Las universidades poco atienden la inclusión de una población específica, debido al tema de la infraestructura que generalmente conlleva la atención en la discapacidad, el tener una infraestructura especializada para personas discapacitadas con la tecnología y dotación necesaria presenta costos elevados para la IES. La inclusión debería ser un factor que permee todas las áreas de la institución, de manera que pueda comenzar a generar el entorno adecuado para participar y solicitar el apoyo de una entidad estatal como por ejemplo el INCI, que brinde una orientación a los maestros para la atención de personas en condición de discapacidad sensorial visual, procurando que el entorno donde se va a

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

desempeñar el respectivo funcionario o profesor, sea idóneo, y que además éste cuente con la capacitación y conocimientos necesarios, para atender efectivamente las personas en condición de discapacidad sensorial visual ya que todas las áreas de la institución deben ser inclusivas. El grupo de investigación reflexiona y analiza la respuesta de los expertos, corroborando con su apreciación, y asegura que definitivamente para el éxito de la prestación del servicio de educación a las personas en condición de discapacidad sensorial visual, la IES privada debe generar un entorno adecuado con el mismo personal sin discriminación alguna, esto es, todos los integrantes de la IES privada deben recibir capacitación suficiente para la atención a este grupo poblacional, evitando así la exclusión, en ese mismo sentido la infraestructura de las IES debe responder adecuadamente a las necesidades de las personas en condición de discapacidad sensorial visual para permitir el efectivo acceso al derecho fundamental a la educación.

Para poder establecer la condición de este grupo poblacional se formula la pregunta ¿Cómo se determina la condición de discapacidad sensorial visual?, los expertos del INCI manifiestan que se determina mediante parámetros clínicos los que permiten distinguir dos rangos apreciables como grupo genérico: las personas carentes de la función visual, (como es el caso del experto y entrevistado Santiago Rodríguez), y las personas con baja visión, igualmente si se quiere comprobar debe ser clínicamente, la baja visión es un grupo en el que puede haber muchas personas, dependiendo como se maneje el concepto, sin embargo clínicamente se determina hasta donde va en una persona con baja visión estableciéndose además el campo visual; agregando que con el propósito de atender esta población de forma eficaz se debe tener en cuenta en el proceso de ingreso inclusivo, el rango de discapacidad

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

visual, bien sea carencia de función visual o baja visión y así determinar las acciones a seguir en este proceso.

Por otro lado, el encuentro en grupos de discusión a partir de los expertos también deja reflexiones significativas que es necesario abordar.

El doctor Juan Carlos Amador, doctor en Educación Inclusiva, en su conferencia “De las Pedagogías Modernas a las Pedagogías Críticas e Interculturales” propone que se debe establecer un objetivo principal el cual permita evidenciar las condiciones que posibiliten transitar de las pedagogías críticas a las pedagogías interculturales como opción para construir educación inclusiva en Colombia.

El profesor Juan Carlos Amador dice que para hablar de educación inclusiva es necesario mirar cual es el desafío que nos pone y cómo ésta transita de las pedagogías modernas (las cuales desarrollan un momento histórico en el tiempo) a las pedagogías críticas, (las cuales tienen modelo y autores que la sustentan, tal es el caso de Paulo Freire) y estas a su vez, a las pedagogías interculturales, sabiendo que nacen sin tener una trayectoria como las anteriores, no existe ni modelo ni autor que las sustenten, hay que desarrollarlas a partir de ahora como opción determinante para construir educación inclusiva.

Al mirar los antecedentes históricos del género humano, se puede evidenciar que las personas en condición de discapacidad no son mencionadas con frecuencia, por lo que se desconoce el verdadero trato y justicia a tener en cuenta, sin embargo existen algunos pasajes de la historia que hace saber algo, como es el caso del emperador romano de la familia de los Julianos, tal es el caso de Claudio, descendiente de Cesar Augusto y de Tiberio, descrita como

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

persona deforme, con grandes problemas para hablar, considerado por su generación, como una persona con discapacidad mental, sin embargo demostró una vez elegido emperador, ser un hombre sabio, inteligente y buen estratega militar. Otro personaje que nos revela su inteligencia es Homero, descrito como persona ciega, pero un buen narrador de historias que tenían que ver con los orígenes del pueblo griego, se le consideró el gestor de la Iliada y la Odisea.

Actualmente para determinar un estudio más profundo y serio del tema de la persona en condición de discapacidad, surge la pedagogía Intercultural. Pero no se debe partir de cero para construir educación inclusiva, se hace necesario ahondar en el pasado, precisamente para corregir errores cometidos y evitar repetirlos.

De la conferencia del doctor Wilmer Villa en su ponencia “Educación inclusiva y universidad incluyente. Educación Inclusiva en la educación Colombiana. Aportes desde la interculturalidad crítica y los estudios culturales”, se concluye que para que una persona tenga la capacidad de incluir o no a otro individuo depende de varios factores determinantes, los cuales se analizan desde la sociología, la antropología y la psicología.

Desde la sociología se concluye que reconocer a Personas de población diversa que hacen parte de la diferenciación las posiciona como sujetos plenos de derechos. Así mismo menciona que de acuerdo con Berger y Luckmann (2003), en su obra “La construcción social de la realidad” la realidad se construye socialmente, plantean este constructo en dos sentidos, la socialización primaria y la socialización secundaria, junto con el vínculo que ellos llaman

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

universo simbólico, o sea matrices simbólicas de construcción de sentido a través del aquí y el ahora.

La socialización primaria: Tiene que ver con el primer vínculo social que establece la persona, que conecta los miembros de una generación de una sociedad con los contenidos sociales que circulan en distintos contextos. Ahí va a jugar un papel fundamental la familia, el primer vínculo de los seres sociales es la familia, que es donde establecen el primer vínculo con la sociedad.

Socialización secundaria es la de las instituciones: La escuela, donde genera distintos tipos de sujeción de internacionalización y externacionalización del mundo social. Y aquí el lenguaje cumple un papel fundamental. Las formas de ver, nombrar y actuar son muy importantes en este contexto.

Desde la antropología viene a ser nombrado como procesos de enculturación (es el proceso mediante el cual una cultura establecida enseña a un individuo con la repetición sus normas y valores aceptados) y de endoculturación (que es el proceso por el cual la generación más antigua transmite sus formas de pensar, conocimientos, costumbres y reglas a la generación más joven). Entonces, esto tiene que ver con la manera como se transmite la cultura de un pueblo, como se asegura la producción, reproducción del contenido cultural de un pueblo, y ahí está la forma de nombrar, ver y actuar.

También el análisis de los distintos documentos permiten ver las implicaciones sociales de la inclusión de personas con discapacidad visual en la educación superior.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Ministerio de Educación Nacional, (2013), a través del instrumento “Lineamientos: Política de Educación Superior Inclusiva”, continúa aunando esfuerzo para dar respuesta a las necesidades y objetivos que se ha establecido, de esta manera ha generado políticas de inclusión para lograr reducir las fronteras que han existido entre las poblaciones, las regiones y las instituciones, y así construir una educación inclusiva.

Por lo tanto, se quiere desde la Universidad, comenzar a desarrollar estrategias para asegurar una adecuada implementación de la educación inclusiva, y así mismo, continuar atendiendo a todos los frentes y así poder consolidarse como una institución referente en la implementación de prácticas para la educación inclusiva y la contribución en conocimiento para el fomento en este tipo de educación.

Según Parra (2010), el termino y sentido de inclusión, “es hacer efectivo para todos los derechos a la educación contemplando la igualdad en las oportunidades, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación en el contexto físico y social” (p. 25)

Por lo anterior, la educación inclusiva requiere de una diversidad de cambios en el entorno social, por eso, la necesidad de entender desde la globalidad las temáticas que están relacionadas con esta educación y así mismo el desarrollo de un modelo biopsicosocial, comprometiendo a cada ciudadano en la comprensión y aceptación de este tipo de educación, teniendo en cuenta los derechos humanos, para la consolidación de una sociedad que sea abierta e inclusiva, Hurtado y Agudelo, (2014).

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En la inclusión se ha identificado que al existir un adecuado proceso personal, un soporte social y un apoyo familiar, se asegura que se pueda lograr de manera satisfactoria los procesos de formación incluyentes, Beverly (2004).

Diferentes autores afirman que existen algunos factores que permiten el desarrollo de proceso de inclusión en las instituciones de educación superior, según Priante (2002) el tener una actitud positiva frente a la inclusión y el respeto a las diferencias por parte de los miembros de la comunidad universitaria, es importante para que la inclusión se pueda presentar, ya que según el autor, la actitud que se tenga a una persona con una condición diferencial influirá y determinará sobre los niveles de inclusión educativa, social y laboral.

La protección social se concibe entonces, como asistencia social sumada a la seguridad social y al mercado laboral. Sin embargo, vista así esta protección está fuertemente ligada al trabajo formal, lo cual plantea de entrada una dificultad dentro de una situación en que la austeridad en el gasto público y los procesos de reestructuración del Estado privilegian el empleo no formal e informal. Los detractores de este modelo, lo acusan de tender además hacia la privatización de la Protección Social y de presentar un corte asistencialista muy marcado, según Parra (2010, p, 128).

Teniendo en cuenta estos planeamientos y considerando que se debe garantizar el derecho a la educación a las personas con discapacidad, es una responsabilidad que implica el trabajo colaborativo entre la institucionalidad educativa del país y el compromiso solidario de varios sectores del Estado, la sociedad civil y la empresa.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Para Guerrini, (2009) desarrollar la educación como una política social, bajo los principios de comunicación, coordinación, concertación y planificación participativa, implica generar mecanismos intersectoriales que garanticen el acceso, la permanencia y la formación de diferentes grupos poblacionales del sistema educativo, desde el preescolar hasta la educación superior. Instituto Nacional para Ciegos (INCI), (2015).

Bajo esta perspectiva, se deja claro que el derecho a la educación de las personas con discapacidad se debe atender a través de un trabajo colaborativo entre la institucionalidad educativa del país y el compromiso solidario de todos los sectores del Estado Colombiano, El direccionamiento que tengan cada una de las instituciones de los sectores comprometidos, de ello dependen fundamentalmente las posibilidades de avanzar paulatinamente en su coordinación y articulación. Instituto Nacional para Ciegos - INCI (Instituto Nacional para Ciegos [INCI], 2015, pág. 25)

Ahora bien, la intersectorial se constituye en una estrategia que crea valor social y cultural, por cuanto contribuye a trascender la compartimentación de la política pública, la superación de la fragmentación entre el sector público y/o privado.

Para el sector educativo el Ministerio de Educación Nacional, se ocupa de la formulación de lineamientos y orientaciones, también establece criterios y mecanismos de coordinación con sus entidades adscritas y a los que se suman los programas y acciones con las instituciones vinculadas.

En este sentido, como se indica anteriormente, la política de Educación para Todos ETP - La educación inclusiva es el modelo para alcanzar la meta de educación para todos. Es

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

decir, de una educación donde el número de estudiantes más proclives a ser excluidos del sistema ha sido reducido a un nivel donde la priorización de ciertos grupos ya no es un imperativo. En la EPT, las políticas diferenciales deberían convertirse en características puntuales de atención y no en elementos centrales de las estrategias y acciones educativas. Lineamientos política de educación superior MEN (2013).

En consecuencia, el Estado Colombiano reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos; adoptar sus correspondientes regímenes; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Lineamientos política de educación superior (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2013).

Sin embargo, como lo evoca el último Informe de Seguimiento de la Educación para todos EPT en el Mundo: Los jóvenes y las competencias. Trabajar con la educación realizado en 2012, la mayoría de las y los jóvenes desfavorecidos tienen pocas esperanzas de alcanzar el nivel de educación superior. Esto conlleva a que las políticas diferenciales no dejarán de ser relevantes a corto y mediano plazo, y que de su adecuada aplicación depende en gran parte el éxito del proceso en el contexto de la educación superior en Colombia. Lineamientos política de educación superior (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2013)

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Ministerio identificó una serie de barreras de índole, económica, política, cultural, lingüística, física y geográfica que imposibilitan a los estudiantes acceder, permanecer, y/o graduarse en la educación superior.

Tabla 28.

Principales barreras que impiden generar espacios de educación inclusiva.

Característica	Población estudiantil en situación de discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales
Acceso	Barrera 1: El acceso a la información sobre la oferta de créditos educativos y otros mecanismos de financiación, tanto del ICETEX como de entidades privadas, es insuficiente para la población con discapacidad.
	Barrera 2: Las pruebas de admisión de las IES y las pruebas de Estado del ICFES son inadecuadas a las necesidades específicas de la población con discapacidad.
	Barrera 3: Los procesos de articulación de la educación media con educación superior no tienen en cuenta las necesidades pedagógicas de la población con discapacidad y/o talentos excepcionales.
Permanencia	Barrera 1: Los avances en la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, que obstaculizan el acceso y permanencia de la población con discapacidad y/o talentos excepcionales en las IES, son mínimos y parciales
	Barrera 2: El pago de los servicios de interpretación en las IES por parte de la persona sorda o su familia, representa doble carga económica y afecta la permanencia.
	Barrera 3: Los apoyos profesionales que requiere cada una de las personas con discapacidad y/o talentos excepcionales son insuficientes.

Pertinencia	<p>Barrera 1: Las personas con diferentes tipos de discapacidad carecen de una oferta académica específica y están al margen del diseño y construcción de propuestas curriculares diferenciales</p> <p>Barrera 2: El avance en accesibilidad de la oferta académica para personas con discapacidad a través de las TIC y de metodologías flexibles es escaso.</p> <p>Barrera 3: La oferta laboral para las personas con discapacidad que egresan de las IES no responde a las expectativas y al perfil para el cual fueron formadas y las condiciones, cuando acceden al mundo laboral son inequitativas (carga laboral, baja remuneración, falta de trabajo en equipo, discriminación, etc.).</p>
-------------	--

Tabla 7. Continuación

Calidad	<p>Barrera 1: La falta de formación diferencial docente y para la comunidad educativa es una limitación para generar procesos de educación inclusiva al interior de las IES.</p> <p>Barrera 2: La investigación sobre las condiciones de acceso, permanencia y promoción de estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales en el ámbito de la educación superior es insuficiente.</p> <p>Barrera 3: La oferta académica que profesionaliza o profundiza la formación de intérpretes es insuficiente para cumplir con una interpretación con calidad.</p> <p>Barrera 4: Ausencia de condiciones pedagógicas adecuadas, que fomenten la permanencia de las personas con discapacidad y/o talentos excepcionales.</p>
---------	---

Fuente: Lineamientos política de educación superior (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2013).

Los proyectos educativos institucionales PEI.

Como se dijo, uno de los aspectos básicos en esta investigación es el análisis de cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI de las universidades; con esto se aclara si las instituciones responden a las necesidades académicas y de movilidad de personas, como

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

son las que se encuentran en condición de discapacidad sensorial visual, de este modo confrontar la percepción que se tiene sobre el tema, frente a lo encontrado como políticas instituidas.

Universidad muestra 1. Universidad del Rosario. (Colegio mayor de nuestra señora del rosario)

La universidad que representa la muestra 1, contiene la documentación del proyecto de educación institucional, cuyo objetivo se enfoca en la formación integral de personas capaces de transformar, trascender el entorno más allá del aula de clase.

El (PEI) de la Universidad muestra 1, se concibe como la carta de navegación que orienta las funciones de docencia, investigación y extensión, en el marco de su misión, visión y valores. El PEI orienta y soporta las acciones educativas institucionales con el propósito de favorecer la formación integral de sus estudiantes, a la luz de una cultura de calidad, excelencia e identidad y de actividades centradas en el estudiante, orientadas a la construcción de conocimientos, la producción científica y la integración con el entorno.

La definición de la Universidad se ha mantenido desde su creación así: “Congregación de personas mayores, escogidas para sacar en ellas varones insignes, ilustradores de la república con sus grandes letras y con los puestos que merecerán con ellas, siendo en todo el dechado del culto divino y de las buenas costumbres, conforme al estado de su profesión.” PEI. (Universidad del Rosario, 2014).

La Misión y la Visión de la Universidad hablan de una formación ética, humanística y científica. Como misión la Universidad la determina así: “Impartir una sólida formación ética,

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

humanística y científica que, unida a la investigación y a una idónea y exigente docencia, permita a esta comunidad educativa formar integralmente personas insignes y actuar en beneficio de la sociedad, con un máximo sentido de responsabilidad”. La visión es: En 2020 seremos la primera opción para los estudiantes que buscan aprender a aprender en una comunidad universitaria de alto desempeño y vocación internacional. Movemos fronteras a través de la investigación y la promoción de la equidad y la diversidad. Entregamos a la sociedad los mejores ciudadanos con visión global y somos actores protagónicos de los grandes temas del país. PEI. (Universidad del rosario, 2014). La Universidad se proyecta para ser reconocida por su liderazgo, excelencia académica, ofertas de programas de formación académica soportados en tecnología, grupos de investigación además de la consolidación de escuelas doctorales y de producción de conocimiento. Es una Universidad de y para los estudiantes con proyección nacional e internacional. Como funciones sustantivas están la Docencia, la investigación, la extensión. Bienestar universitario está orientado como desarrollo de la política institucional de promoción y desarrollo humano proporcionando calidad de vida al estudiante. Un aspecto como las orientaciones curriculares y pedagógicas Es entendido como el proceso de la formación integral de la persona y que materializa el PEI.

La Universidad ha planteado lineamientos orientados a fortalecer formas de organización curricular innovadoras, flexibles, interdisciplinarias e integradoras de conocimientos y experiencias de aprendizaje, que propendan por una formación de excelencia, organizadas de acuerdo con las necesidades, problemas e intereses del entorno y enmarcadas en las tendencias, desafíos y metas de la educación superior, de las disciplinas y profesiones.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Los principios Orientadores son: formación Integral, flexibilidad Curricular, interdisciplinariedad, internacionalización e integración de competencias. En cuanto a las orientaciones pedagógicas, se tiene como centro el trabajo colaborativo, enfocado en el estudiante, basado en tecnologías, permitiendo el descubrimiento del conocimiento de una manera integral. La universidad se entiende como un entorno educativo que se extiende a todo su entorno fuera del aula de clase. Posteriormente, se plantea el perfil del estudiante y del profesor. Por último, se encuentra un capítulo de aseguramiento de la calidad.

Al analizar los aspectos de la primera muestra se da como resultado que la institución no presenta en ninguna parte del contenido del PEI, la inclusión social educativa, solo se resalta al estudiante como eje de la formación y el perfil de docente está enfocado a atender el entorno del estudiante con procesos de evaluación formativos.

Aunque en este instrumento no se encontró lineamientos de inclusión social, se conoce que la doctora Rocío Bejarano desarrolló al interior de la Universidad todo un programa completo de inclusión social educativo como análisis fundamental para el desarrollo de la investigación que se adelanta. En ese sentido al analizar el PEI se evidencio que no determina o especifica lineamientos o procesos de ingreso de inclusión social para personas en condición de discapacidad.

Universidad muestra 2. Universidad la Gran Colombia.

La universidad que presenta la muestra 2, desarrolla la docencia, investigación y extensión universitarias con calidad, innovación y alto sentido de compromiso con las

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

necesidades del país y de todas sus regiones, combinando las modalidades de presencialidad y virtualidad académicas.

En el PEI de la institución se refleja claramente, cómo a través del plan de mejoramiento la universidad va fortaleciéndose en el tiempo, teniendo en cuenta la aplicación de nuevas tendencias y desarrollo de tecnologías de información, así como en su infraestructura y proyección social.

La universidad se consolida y desarrolla como institución a partir de ajustar los objetivos a las disposiciones contenidas en el Decreto ley 80 de 1980 y se aprueban reformas en su estructura académica y administrativa que incluye el desarrollo de la investigación, así como la elaboración de estrategias y métodos de autoevaluación para el mejoramiento permanente y continuo de la calidad y pertinencia de sus programas. Se busca por otro lado, el crecimiento sostenido y que se refleje en el aumento de las matriculas, sin olvidar su función social y de servicio a los estudiantes de estrato de menores recursos. La Institución menciona en el PEI su estratégica localización en el Barrio de la Candelaria, la calidad de su estructura física en expansión hacia una arquitectura moderna sin dejar de contemplar el respeto por lo patrimonial, describe por otro lado, la capacidad tecnológica de la información. La reforma curricular y la acreditación de sus programas es otro de los elementos contemplados en el PEI, que deben estar acordes con los cambios impuestos por la globalización, cuando el proyecto educativo.

La institución menciona la palabra inclusión referente a los propósitos de inclusión de todos los sectores sociales para que al educarse puedan disfrutar de una mejor calidad de vida,

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

representada en oportunidades laborales y convivencia pacífica en un marco de libertad, democracia, justicia y solidaridad.

La universidad como Fundación es un organismo que a través del proyecto educativo institucional presenta una universidad con sentido de equidad y democracia en todos los sectores sociales, pero no se evidencia dentro del contenido del PEI lineamientos o procesos de ingreso de inclusión social para personas en condición de discapacidad.

Universidad muestra 3. Universidad Autónoma de Colombia

La universidad que presenta la muestra 3, que como filosofía tiene el formar profesionales íntegros capaces de responder a las necesidades del país, propuso como proyecto “que el Alma Mater de la Universidad es una comunidad integrada por los estudiantes, los docentes y la administración, cuyos propósitos son la formación integral permanente de sus miembros, la búsqueda de la verdad a través de la investigación y la comunicación del saber por medio de la enseñanza. Una educación encaminada a la formación integral asume al ser humano como persona íntegra, como totalidad, es una educación que reconoce las dimensiones humanas en constante interrelación, no por partes, sino en permanente despliegue, presente siempre en todos los ámbitos de la existencia; en consecuencia, ni privilegia la inteligencia sobre la afectividad, ni separa la imaginación de la acción, ni dicotomiza el desarrollo individual del social.”

Partiendo de este concepto se resume así en su misión y visión. “Su quehacer está comprometido con la solución de los problemas que vive el país y con el desarrollo de los sectores más necesitados, promoviendo el bien común, la investigación y la controversia

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ideológica y política. Se proyecta, Como institución de educación superior que se constituirá en la respuesta a los grandes desafíos de formación y perfeccionamiento profesional del presente y del futuro, sin perder de vista los nuevos escenarios de la globalización e internacionalización del conocimiento, de los fenómenos socioculturales, éticos y cristianos. Tales hechos, la comprometen con la sociedad en la búsqueda de la verdad, la igualdad, equidad y respeto por las personas y las clases sociales desprotegidas, así como en la construcción y ofrecimiento de alternativas de servicio y de desarrollo del país.” finalmente su proyecto lo desarrolla teniendo en cuenta los siguientes ejes que consolida: procesos académicos, proyección Social y cultura investigativa.

Dentro de la misión y visión de la Universidad se contempló un enfoque social, por lo tanto, desde este enfoque se orienta la organización, formación, investigación y participación; siendo la cultura de la innovación y el emprendimiento el eje que permite el desarrollo y el emprendimiento de nuevos productos, servicios y modelos de negocios en las organizaciones, pero está aislado del sentido de inclusión social educativa. La universidad concibe al ser humano en su totalidad, en el respeto por las personas y las clases sociales desprotegidas, pero no se evidencia dentro del contenido del PEI lineamientos o procesos de ingreso de inclusión social para personas en condición de discapacidad.

Reflexión crítica

A partir de lo anterior, es importante realizar una triangulación de los análisis acopiados en cada uno los ejes desarrollados (jurídico, movilidad y social) que generen una

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

reflexión crítica en torno a las percepciones de inclusión social para estudiantes con discapacidad sensorial visual a la educación superior de las Universidades propuestas.

Desde lo jurídico, el estado colombiano se adhiere a las normas de derecho internacional público emitidas en este caso por la organización de las naciones unidas ONU, respecto de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Colombia sanciona la ley 1346 de 2009 por medio de la cual aprueba esta convención; el congreso de la Republica sanciona la ley 1618 del 2013 por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Al analizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), frente al factor jurídico, se identificó que en el contenido no se observa la aplicación de estas normas teniendo en cuenta que el PEI es el documento orientador que marca las pautas del desarrollo institucional educativo de cada universidad.

La reflexión que se hace con base a las barreras arquitectónicas y urbanísticas que se generan frente a las personas en condiciones de discapacidad es hacer cumplir las normas que se contemplan en el Plan de Organización Territorial POT, para condicionar la ciudad y las construcciones, elementos e instrumentos inmobiliarios que conducen a la ayuda practica de esta población. Es importante tener en cuenta que el desconocimiento de las normas establecidas en el Departamento Nacional Planeación (DNP) les genera impedimento para hacer valer sus derechos. Por otro lado, también produce la desmotivación a la movilidad para el ingreso a las instituciones de educación superior por parte de la población en condición de discapacidad. Tampoco los proyectos educativos institucionales contemplan dentro de su

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

estructura aspectos referidos a la implementación de los instrumentos que faciliten la movilización de las personas en condición de discapacidad para el ingreso a la educación superior.

Con respecto a los principios universales de inclusión educativa al interior de las IES, se identificó que los Proyectos Educativos Institucionales PEI de las instituciones estudiadas no contemplan planes, proyectos ni programas que establezcan claramente condiciones para la educación inclusiva de la población objeto de estudio.

En relación con los resultados de las encuestas se evidenció que la percepción de la comunidad académica (administrativos, directivos, docentes y estudiantes) giran en torno a diversos elementos que es importante destacar. En primer lugar, los participantes reconocen una serie de carencias en la implementación de planes, proyectos y programas referidos a la inclusión de estudiantes en condición de discapacidad sensorial visual, en especial carencias en torno a asuntos como barreras arquitectónicas que no permiten una adecuada movilidad.

Adicionalmente, los encuestados manifestaron que, aunque el Estado colombiano debe impulsar sus derechos frente a la sociedad, la situación educativa de los estudiantes en condición de discapacidad sensorial visual es difícil.

De otro lado, se percibe un desconocimiento por parte de la comunidad académica hacia los asuntos propios de la población en condición de discapacidad sensorial visual, pues consideran que no existen políticas educativas incluyentes, ni entidades del Estado colombiano responsables de la organización, planeación y ejecución de las políticas orientadas hacia la rehabilitación e integración educativa, laboral y social de las personas en situación de

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

discapacidad sensorial visual, ni tampoco conocen la cantidad de la población en esta condición que es parte de su universidad. Además, perciben una indiferencia por parte de la población general hacia las personas en condición de discapacidad sensorial visual y que hace falta un mayor reconocimiento social.

Conclusiones y Recomendaciones.

De acuerdo con los hallazgos encontrados en la investigación, como resultado de la entrevista a los expertos del Instituto Nacional Para Ciegos INCI uno de los aspectos más relevantes para no asistir a las instituciones de educación superior por parte de las personas en condición de discapacidad, es la movilidad; transportarse de su lugar de vivienda a las instituciones educativas, deben hacerlo imperativamente con un acompañante, además que en la mayoría de los casos no tienen esta posibilidad de manera permanente, lo cual dificulta la movilidad. Pese a que se conocen estudios y clasificación de la problemática de la movilidad, la ciudad de Bogotá y específicamente la localidad de La Candelaria, no contiene una infraestructura suficiente que cumpla con la solución de la movilidad para todos y en especial para personas en condición de discapacidad sensorial visual.

Por otro lado, al analizar las percepciones obtenidas de las respuestas entregadas por los encuestados respecto a la pregunta “*¿considera usted que esta Universidad desarrolla y aplica planes tendientes a permitir inclusión social educativa para personas en condición de discapacidad sensorial visual?*” Los encuestados respondieron que la accesibilidad a las instituciones de estudio, tienen pocos planes y elementos que permitan de manera fácil el acceso físico a las personas en condiciones de discapacidad, en cambio existen en ellas un alto contenido de barreras arquitectónicas que no permiten el adecuado desarrollo de usabilidad al interior de sus instalaciones. Una de las barreras más peligrosas encontrada es el acceso en algunas entradas con escaleras y sin rampas.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación inclusiva debe ser sustentada en las instituciones de educación reduciendo la desigualdad que existe, a nivel físico, psicológico o social; el compromiso es educar en y para la igualdad, con una base eminentemente fundada en el amor buscando diligentemente reducir la desigualdad e injusticia social. Este objetivo se logra aplicando las recomendaciones de la ONU en la implementación de un diseño universal, entendiendo que este diseño implica por parte de la IES un esfuerzo inicial en infraestructura en la cual todos los usuarios puedan acceder a todos los servicios, esta implementación debe ser desarrollada y diseñada en abolir todo tipo de barreras tanto arquitectónicas como de comunicación, de movilidad, de acceso a los servicios públicos básicos de salubridad, académicos y de atención en general. De acuerdo con las respuestas obtenidas por los encuestados en la pregunta número 12, se percibe que observan mucha dificultad para el acceso a la universidad, manifiestan desconocer como interactuar con ellos y que están solos.

Es importante que las instituciones de educación superior reconozcan las diferencias y aporten acciones e incluyan dentro de sus proyectos todas las condiciones para el acceso de las personas con o sin discapacidad, comenzando desde sus currículos académicos, espacios físicos accesibles, oficinas de apoyo a la discapacidad, profesional capacitado para dar apoyo y manejo cualquier circunstancia que se presente para estudiantes con necesidades especiales.

Se debe dejar claro que las instituciones de educación deben procurar satisfacer al máximo todas las necesidades académicas que tengan sus alumnos, relacionadas en sus características físicas, psicológicas o sociales.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Desde lo jurídico, existen las normas de carácter Internacional como Nacional, las cuales desarrollan principios y fundamentan derechos de las personas en situación de discapacidad, no obstante al interior de las IES se observa que no existen políticas ni programas internos que de aplicación a estas normas. En las respuestas de la pregunta 9 se percibe que los integrantes de la comunidad académica no conocen a profundidad las normas jurídicas de inclusión social educativa, por lo tanto su aplicación es muy restringida. Este resultado es de los más relevantes en esta investigación, pues se identificó que existe desconocimiento de las normas jurídicas relacionadas con la Inclusión social educativa. De igual forma, la falta de compromiso de las Instituciones de Educación Superior y el Estado Colombiano por desarrollar y fortalecer planes y proyectos pedagógicos, técnicos, logísticos y operativos que mejoren las condiciones sociales, de movilidad, de atención universal y calidad de la educación de esta población como derecho fundamental.

A modo de recomendación para las IES se debe considerar en su Proyecto Educativo Institucional PEI proyectos planes y programas concretos de educación inclusiva. En esta investigación se observó de acuerdo con el análisis de los PEI de las Universidades muestra que la inclusión educativa no forma parte del proyecto educativo.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas en la localidad de La Candelaria, les corresponde desarrollar lineamientos de ingreso tendientes a garantizar que los aspirantes con discapacidad sensorial visual puedan hacer efectivo el derecho a la educación superior de forma integral.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Se debe generar en las diferentes instituciones de educación superior una cultura basada en principios y valores tendientes a la inclusión de personas en condición de discapacidad.

Crear políticas de educación inclusiva basada en derechos que contemple los principios universales de inclusión educativa al interior de las IES.

Se recomienda seguir los principios relacionados en plan de ordenamiento territorial POT respecto a las normas urbanísticas y arquitectónicas que se deben contemplar dentro de las instituciones para el servicio de las todas personas incluidas las que se encuentran en condición de discapacidad.

Desde la intersectorialidad se recomienda a las IES, concertar y participar efectiva y decididamente en los planes de desarrollo a nivel Nacional y local, con la finalidad de permitir que se logre una perfecta articulación con los planes de mejoramiento de las IES; específicamente en la localidad La Candelaria, a las IES se les presenta dificultad en su desarrollo estructural de planta física por ser una localidad de conservación arquitectónica, por lo tanto las normas jurídicas en este sentido, restringen en cierta forma su desarrollo. Por esta razón, los planes de ordenamiento territorial específicamente en esta localidad, deben ser diseñados basados en la caracterización demográfica tanto flotante como residencial, en este sentido las IES deben participar en este diseño teniendo en cuenta la movilidad vehicular y peatonal, el ingreso y desarrollo de personas en situación de discapacidad en general y específicamente en situación de discapacidad sensorial visual.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Se recomienda a las IES desarrollar efectivamente en su política de responsabilidad social o proyección social, una articulación con las autoridades Nacionales, locales o departamentales, tendientes a influir en la formulación de normas jurídicas que favorezcan el desarrollo del diseño universal propuesto por la ONU. De igual forma, crear unidades académico - administrativas con proyección social, que procuren el desarrollo pedagógico logrado por otras IES y lo apropien e implementen para lograr una atención integral, logrando que las personas en situación de discapacidad puedan tener un verdadero ingreso inclusivo a la educación superior.

Se recomienda a las IES implementar en su plan de desarrollo, proyectos tendientes a la capacitación y formación de directivos, profesores, administrativos y estudiantes en distintos lenguajes de señas, también conocido como lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual o incluso táctil para personas con sordo-ceguera, sistema de escritura y lectura táctil o braille distinguido como cecografía., con la finalidad que el proceso educativo paulatinamente se acerque al diseño universal.

Se exhorta, se anima a las IES a proyectar en su plan de desarrollo, inversiones efectivas en nuevas tecnologías audiovisuales, de la información y de la comunicación para permitir que la población en situación de discapacidad sensorial visual pueda tener acceso a la información científica, académica, administrativa y a aplicaciones pedagógicas directamente en el salón de clase.

De acuerdo con las respuestas de la pregunta 16, se observa que la sociedad en general no ha cambiado positivamente su percepción frente a personas en condición o situación de

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

discapacidad, por lo tanto, se recomienda a las IES desarrollar planes y programas destinados a crear conciencia y sensibilidad social en favor de las personas en situación de discapacidad, que permitan a toda la comunidad universitaria reconocer, aceptar y acercarse a esta población solidariamente, incluyéndolos efectivamente sin prevención alguna en todas las actividades propias de la academia, terminando a sí con la falta de relación que se presenta en la comunidad estudiantil.

Finalmente el grupo de investigadores al desarrollar esta investigación, tuvo como referente la orientación epistemológica del modelo de la Universidad La Gran Colombia, el cual se fundamenta en la visión crítica, en la alteridad, en el análisis de problemáticas sociales para aportar soluciones efectivas, en el proceso pedagógico de la educación y la transmisión e intercambio de saberes y significados entre todos sin distinción, reconociendo las diferencias y particularidades individuales, propendiendo por la autonomía y libertad de los integrantes de la comunidad académica.

Es así que, el enfoque socio-crítico permite una relación dialéctica entre lo teórico y la práctico, este enfoque plantea la necesidad de una racionalidad substantiva que incluya los juicios, los valores y los intereses de la sociedad, así como su compromiso para transformarla desde su interior.

Este enfoque tiene como característica principal el análisis de múltiples realidades construidas socialmente, por tal razón, el grupo de investigadores se plantea la pregunta de investigación ¿cómo se percibe la inclusión social educativa en las instituciones privadas de educación superior para aspirantes en condición de discapacidad sensorial visual en la

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

localidad de La Calendaría centro histórico de Bogotá? Teniendo como referente que la ubicación geográfica de la Universidad la Gran Colombia, es ésta localidad y que el grupo de investigadores pertenece la misma universidad, por lo tanto el interés investigativo responde al enfoque socio-crítico buscando indagar en la sociedad las causas y posibles respuestas efectivas como las que se plantean a continuación.

Una de las conclusiones más relevantes a las cuales se logró llegar al final de esta investigación, es el de percibir el deseo de las personas de estudiar a pesar de encontrarse en condición de discapacidad sensorial visual, sin embargo, la falta de un acompañante desde la casa a la universidad, la dificultad por las múltiples barreras físicas desde el exterior hacia el interior (franquibilidad, accesibilidad y usabilidad), impide que se tome la decisión adecuada, dando como resultado la deserción en el caso de lograr ingresar a una institución de educación superior.

De igual forma se percibe un desconocimiento al interior de las instituciones de educación superior de las normas jurídicas de inclusión social educativa en términos generales, este hecho ha producido la ausencia de políticas tendientes a implementar y desarrollar programas y planes específicos en inclusión educativa.

Por lo tanto se hace necesario corroborar lo que dice Medina (2013), en cuanto a la necesidad de una sociedad inclusiva, que ampara los derechos de todos, acepta ampliamente el diseño universal propuesto por la ONU, se transforman los sistemas de calidad para todos, sin las distinciones enmarcadas en sociedades que separan los “normales” de especiales y excepcionales.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Es así como se percibe que algunas personas, a pesar de sentir admiración por aquellos que se encuentran en condición de discapacidad se sienten incómodos frente a ellos, la realidad muestra que las instituciones deben procurar el cambio generando procesos de sensibilización al interior de las Instituciones de Educación Superior.

Por lo anterior, la investigación refleja desde las tres categorías proyectadas (legal, movilidad y social), la necesidad de incluir en las actividades académicas de las instituciones de educación superior a las personas en condición de discapacidad con las mismas oportunidades que se les ofrece a las personas sin condición de discapacidad, teniendo en cuenta lo manifestado Parra (2010), que en Colombia se ha venido incrementando la demanda de las personas que quieren ingresar a la universidad.

La Universidad La Gran Colombia, una de las universidades objeto de estudio y desde donde se desarrolla la presente investigación, no solo ha facilitado elaborarla desde su línea Pedagogía y educación para la inclusión y equidad social, sino que ha sido pionera en el cambio, en cuanto al ingreso de personas en condición de discapacidad sensorial visual, al mejoramiento de la movilidad, permitiendo la accesibilidad para todos, con construcción de rampas y a la usabilidad de los espacios internos para personas en condiciones de discapacidad, rompiendo las barreras físicas y psicosociales, no obstante se recomienda tener en cuenta otras indicaciones planteadas y que puedan ser transmitidas en el documento de mayor relevancia como lo es el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Para la Universidad La Gran Colombia, ha sido muy importante focalizar el servicio educativo a las personas vulnerables permitiendo el ingreso a la educación superior en la

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

jornada nocturna, con esto se han beneficiado generaciones de personas que lograron culminar sus estudios profesionales desde hace más de sesenta años, ahora esa población vulnerable debe acoger a las personas en condición de discapacidad, es una de las razones por la cual se desarrolló ampliamente este tema, que la Universidad La Gran Colombia, acoge con agrado y representa por lo tanto un gran aporte para que otras instituciones, docentes, estudiantes e investigadores, continúen desde los factores planteados (legal, movilidad y social), unidades que albergan un amplio espacio para investigar.

Como resultado de la investigación, los investigadores se permiten recomendar específicamente a la Universidad la Gran Colombia:

Incluir en el PEI de la Universidad de manera integral el aspecto de educación inclusiva como fin o razón de ser de la Universidad, desarrollando el principio de “Solidaridad” el cual es uno de los principios fundacionales de la Universidad La Gran Colombia (cristiana, bolivariana, hispánica y solidaria). La educación inclusiva debe ser sustentada reduciendo la desigualdad que existe, a nivel físico, psicológico o social; el compromiso de la universidad es educar en y para la igualdad fundada en el amor buscando diligentemente reducir la desigualdad e injusticia social.

Este objetivo se logra aplicando las recomendaciones de la ONU en la implementación de un diseño universal, en donde todas las personas pueden tener acceso a todos los servicios, estén o no en condición de discapacidad.

La Universidad la Gran Colombia debe crear políticas y lineamientos de educación inclusiva basada en derechos que contemple los principios universales de inclusión educativa.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Estas políticas y lineamientos requieren ser orientados y desarrollados en los planes de inversión en infraestructura, tecnología de alto contraste adecuada y actualizada, sistemas de tecnología audiovisual interactiva no solo en auditorios sino en los salones de clase, salas de cómputo en donde se genere procesos de trasmisión del conocimiento.

Se recomienda generar inversiones efectivas en nuevas tecnologías audiovisuales, de la información y de la comunicación para permitir que la población en situación de discapacidad sensorial visual pueda tener acceso a la información científica, académica, administrativa y a aplicaciones pedagógicas directamente en el salón de clase.

Se invita a la Universidad implementar en su plan de desarrollo, proyectos tendientes a la capacitación y formación de directivos, profesores, administrativos y estudiantes en distintos lenguajes de señas, también conocido como lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual o incluso táctil para personas con sordo-ceguera, sistema de escritura y lectura táctil o braille distinguido como cecografía, con la finalidad que el proceso educativo paulatinamente se acerque al diseño universal.

La Universidad la Gran Colombia desde la intersectorialidad, requiere concertar y participar efectiva y decididamente en los planes de desarrollo a nivel local, con la finalidad de permitir que se logre una perfecta articulación con los planes de mejoramiento de la institución.

Específicamente en la localidad La Candelaria, a la Universidad La Gran Colombia se le presenta dificultad en su desarrollo estructural de planta física por ser una localidad de

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

conservación arquitectónica, por lo tanto las normas jurídicas de avance arquitectónico restringen en cierta forma su desarrollo.

Por la razón expuesta, los planes de ordenamiento territorial específicamente en esta localidad, deben ser diseñados basados en la caracterización demográfica tanto flotante como residencial, en este sentido la universidad debe participar en este diseño teniendo en cuenta la movilidad vehicular y peatonal, el ingreso y desarrollo de personas en situación de discapacidad en general y específicamente en situación de discapacidad sensorial visual, toda vez que a la universidad la integran estudiantes de estratos 1, 2, 3 y 4 generalmente, lo que ocasiona que confluyan a esta localidad gran cantidad de estudiantes desde casi todas las localidades de Bogotá, la universidad la Gran Colombia es uno de los factores determinantes en la Localidad de La Candelaria que impacta la movilidad del sector.

De igual forma para permitir una respuesta eficaz al tema, se insta a la Universidad La Gran Colombia a crear o fortalecer unidades académico - administrativas con proyección social, que procuren el desarrollo pedagógico social, lo apropien e implementen para lograr una atención integral, logrando que las personas en situación de discapacidad puedan tener un verdadero ingreso inclusivo a la educación superior.

Un enfoque efectivo en educación Inclusiva, debe estar enmarcado primero dentro de los parámetros de interacción social y su dinámica en las aulas, mediada a través de los diferentes componentes del currículo tales como el material complementario, el contenido del curso, los objetivos de aprendizaje, sin embargo, es ineludible entender que las aulas inclusivas no son lo mismo que las aulas especializadas o de apoyo que además de ser lugares

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

donde las personas con necesidades educativas especiales comparten con otro tipo de estudiantes, también están reguladas por estándares de aprendizaje que deben ser cumplidos. Por lo tanto, cualquier intervención pedagógica que intente materializar las políticas Colombianas de inclusión social dentro de las prácticas docentes, debe considerar el tipo de factores que pueden jugar un papel sustancial en el éxito de esta tendencia educativa.

Para ello se considera importante desarrollar acciones específicas que busquen fomentar espacios de sensibilización en la comunidad académica, capacitación docente, diseño de los protocolos de ingreso, acompañamiento socio económico, adaptación al entorno académico, entre otros, para garantizar el acceso, permanencia y graduación de estudiantes en condición de discapacidad sensorial visual.

Lo anterior conlleva a pensar que en cuanto al proceso de transición hacia la educación inclusiva en Colombia, es necesario considerar las innumerables variables naturalmente vinculadas al sistema educativo y su contexto incluso antes de hablar de competencias o resultados de aprendizaje en las aulas inclusivas.

Referencias Bibliográficas

- Ainscow, M. (2001). *Comprendiendo el Desarrollo de las Escuelas Inclusivas*. Manchester: Facultad de Educación de Manchester.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR]. (2011). *Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7536.pdf>
- Arroyo, M. (junio de 2013). La Educación Intercultural: un camino hacia la inclusión educativa. *Revista de Educación inclusiva*, 6(2), 144-159. Recuperado de files.revista-educacion-inclusiva.es/200000088.../REFLEX%2004%20ARROYO.pdf
- Asensi, M. (2004). *En Foro. Integración de Personas con Discapacidad a Ambitos Universitarios*. Caracas.
- Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN]. (18 de octubre de 2012). *Desarrollo humano sostenible y transformación de la sociedad: Política pública para la educación superior y agenda de la Universidad, de cara al país que queremos*. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-314990_archivo_pdf.pdf
- Beverly. (2004). *La inclusión en la educación superior: desde la voz de estudiantes*. rieoei.org/rie63a05.pdf.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Booth y Ainscow (1998); Ainscow (1999); Dyson. (2001). *Educación inclusiva como derecho*.

<https://www.uam.es/.../Educacion%20inclusiva%20como%20derecho.%20Ainscow%20>

Castell-Florit, P., & Gisbert, E. (2009). La intersectorialidad y el desarrollo de la Salud

Pública en Cuba. *Revista Cubana de Salud Pública*, 35(1). Recuperado de

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662009000100004&lng=es&tlng=es)

[34662009000100004&lng=es&tlng=es.](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662009000100004&lng=es&tlng=es)

Chavira, C. T. (2013). Las Necesidades educativas específicas de la discapacidad sensorial y su relación con la formación docente. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*. *Publicación No 10*.

Colombia. (5 de agosto de 2015). *Constitución Política de la República de Colombia de 1991*.

Recuperado de

<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

Congreso de Colombia. (28 de diciembre de 1992). *Ley 30. por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. Recuperado de

http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85860_archivo_pdf.pdf

Congreso de Colombia. (11 de febrero de 1997). *Ley 361. Por la cual se establecen*

mecanismos de integración social de las personas con limitación <en situación de discapacidad> y se dictan otras disposiciones. Recuperado de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0361_1997.html

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Congreso de Colombia. (10 de julio de 2007). *Ley 1145. Por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf

Congreso de Colombia. (27 de febrero de 2013). *Ley 1618. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>

Congreso de La República. (31 de julio de 2009). *Ley 1346. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37150>

Congreso de La República. (10 de junio de 2011). *Ley 1448. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html

Congreso de La Republica de Colombia. (8 de febrero de 1994). *Ley 115. Por la cual se expide la ley general de educación*. Recuperado de http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Consejo Nacional de Acreditación (CNA]. (enero de 2013). *Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado*. Recuperado de [http://www.cna.gov.co/1741/articles-](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf)

[186359_pregrado_2013.pdf](http://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf)

De la Puente Robles., Y. M. (2002). El acceso a los estudios superiores de las personas con discapacidad física y sensorial. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE]. (marzo de 2010). *Poblacion con registro para la localizacion y caracterizacion de las personas con discapacidad*.

Yotal Bogotá. Recuperado de

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/TOTAL_BTA.xls?phpMy](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/TOTAL_BTA.xls?phpMyAdmin=3om27vamm65hhkhrtgc8rrn2g4)

[Admin=3om27vamm65hhkhrtgc8rrn2g4](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/TOTAL_BTA.xls?phpMyAdmin=3om27vamm65hhkhrtgc8rrn2g4)

Departamento Nacional de Estadística. (2005). *Libro censo general*. Recuperado de

<https://www.dane.gov.co/files/censos/libroCenso2005nacional.pdf>

Dominguez, A. (2013). Educación para la inclusión de alumnos sordos. *Revista*

Latinoamericana de Educación Inclusiva, 3(1), 45-61. Recuperado de

<http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol3-num1/art4.pdf>

Duran, D. (19 de noviembre de 2011). *Fortalecimiento de la capacidad institucional para la ejecución de políticas de permanencia estudiantil*. Recuperado de

http://aprende.colombiaaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/Capacidadinstitucional_permanencia.pdf

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Echeita, G. (2006). *Educación para la inclusión: educación sin exclusiones*. Madrid: Morata.

Echeita, G., & Simón, C. (2007). La contribución de la educación escolar a la calidad de vida de las personas con discapacidad. Ante el desafío de su inclusión social. En R. De Lorenzo, & L. Pérez, *Tratado sobre Discapacidad* (págs. 1103-1134). Madrid: Thomson & Aranzadi.

Gallego, V. M. (2003). *El Sector de la discapacidad, necesidades y retos futuros*. Madrid, España: Grupo Editorial Concasia.

Guerrini, M. (diciembre de 2009). La intervención con familias desde el Trabajo Social. *Margen56*, 56. Recuperado de <http://www.margen.org/suscri/margen56/guerrini.pdf>

Hernández S. citando por Grinnell, Williams y Unrau. (2012). *Recolección y análisis de los datos cualitativos*. <https://josedominguezblog.files.wordpress.com/.../metodologia-de-la-investigacion-hern...>

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Education.

Hurtado y Agudelo. (2014). *Inclusión educativa de las personas con discapacidad en Colombia*. revistas.ces.edu.co/index.php/movimientoysalud/article/view/2971.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). (2005). *Guía práctica de la movilidad peatonal urbana*.

Recuperado de <https://www.yumpu.com/es/document/view/31087743/guia-de-movilidad-peatonal-urbana-idu>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). *Información*. Recuperado de

<http://www.inegi.org.mx/default.aspx>

Instituto Nacional para Ciegos (INCI). (2015). *Movilidad hacia las instituciones*. Recuperado

de www.instituto_nacional_para_ciegos.gov.co

Medina, I. (2013). *Proyecto de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva*.

Recuperado de <http://repository.ut.edu.co/bitstream/001/1040/1/RIUT-BHA-spa-2014-Proyecto%20de%20inclusi%C3%B3n%20de%20estudiantes%20con%20discapacidad%20cognitiva.pdf>

Mertens. (2005). *investigación cualitativa*.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2766815.pdf>.

Mertens, D. (2015). *Research and Evaluation in Education and Psychology Integrating*

Diversity With Quantitative, Qualitative, and Mixed Methods. SAGE Publications, Inc: Gallaudet University.

Ministerio de Educacion Nacional (MEN]. (14 de agosto de 1997). *Decreto 2009. Por el cual*

se aprueba el Acuerdo número 21 del 10 de mayo de 1997, modificado por el Acuerdo número 024 del 6 de agosto de 1997, mediante los cuales se modifican los estatutos y

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

se reestructura el Instituto Nacional para Sordos, Insor. Recuperado de

http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/Decreto_2009_1997.htm

Ministerio de Educación Nacional (MEN]. (30 de Septiembre de 2013). *Lineamientos política*

de Educación Superior Inclusiva. Recuperado de

[http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-](http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-327647_documento_tres.pdf)

[327647_documento_tres.pdf](http://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-327647_documento_tres.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (MEN]. (9 de diciembre de 2015). *Ministerio de Educación*

Nacional presenta la guía de permanencia para Instituciones de Educación Superior.

Recuperado de <http://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-355178.html>

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *El pnde 2006-2016 y las instituciones educativas de*

preescolar, básica y media. Recuperado de

http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-312490_archivo_pdf_plan_decenal.pdf

Ministerio de Educación Nacional. Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES. (julio de

2012). *Educación superior inclusiva.* Recuperado de

[http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-](http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-307002_archivo_pdf_presentacion_talleres.pdf)

[307002_archivo_pdf_presentacion_talleres.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-307002_archivo_pdf_presentacion_talleres.pdf)

Ministerio de Educación Nacional; Universidad de Los Andes. (2007). *Deserción en las*

instituciones de educación superior. Recuperado de

[http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-](http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-344308_proyecto_desercion_cede.pdf)

[344308_proyecto_desercion_cede.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-344308_proyecto_desercion_cede.pdf)

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Ministerio de Salud (MINSALUD]. (Junio - diciembre de 2014). *Observatorio nacional de discapacidad*. Recuperado de

<http://ondiscapacidad.minsalud.gov.co/Paginas/Home.aspx>

Molina, A., & Mojica, L. (2011). Alteridad, Diversidad cultural y enseñanza de las ciencias: perspectivas de los profesores. *Educación y ciudad*, 21, 29-44. Recuperado de

www.idep.edu.co/revistas/index.php/educacion-y-ciudad/article/download/104/93

Moriña y Cotan citado por Molina. (2010). *Barreras y ayudas universitarias desde la perspectiva de estudiantes*. [www.dsw.edu.pl/fileadmin/www-](http://www.dsw.edu.pl/fileadmin/www-ranlhe/files/COTAN_FERNANDEZ.pdf)

[ranlhe/files/COTAN_FERNANDEZ.pdf](http://www.dsw.edu.pl/fileadmin/www-ranlhe/files/COTAN_FERNANDEZ.pdf).

Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Naiker, S., & Garcia, C. (1998). De la Retorica a la Realidad. La educación inclusiva en Sudafrica. *Revista Electronica de Investigación y Evaluación Educativa*.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO].

(25-28 de Noviembre de 2008). *48 Conferencia internacional de educación: "La educación inclusiva: el camino hacia el futuro"*. Recuperado de

http://www.ibe.UNESCO.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2__Spanish.pdf

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO].

(Marzo de 1990). *Declaración mundial sobre educación para todos y marco de acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje*. Recuperado de http://www.UNESCO.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO].

(26-28 de abril de 2000). *Foro Mundial sobre la Educación. Marco de Acción de Dakar - Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes*. Recuperado de <http://unesdoc.UNESCO.org/images/0012/001211/121147s.pdf>

Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). *Discapacidades*. Recuperado de

http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_topics&view=article&id=350&Itemid=40938&lang=es

Padilla, A. (Oct.-Dec. de 2011). Inclusión educativa de personas con discapacidad. *Revista*

Colombiana de Psiquiatría, 40(4), 670-699. Recuperado de

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502011000400007&lng=en&tlng=es.

Parra, C. (2004). *Derechos humanos y discapacitados*. Bogotá: Universidad del Rosario.

Parra, C. (2010). *Educación inclusiva en Colombia. Un derecho para todos*. Bogotá:

Universidad Sergio Arboleda.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Petit, P. (1981). *cómo se desarrollan y establecen los pueblos europeos*.

www.fundaciontriangulo.org/.../El-respeto-a-la-diferencia-por-orientacion-sexual.pdf.

Punch 2014; Lichtman 2013 y otros. (s.f.). *Observación cualitativa*. Recuperado de

https://prezi.com/qciomi3wi_rj/untitled-prezi/

República de Colombia. (1996). *Decreto 2082. Por el cual se reglamenta la atención*

educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

Recuperado de [http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-](http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf)

[103323_archivo_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf)

República de Colombia. (1 de abril de 2004). *Decreto 1006. por el cual se modifica la*

estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones.

Recuperado de http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-85950_archivo_pdf.pdf

Sandoval, M., Lopez, M., Duran, D., Echeita, G., Giné, C., & Miguel, E. (2002). Guía para la

evaluación y mejora de la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la

participación en las escuelas. *Contextos educativos*, 5, 227-238. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/70713>

Sarmiento. (2010). *Observatorio Nacional de Discapacidad y Educación*.

discapacidadcolombia.com/.../188-observatorio-nacional-de-discapacidad-y-educacio..

UNESCO. (2009). *Conferencia Mundial de Educación Superior*. www.unesco.org.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Universidad del Rosario. (2014). *Proyecto educativo Institucional PED*. Bogotá.

Valdez. (2012). *Estudio de la situación actual de las personas con discapacidad*.

dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/3216/1/GT000331.pdf.

Valdez, L. (2012). *Discapacidad visual*. Recuperado de

<http://www.educar.ec/noticias/visual.pdf>

Anexos

Anexo 1. Encuesta

Encuesta para Determinar la Percepción de Ingreso a la Educación Superior de Personas en Condición de Discapacidad Sensorial Visual en la Localidad la Candelaria Desde el Enfoque de Educación Inclusiva Maestría en Educación Universidad la Gran Colombia 2016

Esta es una encuesta que formará parte del proyecto de investigación para optar al grado de maestría en educación.

1. ¿A cuál Universidad pertenece al responder esta encuesta?
 - a. Universidad del Rosario
 - b. Universidad la Gran Colombia
 - c. Universidad Autónoma de Colombia
2. Al responder esta encuesta lo hace como
 - a. Estudiante
 - b. Profesor
 - c. Administrativo
 - d. Directivo
3. Preguntas de Opinión: ¿Considera usted que esta Universidad desarrolla y aplica planes tendientes a permitir inclusión social educativa para personas en condición de discapacidad sensorial visual?

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- a. Mucho
 - b. No mucho
 - c. Poco
 - d. Nada
 - e. Otra: ¿Cuál? _____
4. Desde su punto de vista ¿cuál cree usted que es la principal barrera presentada para las personas en condición o situación de discapacidad sensorial visual?
- a. La Movilidad
 - b. Económica
 - c. Falta de acompañante
 - d. Las otras personas
 - e. Otra: ¿Cuál? _____
5. Para usted ¿cuál es la discapacidad más limitante que se le pueda presentar a una persona?
- a. La física o corporal
 - b. La visual
 - c. La sordera
 - d. Cognitiva
 - e. Otra: ¿Cuál? _____
6. Preguntas de expresión de sentimientos: ¿Cómo se siente usted interactuando con personas en situación de discapacidad sensorial visual?
- a. Cómodo
 - b. Incómodo

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- c. Normal
 - d. Triste
 - e. Sugestionado
 - f. Otra: ¿Cuál? _____
7. ¿Cómo describiría lo que experimenta usted sobre las condiciones educativas de personas en situación de discapacidad sensorial visual?
- a. Muy difícil
 - b. Difícil
 - c. Normal
 - d. Frustrante
 - e. Admiración
 - f. Otra: ¿Cuál? _____
8. Preguntas de conocimientos: ¿Qué sabe usted de las barreras que impiden el libre acceso a la educación de personas en condición de discapacidad sensorial visual?
- a. Que pueden ser mayormente arquitectónicas y urbanísticas
 - b. Que pueden ser mayormente de transporte
 - c. Que pueden ser tecnológicas
 - d. Que pueden ser mayormente las otras personas
 - e. Otra: ¿Cuál? _____
9. ¿Que conoce usted de las normas jurídicas que se relacionan con los derechos de las personas en situación de discapacidad sensorial visual?
- a. No sé
 - b. Que el Estado Colombiano debe impulsar sus derechos frente a la sociedad

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- c. Que tienen prioridad frente a los demás derechos
 - d. Que deben ser incluidos en todos los aspectos de la vida
 - e. Otra: ¿Cuál? _____
10. ¿Conoce usted cual es la entidad del estado Colombiano responsable de la organización, planeación y ejecución de las políticas orientadas a obtener la rehabilitación, integración educativa, laboral y social de las personas en situación de discapacidad sensorial visual?
- a. Sí
 - b. El INCI
 - c. No sé
 - d. Otra: ¿Cuál? _____
11. ¿Sabe usted cuantas personas en condición de discapacidad sensorial visual estudian en esta universidad?
- a. No
 - b. Entre 0 y 10
 - c. Entre 11 y 20
 - d. Entre 21 y 30
 - e. Otra: ¿Cuál? _____
12. Preguntas sensitivas. ¿Que observa en la cotidianidad de la Universidad respecto de personas en condición de discapacidad sensorial visual?
- a. Que se les dificulta su proceso de movilidad
 - b. Que se les dificulta su proceso de aprendizaje
 - c. Que están solos

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- d. Que los otros no saben cómo interactuar con ellos
- e. Otra: ¿Cuál? _____

13. Preguntas de simulación. Suponga que usted es el ministro o ministra de educación ¿cuál sería la principal barrera que intentaría superar en relación a las personas en condición de discapacidad sensorial visual en el proceso de educación?

- a. La falta de capacitación de los docentes
- b. La escasa tecnología aplicada en la educación
- c. La falta de un diseño arquitectónico universal que incluya a todas las personas
- d. La ausencia de un diseño universal en transporte que incluya a todas las personas
- e. La ausencia de la aplicación de políticas educativas incluyentes
- f. Otra: ¿Cuál? _____

14. Preguntas estructuradas. ¿Cuáles son las actitudes más frecuentes presentadas por la sociedad en relación a personas en condición de discapacidad sensorial visual?

- a. Rechazo
- b. Aceptación
- c. Indiferencia
- d. Compasión
- e. Otra: ¿Cuál? _____

15. Al observar una persona en condición de discapacidad sensorial visual, de las siguientes actitudes ¿cuál es la que experimenta con mayor incidencia?

- a. Admiración
- b. Inseguridad

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- c. Temor
- d. Incomodidad
- e. Otra: ¿Cuál? _____

16. Preguntas de contraste. El Estado Colombiano ha desarrollado ingentes programas y estrategias tendientes a lograr inclusión social de las personas en situación de discapacidad. ¿Considera usted que la sociedad colombiana ha cambiado positivamente su percepción y actitud frente a personas en esta condición incluyéndolas de manera efectiva sin restricciones?

- a. Mucho
- b. No mucho
- c. Poco
- d. No sé
- e. Otra: ¿Cuál? _____

17. Preguntas de cierre o de opinión. ¿Qué hace falta para integrar efectivamente a las personas en condición de discapacidad?

- a. Reconocerlas socialmente
- b. Proporcionar oportunidad laboral
- c. Generar oportunidad de ingreso a la educación superior
- d. Generar o estructurar una mejor movilidad vehicular y peatonal
- e. Otra: ¿Cuál? _____

18. ¿Qué ha hecho usted como aporte para integrar las personas en condición de discapacidad?

- a. Cambiar mi actitud positivamente acercándome

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- b. Generando amistad
- c. Abriendo mi corazón
- d. Comprender su situación y romper barreras sociales de falta de relación
- e. Nada
- f. Otra: ¿Cuál? _____

Anexo 2. Entrevista

La entrevista se realizó en las instalaciones del INCI, el día viernes 13 de 2015, fue atendida por el Ingeniero Santiago Rodríguez, persona con discapacidad visual y la coordinadora Marleny Correa.

Antes de las preguntas claves y como preámbulo, se desarrolló un conversatorio de manera informal el cual arrojó datos a tener en cuenta. De igual forma se solicitó el permiso para grabar la entrevista sin ninguna objeción por parte de los entrevistados expertos. Permiso concedido.

Primera pregunta.

¿Qué impide el ingreso de aspirantes con discapacidad sensorial visual a las instituciones de educación superior privada?

Segunda pregunta.

¿Con que recursos, instrumentos de ayuda técnica o tecnológica debe contar una institución de educación superior con discapacidad sensorial visual?

Tercera pregunta.

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

¿Qué equipo o grupo humano profesional debe tenerse en cuenta para efectuar un proceso inclusivo en la educación privada?

Cuarta pregunta

¿Cómo se determina la condición de discapacidad sensorial visual?

Quinta pregunta.

¿Considera que la institución de educación superior, debe implementar un marco normativo interno que se articule con el PEI, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad sensorial visual?

Anexo 3. Matriz de análisis PEI

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	OBJETIVO	“RESUMEN – PEI	CONCLUSIONES
Universidad el Rosario Edición mayo de 2014			
Fundación Universidad Autónoma de Colombia Edición			
Universidad La Gran Colombia Edición febrero de 2008			

Anexo 4. Matrices de análisis normativo

Norma	Norma Internacional	Norma Nacional Colombiana	Norma Nacional Colombiana
Año de Sanción o Pronunciame ento			
Autoridad que la emite			

NUMERALES	FUNDAMENTO
Numeral 1	
Numeral 2	
Numeral 3	
Numeral 4	
Numeral 5	

NUMERALES	VERBO RECTOR
Numeral 1	

INCLUSIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Numeral 2

Numeral 3

Numeral 4

Numeral 5

Anexo 5. Video de grupos de discusión

El video se entrega en medio magnético. Se anexa 2 vídeos en 2 Cd's.